TOMO 112 — Montevideo, Sábado 2 de Setiembre de 1933 — Núm. 8113

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LEY N.° 9.080

Se establecen disposiciones para dar trabajo a los desocupados

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, en el presente ejercicio económico, de los fondos que considere necesario para dar, de inmediato, trabajo a los desocupados.

Art. 2.° Las economías del presente ejercicio económico practicadas en sus presupuestos por los entes autónomos, siempre que sus balances arrojen utilidades líquidas, se verterán en Rentas Generales.

Art. 3.° La distribución de los fondos se hará a las Intendencias Departamentales proporcionalmente a sus necesidades, de acuerdo con la intensidad de la desocupación en cada Departamento y sin perjuicio de las obras que realicen los Ministerios del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° Las Intendencias Municipales procederán, dentro de ocho días, a formular el plan de obras que deberá ser sometido a la aprobación de las respectivas Juntas Deliberantes.

Dentro del mismo término deberán constituir las Comisiones Departamentales y Vecinales, donde no exista, las que se reorganizarán de conformidad con la ley de 31 de Agosto de 1932 y decretos reglamentarios de fecha 18 de Abril y 7 de Agosto de 1933.

Para la designación de las nuevas Comisiones se tomará por base la elección de Convención Nacional Constituyente.

Art. 5.° El personal podrá ser tomado por medias jornadas, jornadas alternas, semanas o quincenas, si se considera indispensable.

Art. 6.° El Poder Ejecutivo suspenderá transitoriamente el empleo de máquinas y utensillos que no sean absolutamente indispensables en las obras que realice por administración y hará gestiones en el mismo sentido ante las empresas concesionarias de obras públicas.

Art. 7.° El Poder Ejecutivo procederá de inmediato a la revisión de las ordenanzas y decretos que puedan ser un serio obstáculo a la realización de obras.

Art. 8.° Prorrógase por el término de dos años lo dispuesto en el artículo 1.° de la ley de 19 de Julio de 1932.

Art. 9.° Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, como soluciones de emergencia e inmediatas a la desocupación, impuestas por impostergables razones de orden social, se procederá de inmediato o estudiar las soluciones de fondo y permanentes, a cuyo efecto desígnase una Comisión constituída por cinco delegados de la Asamblea Deliberante, dos de los cuales deberán ser miembros de las Comisiones de Legislación Social y Fomento de la Producción, un delegado del Poder Ejecutivo, el delegado del mismo ante las Cajas de Jubilaciones, el Director de al Oficina Nacional del Trabajo y un delegado por cada una de las siguientes instituciones: Cámara Nacional de Comercio, Federación Rural y Asociación Rural del Uruguay.

Art. 10. La Comisión de Desocupación será instalada por el Ministro de Industrias y deberá expedirse en el plazo mínimo de sesenia días.

Art. 11. El Poder Ejecutivo hará conocer mensualmente a la Asamblea Deliberante las cantidades de que haya dispuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.°.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo, a 9 de Agosto de 1933.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1933.—Número 10532|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA.—PEDRO COSIO.—AUGUSTO CESAR BADO.

LEY N.° 9.081

Se establecen disposiciones sobre presupuestos de entes autónomos (*)

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Los presupuestos de los entes autónomos y Cajas de Jubilaciones quedarán sujetos a la aprobación ulterior de la Junta de Gobierno.

(*) Reinserta a los efectos de la numeración.

"Diario Oficial" publicará las sesiones de la Convención Nacional Constituyente, en la misma forma que las de la Asamblea Deliberante

Art. 2.° Estos presupuestos, comprendiendo las planillas de sueldos y gastos, deberán ser rebajados en una cantidad no menor de un veinte por ciento (20 %) sobre las cifras globales que regían en los presupuestos vigentes el 31 de Marzo último.

Art. 3.° Serán elevados a la Asamblea Deliberante para su aprobación definitiva cuando no se ajusten a la exigencia del artículo anterior.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 17 de Agosto de 1933.

JOSÉ G. ANTUÑA, Presidente.—G. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 21 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — PEDRO COSIO.

LEY N.° 9.082

Se sustituye a la que autorizó una adquisición para el ensanche de fábricas del Instituto de Química Industrial.

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese la ley número 8799 de fecha 22 de Octubre de 1931 por la presente.

Art. 2.° Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir por compra directa o expropiación, predios linderos al local que ocupa el Instituto de Química Industrial, con destino al ensanche de las fábricas de dicho establecimiento.

Art. 3.° Para el pago de las referidas adquisisiones y para los gastos que demanden las construcciones a realizarse y la reparación, ampliación o mejoramiento de las existentes podrá invertirse hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00).

Art. 4.° Destínase el producido, hasta la fecha, de los derechos adicionales de Aduana creados por el artículo 4.° de la ley número 8799 de fecha 22 de Octubre de 1931 al pago de las adquisiciones de predios, mejoramiento de las instalaciones, ampliación de las mismas, etc, a que se hace referencia en el artículo anterior.

El resto de la expresada suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) que se autoriza a invertir con ese fin, se obtendrá mediante una operación hipotecaria con el Banco Hipotecario del Uruguay ú otra institución bancaria, con la afectación de las propiedades que se vayan adquiriendo y de las demás de pertenencia del Instituto de Química Industrial.

Art. 5.° El pago de los intereses y amortización de esta deuda será atendido, con el producido, a partir de la fecha de esta ley, de los derechos adicionales de Aduana creados por la expresada ley número 8799 de fecha 22 de Octubre de 1931.

Art. 6.° El Instituto de Química Industrial podrá, además, disponer de sus proventos para atender el servicio de hipoteca o imputar a los mismos las sumas que sean necesarias cuando el rendimiento de los referidos derechos adicionales no alcance a cubrir el importe del servicio hipotecario pudiendo a la vez el expresado Instituto destinar los excedentes que resulten de dicha imposición fiscal a la ampliación y mejoramiento de sus servicios e instalaciones.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 16 de Agosto de 1933.

JOSÉ G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Minsiterio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1933.—Número 2138|931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.—PEDRO COSIO.

LEY N.° 9.083

Se incluyen en unas franquicias las gomas neumáticas sin válvulas

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Decláranse incluídas en los beneficios de la de la ley número 8803 del 22 de Octubre de 1931, sobre franquicias a las cubiertas de neumáticos, las gomas neumáticas sin válvulas para uso del transporte pesado con un peso unitario superior a veinticinco kilos.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 16 de Agosto de 1933.

JOSÉ G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1933.—Número 28|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.—PEDRO COSIO.

LEY N.° 9.084

Se aclaran disposiciones sobre traslados de Maestros de Instrucción Primaria (*)

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que el artículo 2.° de la ley de 21 de Octubre de 1932, sobre provisión de ayudantías de 1.er grado, no impide que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pueda efectuar, de acuerdo con las respectivas reglamentaciones, los traslados interdepartamentales de Maestros con derecho reconocido a ocupar ayudantías de 1.er grado, así como los departamentales de Maestros Directores de escuelas rurales a quienes les corresponda ocupar ayudantías de 1.er grado en escuelas urbanas.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 16 de Agosto de 1933.

JOSÉ G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 23 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se niega jubilación a don Ceferino Lugo Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 1.o de 1933.

Vista la gestión del señor Ceferino Lugo Gómez, de 40 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de acuerdo con las disposiciones vigentes, en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de este Departamento;

Resultando: Que el peticionario sólo ha prestado servicios por espacio de tres años, diez meses y veintinueve días, y fué dado de baja a su solicitud, según informa la

(*) Reinserta a los efectos de la numeración.

División de Seguridad de dicha policía a fojas 2 vuelta de este expediente;

Considerando, por lo expuesto, que el postulante no está amparado a ninguna de las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes, puesto que no tiene el mínimo de tiempo necesario para obtener el beneficio que pretende y admás cesó de su empleo por propia voluntad;

Atento a lo expresado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que don Ceferino Lugo Gómez no tiene derecho a la jubilación, que solicita en este expediente.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Doroteo González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1933.—Número 2624.

Vista la gestión del señor Doroteo González, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, contando, hasta el mes de Abril de 1933, con 5 años, 6 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra imposibilitado para trabajar, según así se desprende del certificado médico expedido por el facultativo que la Caja a ese efecto designó;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Doroteo González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, artículo 18, inciso A), una asignación anual de $ 150.34.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan J. Gonella

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1933.—Número 412.

Vista la gestión del señor Juan J. Gonella, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del ex Concejo de Administración Departamental de Rocha, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para trabajar, contando, hasta el mes de Febrero de 1932, con 7 años y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan José Gonella con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones del artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 141.46.

Publíquese y devuélvase.—TERRA.—P. MANINI RIOS.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Fermín N. Huraga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1933.—Número 8488|931.

Vista la gestión del señor Fermín N. Huraga, de 55 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para el trabajo y contar, hasta Diciembre de 1930, fecha en que solicitó y obtuvo su baja, con 3 años, 9 meses y 15 días de servicios, todo lo cual se comprueba debidamente en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fermín N. Huraga con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Sabas B. de la Vega

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1933.—Número 2368.

Vista la gestión del señor Sabas Brígido de la Vega, de 43 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para trabajar, contando con 3 años, 8 meses y 10 días de servicios efectivos, hasta el 15 de Enero de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Sabas Brígido de la Vega, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Devuélvase y publíquese.—TERRA.—P. MANINI RIOS.

6

Resolución. Se modifica la jubilación de don Mauricio Demolín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1933.—Número 3063.

Vista la gestión del señor Mauricio Demolín a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de Julio 5 de 1927, en virtud de los nuevos servicios que prestó con posterioridad a dicha fecha, como Ingeniero Agrónomo del Ministerio de Industrias, desde Marzo a Diciembre de 1931 y como Vocal de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland desde la expresada fecha a Marzo del corriente año, fecha en que cesó;

Resultando: Que cuando se le otorgó la jubilación se le tuvieron en cuenta 11 años y 4 meses de servicios y con los que ahora acredita se elevan a 13 años, 4 meses y 26 días;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y atento a lo dispuesto en el decreto de 26 de Mayo último;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Modificar la resolución de 5 de Julio de 1927, declarando que el señor Mauricio Demolín tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 27 de Octubre de 1919 y 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 1.866.97, en sustitución de la de $ 1.421.66, que actualmente percibe.

Devuélvase y publíquese. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Augusto Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1933.—Número 2378.

Vista la gestión del señor Augusto Sánchez, de 42 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Gerente de la Sucursal Trinidad del Banco de la República, en virtud de haber sido exonerado por razones de

mejor servicio, sin pérdida del derecho a la jubilación, según así lo manifiesta el Directorio del expresado Banco, el 6 de Diciembre de 1932, contando, hasta dicha fecha, con 25 años, 3 meses y 13 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Augusto Sánchez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.725.09.
Dicha asignación será limitada a la suma anual de $ 3.600.00, de conformidad con las disposiciones de la ley de 5 de Enero de 1933 y decreto-ley de Abril 20 de 1933.
Devuélvase y publíquese.—**TERRA.**—P. MANINI RIOS.

8

Resolución. Se otorga jubilación a doña Lucía de Rosa de Golpe

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1933.—Número 2648.

Vista la gestión de la señora Lucía de Rosa de Golpe, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Enfermera Cabo de Sala del Hospital Fermín Ferreira, contando, hasta el 9 de Marzo de 1933, con 15 años y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Considerando: Que la interesada se encuentra amparada por el artículo 20, inciso 2.°, de la ley de 26 de Agosto de 1926, teniendo, en consecuencia, una bonificación de 15 años y 13 días, los que, sumados a los servicios prestados, forman un total de 30 años y 26 días de servicios computables;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Lucía de Rosa de Golpe con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Agosto de 1926 y 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 856.20.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese.—**TERRA.**—P. MANINI RIOS.

9

Resolución. Se otorga jubilación a doña Elisa Barros Daguerre de Bordoni

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1933.—Número 1470.

Vista la gestión de la doctora Elisa Barros Daguerre de Bordoni, de 30 años de edad, a efecto de que se le acuerde jubilación como Médico Inspector del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en virtud de hallarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio activo de su cargo y contar, hasta Enero del corriente año, con 11 años, 10 meses y 15 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la doctora Elisa Barros Daguerre de Bordoni con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y Enero 5 de 1933, una asignación anual de $ 794.22.
Comuníquese, publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

10

Resolución. Se otorga jubilación a doña Ofelia P. V. de Viera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1933.—Número 2452.

Vista la gestión de la señora Ofelia P. V. de Viera, de 48 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Jefe de la Sucursal de Correos de Cufré (Departamento de Colonia), en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 3 de Marzo de 1933, con 22 años, 11 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Ofelia P. V. de Viera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 692.32.
Devuélvase y publíquese. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don José Carachuelo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1933.—Número 2277.

Vista la gestión del señor José Carachuelo a efecto de que se le otorgue jubilación como Guardián de la Cárcel Penitenciaría, en virtud de tener más de 60 años cumplidos de edad y contar, hasta Enero próximo pasado, con 17 años, 4 meses y 2 días de servicios civiles y 9 años, 8 meses y 4 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Carachuelo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 675.18.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 126.24, que le corresponde por los servicios que reconoció al peticionario.
Devuélvase y publíquese. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

12

Decreto. Se modifican disposiciones reglamentarias de la ley de Semana Inglesa

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 23 de 1933.—Número 388|932.

Vistas las solicitudes presentadas por varios centros comerciales e industriales, para que se modifique el artículo 4.° del decreto de 14 de Enero de 1932, que reglamenta la ley de 22 de Octubre de 1931, sobre Semana Inglesa;
Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Oficina Nacional del Trabajo;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 4.° del decreto de 14 de Enero de 1932, reglamentario de la ley de 22 de Octubre de 1931, en la siguiente forma:

"Artículo 4.° La Semana Inglesa podrá ser sustituída por un período que comprenda día y medio civiles y mantenerse abierto los comercios que sean exclusivamente del ramo determinados en los casos siguientes:

1.° Hoteles, posadas, pensiones, restaurants (servicio de despachos y escritorios).
2.° Confiterías, cafés, bars, lecherías y recreos (servicios de despachos y escritorios).
3.° Servicios de pompas fúnebres.
4.° Venta a los viajeros de accesorios y artículos necesarios para automóviles, bicicletas, aeroplanos y demás vehículos de locomoción.
5.° Venta para niños y para adultos de alimentos que deben prepararse en el día.
6.° Comercios donde se expendan exclusivamente carnes frescas, pascados, aves, legumbres, frutas y pastas frescas.
7.° Almacenes (cuando expendan únicamente comestibles y demás artículos exceptuados).
8.° Salones de lustrar calzado, casas de cambio y venta de cigarrillos y números de lotería.
9.° Garages y cocherías.
10. Salas de juegos y espectáculos públicos.
11. Casas de adornos.
12. Ventas de flores.
13. Agencias de vapores, importación y exportación de mercaderías y movilización de las mismas.
14. Vigilancia, cuidado de establecimientos comprendidos en la semana inglesa y reparto de mercaderías vendidas en la mañana del sábado, siempre que no sea realizado por personal interno.
15. Establecimientos de baños.
16. Remates de fincas y tierras.
17. Vendedores de artículos alimenticios, diarios y revistas, flores, billetes de lotería, tabacos y cigarrillos, mercaderías de los ramos exceptuados que se vendan en ferias dominicales y cualquiera otras que se expendan en los establecimientos indicados en el presente artículo.
18. Los comercios de cualquier ramo establecidos en las zonas rurales y en las ciudades, villas o pueblos del interior de la República, cuya población no exceda de cinco mil habitantes."

Art. 2.° Que se comunique y se publique. — **TERRA.— AUGUSTO CESAR BADO.**

13

Resolución. Se establecen disposiciones reglamentando el trabajo de los obreros carboneros

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 23 de 1933.—Número 1130|931.

Vista la necesidad de reglamentar el trabajo de los obreros carboneros para evitar el abatimiento de los salarios y la distribución injusta del trabajo por la intervención de contratistas;

Considerando: Que hasta tanto no se dicte una reglamentación definitiva puede implantarse por vía de ensayo la solución que aconseja la Oficina Nacional del Trabajo de acuerdo con la propuesta formulada por las empresas carboneras;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y de acuerdo con la Junta de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Las empresas carboneras contratarán directamente a todos sus obreros, no pudiendo en ningún caso hacerlo por intermediarios.

2.° Las referidas empresas entregarán a la Oficina Nacional del Trabajo para el control correspondiente una lista numerada de los operarios que han utilizado en su trabajo durante los dos últimos años, comprometiéndose a distribuir regularmente la tarea entre esos obreros y por orden de numeración.

3.° La planilla de cada establecimiento debe estar de acuerdo con las listas que se han enviado a la Caja de Servicios Públicos a los efectos de la jubilación.

4.° Esta disposición regirá por seis meses, debiendo, terminado este plazo, informar la Oficina Nacional del Trabajo del resultado obtenido.

5.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.**

14

Decreto. Se amplían cometidos de la Comisión creada para estudiar la situación y programar la repoblación de las islas fiscales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 22 de 1933.—Número 822|933.

Vista la nota de la Comisión encargada de formular un plan de repoblación de las islas fiscales del río Uruguay existentes entre Fray Bentos y arroyo Negro, dando cuenta de la situación en que se encuentran esas islas y proponiendo algunas medidas para hacer más efectiva la obra de la Comisión;

Resultando: Que actualmente no se ejerce jurisdicción efectiva por parte del Estado, ni para explotación ni para repoblación forestal ni para evitar la depredación, debiéndose esa situación perjudicial a que las oficinas correspondientes no disponen de los medios necesarios para el ejercicio de sus cometidos, por lo que la Comisión opina que la vigilancia de las islas no podrá ejercerse en forma económica y eficaz si en ellas no se da asiento y arraigo a habitantes responsables;

Resultando: Que es opinión de la misma Comisión que la leña que hay en las islas fiscales sólo puede aprovecharse si es explotada y vendida en detalle por los isleños en cambio del trabajo de limpieza que es necesario para formar campo de repoblación y del trabajo de vigilancia, pues mientras no haya en las islas habitantes responsables la Aduana no podrá evitar los robos y depredaciones que hacen los "chalaneros" eludiendo fácilmente la vigilancia aduanera por costosa y celosa que sea;

Considerando: Que con el establecimiento de pobladores en las islas podría continuarse lentamente la plantación de citrus como arboleda de rendimiento anual, siempre que la limpieza del campo, plantío y cuidado se haga sin gasto alguno para el Estado, como resultaría con el trabajo de esos pobladores;

Considerando: Que si bien la jurisdicción de las islas en un régimen definitivo deberá corresponder a las autoridades municipales, con el apoyo de las autoridades aduaneras del Departamento y con asesoramiento de la Dirección de Agronomía, es conveniente dentro de una reglamentación que coordine todas las atribuciones de estos organismos y en atención a las circunstancias difíciles por que atraviesa el país, aprovechar los buenos oficios de la Comisión y por vía de ensayo ampliar sus cometidos;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Ampliar los cometidos de la Comisión creada por decreto del 10 de Mayo de 1933 para estudio de la situación y para programar la repoblación de las islas fiscales del río Uruguay existentes entre Fray Bentos y arroyo Negro, con las siguientes: contralorear las plantaciones y explotaciones de las islas referidas, contratar obras en las mismas, aprobar presupuestos y delegar sus cometidos en Subcomisiones.

Art. 2.° La Comisión tendrá jurisdicción sobre las islas de la referencia por el término de un año, plazo que podrá ser ampliado si el resultado de la gestión realizada así lo aconsejara como conveniente.

Art. 3.° Oportunamente se proveerá con respecto a los fondos que solicita la Comisión.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.**

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

PATENTES DE GIRO

De acuerdo con el artículo 8.o del decreto-ley 8967 de fecha 12 de Abril próximo pasado, el 30 de Setiembre próximo vence el plazo para el pago de la última cuota de las patentes de giro en todo el país.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

El primer plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior vence el 31 de Agosto próximo.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el día 23 de Agosto de 1933.

1—Decreto modificando los incisos F y L, del artículo 15 del Reglamento interno de la Oficinas de Pesas y Medidas aprobado con fecha 21 de Junio próximo pasado.

2—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de sus proventos de la suma de $ 181.52 destinada al pago de las cuentas que por igual cantidad quedó adeudando al finalizar el ejercicio 1931-1932.

3—Autorízase a la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos en el tercer trimestre del año en curso de la suma de $ 78.586.67 en jornales, sueldos y diversos gastos.

4—Decreto por el que se establece la época en que deben ser presentadas las oposiciones que se deducen contra las solicitudes de privilegios industriales.

5—Concédese al señor Leonard Steverlynck liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 8.

6—Desestímase la gestión iniciada por el señor Enrique Piñeyro solicitando el registro de la marca "Sublim". (Acta número 23870).

7—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio industrial concedido a la Cooperativa Uruguaya para la producción de oxígeno S. A. para "Caños metálicos por soldadura". (Acta número 546).

8—Desestímase la gestión iniciada por el señor Francisco Ramos solicitando el registro de la marca "Myriam". (Acta número 22910).

9—Concédese a la Compañía Peek Bros y Winck Milited la renovación de la marca "Etiqueta". (Acta número 24100).

10—Concédese a los señores Jonkopings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag la renovación de la marca "Etiqueta Tres Estrellas". (Acta número 24072).

11—Desestímase la gestión iniciada por el señor Horacio García Capurro solicitando privilegio industrial para "Fabricación de deshollinadores de hormigón". (Acta número 253).

12—Desestímase la gestión iniciada por el señor Raúl de Malherbe solicitando el privilegio industrial para la "Fabricación de paños y tohallas higiénicas y elaboración de material absorbente a base de papel". (Acta número 128).

13—Desestímase la gestión iniciada por el señor R. Carli y Compañía solicitando el registro de la marca "Suizos planchados". (Acta número 23666).

14—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Gaspar Bellaz para un invento denominado "Juego de football sporting". (Acta número 3533).

15—Cancélase la patente concedida al señor Juan Nadal para un invento denominado "Un nuevo tipo de hidrodeslizador para la navegación en alta mar". (Acta número 2468).

16—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2591 de los señores Arricar y Compañía referente a un privilegio denominado "Mango aislador". (Acta número 3155).

17—Concédese al señor Juan González Valdez el registro de la marca "Te Sorka". (Acta número 23911).

18—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma Campomar y Soulas S. A. la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de la marca "Favorita". (Acta número 23036).

19—Desestímase la gestión iniciada por la razón Santiago Guido solicitando la renovación de la marca "Colibrí". (Acta número 23483).

20—Decreto integrando el Consejo Superior del Trabajo con el doctor José Salgado y el señor Miguel Salom.

21—Resolución modificando el apartado 1.o de la de fecha 5 de Enero del corriente año en la parte que se refiere a la producción anual que se señala a la fábrica de felpudos fijándose esta producción en 14.400 unidades. (Acta número 227).

22—Desestímase la gestión iniciada por el señor José Maiorano solicitando el registro de la marca "Afortunado Cambio Mascota". (Acta número 22240).

23—Autorízase a la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales para entregar la parte de edificio de propiedad de la Intendencia Municipal y reteniendo la parte que utiliza como lazareto de animales importados y autorizando a la misma para disponer de sus proventos de la suma necesaria para compra de materiales en las instalaciones que sea imprescindible efectuar.

24—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio del señor Félix A. Zeballos para "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central". (Acta número 104).

25—Concédese a la Empresa Luis Maffei y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 15.

26—Concédese a la Empresa C. H. Walker y Compañía Ltd. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 13.

27—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para mandar confeccionar con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles dos sobretodos para sus porteros.

28—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para prorrogar hasta el 30 de Junio de 1934 el contrato de prenda agraria que tiene con el Banco de la República por valor de $ 16.000.

29—Concédese al señor Abel Costemalle privilegio industrial para la fabricación de vidrio soluble. (Acta número 131).

30—Declárase incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera el bronce en polvo destinado a la fabricación de marcos con un derecho del 5 o|o más los adicionales y aforo de $ 2.80 el kilo sujeta a contralor y comprendido a estos efectos en el grupo "C" del decreto de 21 de Julio de 1932.

31—Concédese a la Lechería Central Cooperativa Uruguaya Kasdorf liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 30.

32—Concédese al señor José Martínez Reina liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 21.

33—Resolución declarando subsistentes las franquicias aduaneras acordadas a los materiales importados por la Siemens Schuchker S. A. para la construcción del Mercado de Frutos.

34—Declárase que el privilegio industrial para la laminación de hierro concedido por resolución de 18 de Febrero de 1932 debe entenderse otorgado a la S. A. "Lametal". (Acta número 8).

35—Concédese a los señores González Hermanos y Sas el privilegio industrial para la "Fabricación de minio". (Acta número 252).

36—Concédese la patente de invención solicitada por el señor Horacio O. Paganini para un invento denominado "Guitarra electrofónica Paganini". (Acta número 3417).

37—Concédese patente de invención solicitada por el señor José J. de la Fuente para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de escobas". (Acta número 3268).

38—Concédese al señor Nicolás Elena Colmer patente para un invento denominado "Mejoras en mallas o trajes de baño insumergibles". (Acta número 3728).

39—Concédese al señor Bernabé J. Herrera patente para un invento denominado "Conductor automático de corriente eléctrica suplementaria denominado "El supletorio eléctrico emergencia". (Acta número 3483).

40—Concédese al señor Joaquín G. del Valle privilegio industrial para la "Fabricación de parches a fuego para gomas de vehículos". (Acta número 6).

41—Concédese al señor Otto Wollkopf patente para un invento denominado "Aparato de control de excesos de velocidad" denominado "Normalizador". (Acta número 3.325).

42—Concédese a la firma Macdonald y Muir el registro de la marca "Higland Queen". (Acta número 24.062).

43—Concédese a la casa importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltd. S. A. la renovación de la marca "El Bravo". (Acta número 24.143).

44—Concédese al señor Julio Fucito el registro de la marca "Kurmant". (Acta número 24.142).

45—Concédese a la Compañía J. y E. Atkinson Limit la renovación de la marca "Etiqueta" (Escudo). (Acta número 24.099).

46—Concédese a la Sociedad para la Industria Química en Basilea el registro de la marca "Androstina". (Acta número 24.203).

47—Concédese a los señores Alfredo Cardoso Guichón el registro de la marca "Astro Publicidad". (Acta número 24.045).

48—Concédese al señor Antonio A. Alves el registro de la marca "El Domador". (Acta número 24.213).

49—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio referente a un invento denominado "Máquina Swift de Montevideo". (Acta número 2.110).

50—Concédese a los señores Gioscia Hnos. el registro de la marca "Diana". (Acta número 24.225).

51—Concédese a la Compañía "Sandoriles y Cía. Ltd.", la renovación de la marca "Lucana". (Acta número 24.198).

52—Concédese a los señores Gioscia Hnos. el registro de la marca "Mirella". (Acta número 24.226).

53—Concédese a los señores Barclay y Cía. la renovación de la marca "Venezia". (Acta número 24.085).

54—Concédese a los señores Barclay y Cía. la renovación de la marca "Jarra". (Acta número 24.088).

55—Concédese a los señores Ripoll y Cía. el registro de la marca "Inca". (Acta número 24.188).

56—Concédese a la señora Rosa Rivera Carreño el registro de la marca "María Antonieta". (Acta número 24.130).

57—Concédese a los señores R. Carli y Cía. el registro de la marca "R. C. y C.". (Acta número 24.136).

58—Concédese al señor Emilio Uslenghi el registro de la marca "P A. B.". (Acta número 24.177).

59—Concédese al señor Miguel Goulard el registro de la marca "Puruva". (Acta número 24.207).

60—Resolución modificando los términos de la fecha Febrero 16 de 1933 en la parte que se refiere a la remisión de las copias de los permisos de despacho del ácido cítrico o tartárico que importen los bodegueros.

61—Autorízase a la Oficina Nacional del Trabajo para liquidar a favor del Inspector de Durazno señor Alsis Silveira la

suma de $ 30.00 en concepto de reintegro de los gastos que le originó el desempeño de la inspección de Flores en el período comprendido entre el 12 de Mayo y el 26 de Junio próximo pasados.

62-63—Resolución acordando licencia al señor Severino Verde, Portero de la Dirección de Agronomía desde el 13 de Julio último hasta la fecha.

64—Concédese a la firma Camp y Zaffaroni liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 4.

65—Se autoriza a la firma Campomar y Soulas la exportación de una máquina hiladora importada por la referida firma con franquicias aduaneras.

66—Acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar Costa del cargo de miembro de la Comisión para estudio y solución de los problemas de la leche y nómbrase en reemplazo al señor Celestino Areosa.

67—Mensaje a la Asamblea Deliberante adjuntándole copia del decreto de fecha 28 de Julio próximo pasado, en el cual de acuerdo con la facultad que la citada ley confiere al Poder Ejecutivo ha fijado el precio de venta de la papa para el consumo.

68—Concédese a la Empresa "Luis Maffei y Cía." liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 12.

69—Resolución no haciendo lugar al pedido de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para una solicitud de liberación de derechos de Aduana de una partida de cinco mil (5.000) tambores destinados al transporte de nafta.

70—Concédese al señor Stanley Bowley, prórroga para el planteamiento de la industria relativa a "Nuevo horno para recoger caños de hierro fundido u otro metal. (Acta número 3.231).

71—Declárase planteada la industria del privilegio concedido al señor Romeo Ambrosio Risso para un invento denominado "Fondo de piletas de desagüe". (Acta número 3.573).

72—Concédese al señor Juan Carlos Vives el registro de la marca "Solución Delbián". (Acta número 24.009).

73—Concédese el registro de la marca "Ghriffi" concedida a los señores Noguera y Cía. para distinguir "Cementos, hidrófugos, yeso, cales y preparaciones para revestimientos". (Acta número 2.244).

74—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Arturo G. Piñón para un invento denominado "Libreta para control de ventas". (Acta número 3.523).

75—Concédese al señor Stanley Bowley prórroga para el planteamiento de la industria referente a "Una máquina para fabricar caños de hierro fundido por centrifugación". (Acta número 3.230).

76—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio del señor Santiago Pelufo, referente a un invento denominado "Mejora en las plantas de alpargatas por la aplicación de un orillo alquitranado". (Acta número 2.802).

77—Resolución declarando cesante al Secretario de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica señor Juan Carlos Ranguis. (Acta número 19.382).

78—Concédese a los señores Sánchez Hnos. el registro de la marca "Cadorna". (Acta número 21.706).

79—Resolución por la cual se deja sin efecto la de fecha 30 de Mayo de 1931, por la que se desestimó el privilegio industrial para la "Fabricación de cucharas de cartón de distintas formas y tamaños", solicitada por la Lechería Central Uruguaya Kasdorff". (Acta número 268).

80—Concédese al señor Adolfo Sichero el registro de la marca "Panchita". (Acta número 24.046).

81—Concédese a los señores Weskott y Cía. por la Química Industrial Mayer Meiste Lucius el registro de la marca "Valasprina". (Acta número 24.200).

82—Concédese al señor Oxilio Sichero el registro de la marca "Nito". (Acta número 24.101).

83—Concédese al señor Pablo Ferrando el registro de la marca "Trovador" (Acta número 24022).

84—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a los señores Oneto, Vignale y Cía., la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de una marca denominada "Amaro Pagliotti".— (Acta número 23930).

85—Concédese a los señores Perillo y Cía., el registro de la marca "Cede". — (Acta número 23088).

86—Concédese al señor Miguel Goulard el registro de la marca "Purvin". — (Acta número 24208).

87—Concédese al señor Alfredo E. da Silva, el registro de la marca "Condesa". — (Acta número 24189).

88—Autorízase a la S. A. Van Bokkelen y Rohr para exportar 32.000 yuntas de perdices congeladas dentro de un plazo que termina el 30 de Setiembre próximo.

89—Concédese al señor Enrique C. Lagos en representación de la empresa Antonio Ferro e Hijos, un plazo de un año, a partir del 26 de Mayo de 1933 para la aplicación del saldo de los materiales importados libre de derechos.

90—Autorízase al señor Juan M. González para exportar 11.789 chapas y discos por no ser fabricados por las fábricas nacionales de aluminio.

91—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo por la suma de pesos 11.000 para terminar de atender el pago del déficit producido en los meses de Junio de 1932 a Abril del corriente año.

92—Resolución fijando en $ 95.00 mensuales la retribución que como compensación se le otorgara desde la fecha al Subdirector General de Comunicaciones además del sueldo actual que disfruta como Jefe de la Sección Servicio Internacional.

93—Resolución acordando la exoneración del pago en oro de los derechos aduaneros a las chapas de bronce, chapas de cobre y caños de cobre y bronce que figuran incluídos en la Sección Materias Primas con fecha 12 de Noviembre de 1931 y Mayo 5 de 1932.

94—Resolución no haciendo lugar al pedido de equiparación de equipos camineros a máquinas agrícolas formulado por el ex Concejo de San José a efectos de la exoneración de derechos a la nafta que establece la ley del 22 de Octubre de 1929.

95—Concédese a la Empresa Puerto de Sauce, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 16.

96—Decreto señalando un plazo de 20 días a contar de la publicación del presente para que los concesionarios de privilegios industriales, que no hayan verificado el pago de las anualidades se presenten a hacerlo en la Dirección General de Impuestos Directos.

97—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para disponer de $ 150.00 más de los autorizados por resolución de 24 de Julio próximo pasado en los gastos que le origine su concurrencia a la exposición de industrias nacionales.

98—Se manda librar orden de pago a favor de los comedores públicos de Montevideo por la suma de $ 6.000 destinada a atender los gastos efectuados en el mes de Junio próximo pasado.

99—Resolución disponiendo que desde el 1.o de Setiembre próximo las partidas autorizadas con fecha 28 de Julio de 1932 dejarán de ser imputadas al rubro Eventuales, del Ministerio de Industrias y serán atendidas en la forma que juzgue más conveniente el Ministerio de Guerra y Marina.

100—Autorízase al señor Francisco D'Amico para importar por el puerto de Paysandú, hasta 33.000 kilos de papas para semillas, bajo el mismo régimen que importaba la ex Comisión Oficial de Semillas y pagando los mismos derechos y obligaciones portuarias que aquélla.

101—Concédese a la Dirección General de Comunicaciones el despacho libre de derechos de Aduana para 11 cajones conteniendo estampillas postales destinadas a ese instituto.

102—Resolución desestimando la apelación formulada por la Compañía Swift para que se reconsidere la de fecha Abril 21 de 1932 en la parte que no hace lugar a la liberación de derechos para diagramas de papel destinados a los aparatos registradores.

103—Concédese patente de invención solicitada por el señor Ramón Tabárez para procedimiento de preparación de carnes denominado "Artigas". — (Acta número 3775).

104—Concédese al señor Silvio Giacri Gay privilegio de industria para "Fabricación de cajones, cajas o cestos para el transporte de huevos". — (Acta número 119).

105—Promúlgase la ley autorizando al Poder Ejecutivo para adquirir predios linderos al local que ocupa el Instituto de Química Industrial con destino al ensanche de las fábricas de dicho establecimiento.

106—Promúlgase la ley por la cual se declaran incluídas en los beneficios de la ley número 8803 de 22 de Octubre de 1931, sobre franquicias a las cubiertas de neumáticos, las gomas neumáticas sin válvulas para uso del transporte pesando con un peso unitario superior a 25 kilos.

107—Nómbrase con carácter honorario Encargado del Bañadero Oficial de Paso de Las Piedras al señor José F. Noble.

108—Concédese al Sobrestante de la Inspección de Industrias en el astillero del Riachuelo de la Empresa Ferro, señor Juan Buzzo, una licencia de cuatro meses con goce de medio sueldo.

109—Decreto autorizando a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para adquirir a la firma Díaz Aznárez de esta Capital, las instalaciones existentes en la destilería anexa a la refinería de azúcar de dicha firma por la suma de $ 21.574.89.

110—Resolución reglamentando el trabajo de los obreros carboneros para evitar el abatimiento de los salarios y la distribución injusta del trabajo por la intervención de contratistas.

111—Autorízase al señor Genaro Gargano para importar por el puerto de Paysandú, 35.000 kilos de papas para semillas, bajo el mismo régimen que importaba la Comisión Oficial de Semillas y pagando los mismos derechos y obligaciones portuarias.

112—Decreto nombrando Jefe de la Sección Inspección de Departamentales de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, al actual Inspector Veterinario señor doctor Adolfo Baldomir.

113—Concédese a la S. A. Alfa Laval, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

114—Decreto modificando el artículo 4.o del de fecha 14 de Enero de 1932, reglamentario de la ley de 22 de Octubre.

115—Concédese a la firma Guillermo Lafone y Cía., liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 7.

116—Autorízase la venta y exportación de los materiales que detalla en su solicitud la Compañía Swift S. A., importados

en los años 1916 a 1919 con franquicias aduaneras.

117—Autorízase a la Empresa Dickerhoff y Widmann la reexportación de la maquinaria, repuestos, etc., importados por dicha Empresa con franquicias aduaneras y que fueron empleados en la construcción de las obras del puerto de Colonia.

118—Se dan por cancelados los permisos de importación para bolsas de carbón importadas en admisión temporaria por la firma Wilson Sons y Cía.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 21 de Agosto de 1933

Trámite administrativo — Exhorto de la justicia argentina en juicio por divorcio. Roberto Montandón, cuentas. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos por vía diplomática. Escribanos Antonio Casas, de Tacuarembó y otros. Luis Alberto Viera y otros, de Soriano. Alfredo Castaingdebat y otros, de Flores, revisación de sus protocolos de 1932. Domingo Carricart y otro, queja. Pedido del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó en juicio por quiebra. Ulpiano Romero y Eduardo Brito Cibils, gestiones de jubilación. Comunicaciones sobre licencias (reg. vig.). Jueces de Paz: 4.a de Rivera, 1.a de Flores, 1.a de Florida, Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, Auxiliar 4.o del Juzgado Correccional 2.o y Oficial 1.o del mismo Juzgado y Jefe del Despacho del Juzgado de lo Civil C. C. de Salto. Presidencia de la República, antecedentes sobre Juez de Paz de la 3.a sección de Richa. Oficio número 2628 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. La Dirección de la Cárcel Penitenciaría comunica posesión del cargo de nuevo Director. Escribano Horacio Correa, de Tacuarembó, revisación de su protocolo 1932. Juan Baubeta, cómputo de servicios. Exhorto de la justicia argentina en c|c. por defraudación. Pedido de cuatro días de licencia del Juez Letrado Departamental de Flores doctor Carlos F. Muñoz. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, antecedentes sobre gastos de oficina. Exhorto de la justicia argentina en juicio sobre artículo 53, ley 111. Doctora Ventura Pasques Farrás, solicita posesión de estrados. Exhorto de la justicia argentina en proceso por adulteración de documento público. Renuncia (aceptada) del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 5.a sección de Montevideo, don Romeo Borrat Fabini. Pedido de siete días de licencia del Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, señorita Juanita Laplace. Pedidos de libertad anticipada: tramitados hoy, nueve.

Trámite judicial — Banco de Crédito con Fernando Acosta y Lara. Aurora Amaro de Ancel con Juan J. Tutzó. Una causa por lesiones, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, catorce.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, nueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 8; ídem telegramas, 5. Legalizaciones, 4. Relaciones quincenales, 33. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Acuerdo, 1. — Fermín Garicoits, Secretario.

(N.o 1605): En Montevideo, a veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Pedro Aladio, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasador de Costas en el Departamento de Artigas, por lo que resta del corriente año, a la Escribano doña Maximiana Silva.

Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Aladio. —Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 18 — Trámite — Municipio de Montevideo con Julio A. Bauzá. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con Fisca (jubilación de don Francisco Cabrera). Ovidio Bianquet, denuncia la mina "Santa Rosa". Fisco con Chadwick Weir y C.o. Fisco con Sanguinetti y Pigni. Fisco con Mario Fontana, permiso número 3417. Fisco con Mario Fontana, permiso número 16731. Jacinta Fernández de Velázquez con Fisco. Municipio de Montevideo con Francisco Ellauri de Nebel. Oficio de la Comisión Investigadora del Senado en las dependencias de Aduana.

Interlocutorias — José Costa con Fisco. Fisco con Elvaro E. Arzeno. Graciela Más de Ayala con Rogelio Otero.

Día 19 — Trámite — Sociedad Uruguaya de Combustibles S. A. con Fisco. Compañía Swift de Montevideo con Fisco. Fisco con Libindo y Antonio Leal. Manuel Ortega con Fisco. Fisco con Pedro Ferrés y Cía. Fisco con Pedro Barboza y Atanasildo de Abreu. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 21 — Trámite — Josefa Maulella de Mandetta con Fisco. Fisco con Cota, González y Berch. Fisco con Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre. Fisco con West India Oil C.o. Dirección General de Impuestos Directos con Juan Enrile. Fisco con César Delfino.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 27 de Agosto de 1933

Boris Altman, oriental, 5 días, San José 1226.

Francisca Fernández de Sarmiento, española, 69 años, viuda, Hospital Maciel.

Verónica Civardi de Bisi, italiana, 75 años, casada, Hospital Maciel.

Luisa Palumbo de Shanonn, argentina, 62 años, viuda, Luis de la Torre 537.

Fausta Alvarez de Telleria, oriental, 46 años, casada, Hospital Italiano.

Carlos Alfredo Bentancour, oriental, 6 años, Simón Bolívar 1324.

José Serafín Sapelo, italiano, 56 años, casado, Victoria 1011.

María Amelia Vives de Viglione, oriental, 51 años, casada, camino Mendoza.

Carlos Monzillo, oriental, 22 meses, Presidente Oribe 8.

Francisco Gaal, húngaro, 47 años, casado, Cuareim 1410.

María Aprato de Sansone, italiana, 75 años, viuda, avenida Millán 3747.

Sonia Teresa Rocha, oriental, 3 meses, S. Sierra 172.

Herminia Lista de Farías, oriental, 27 años, casada, Maternidad.

Domingo Valentín Magnou, oriental, 49 años, casado, Joanicó 234.

María Conto, oriental, 51 años, casada, Escuela de Nurses.

Manuel Antonio Valverde, español, 73 años, casado, avenida Italia 200.

Miguel Angel Hernández, oriental, 19 meses, J. Méndez 87.

Ruvial Rivero, oriental, 28 años, soltero, 8 de Octubre 2008.

Alejo Denis, oriental, 70 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Lucía Aramendía, oriental, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Ema Gómez, oriental, 26 años, soltera, Hospital Pasteur.

Margarita Dorreta, brasileña, soltera, Hospital Pasteur.

Vicente Pereira, oriental, 12 días, Las Flores sin número.

Quintina Pintos de Baltierro, oriental, 84 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Feliciana Fernández, oriental, 52 años soltera, T. Gomensoro 36.

Pedro P. Pereyra, oriental, 17 meses, Eduardo Acevedo 946.

Rodolfo Rielffes, oriental, 3 1|2 meses, Juan D. Jackson 917.

Día 28 de Agosto de 1933

Mario Pascual, oriental, 2 años, Gaboto 1680.

Isabel Arma de Ferreira, oriental, 82 años, viuda, Ceibal 1866.

Ismelda B. de Díaz, oriental, 61 años, casada, Colón, 9.a sección.

Andrés Ceigal, español, 68 años, casado, Araycuá 1880.

Diego Dinardo, italiano, 27 años, soltero, Regimiento 9 número 1630.

Amanda Fontela, oriental, 29 años, soltera, Guaná 2437.

Vicente Fernández, oriental, 50 años, casado, Larravide 211.

Hilda Correa, oriental, 13 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Miguel Angel Curbelo, oriental, 2 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

Norma Garretano, oriental, 3 1|2 años, Porongos 2753.

Iris Santa Cruz, oriental, 6 meses, A. Berro 1218.

Paulina González, oriental, 25 años, soltera, R. Dominicana 2980.

María Rosa Sánchez, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rosell.

Antonio Lorenzo Sifredi, oriental, 59 años, casado, Patria 1391.

Josefina Dernichch, oriental, 70 años, viuda, Millán 2964.

Horacio Arrigoni, oriental, 31 años, soltero, Hospital Maciel.

Manuela Guimaraes de Pelossi, oriental, 29 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Amanda Ayestarán de Iglesias, oriental, 45 años, casada, Cuareim 1522.

José Antonio Alvarez Freije, español, 65 años, casado, Guadalupe 2008.

Carolina Martínez de Bardallo, oriental, 87 años, viuda, Lavalleja 2111.

Dora Rodríguez Cortegosse, española, 21 años, soltera, Mariano Soler 3242.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

testadas victoriosamente en la sesión de mañana.

Considero, en consecuencia, que no siendo de esperar que este presupuesto pueda abatirse muy por debajo de su cifra global, en cambio, se ha nivelado completamente; se ha racionalizado de acuerdo con los principios técnicos, como se verá mañana, y está en condiciones de ser de inmediato sometido a estudio de esta Asamblea.

Insisto, pues, por lo que he dicho antes, en la conveniencia de que esta Asamblea se resuelva a entrar a considerar este presupuesto que debe ser tratado por sus cifras globales, según la ley vigente.

Desde luego, para criticar las cifras globales no habrá más remedio que analizar las planillas; pero sin suscitar grandes debates sobre el punto, porque si esta ley no se ajustara a un procedimiento de examen racional, que de mucho tiempo atrás hemos defendido, luego de una discusión demasiado extensa y ociosa por parte de los miembros del Parlamento, va a ocurrir inevitablemente, que nos vamos a colocar en disparidad de criterio con el Poder Ejecutivo, a pura pérdida de la finalidad que estamos persiguiendo. Hay que lograr economías; pero las racionales, las que se puedan obtener sin descabalar el servicio; y cuando no se pueda llegar al 20 o|o — como ya lo dijimos antes — hemos de oir las razones por las cuales no se alcance ese porcentaje. Sería para nosotros desconsolador que la Asamblea se cerrara a escuchar a la Comisión con la deferencia y confianza necesarias, para que la Comisión pueda, con toda lealtad y valentía, defender sus puntos de vista, que acaso no halaguen a todos los sectores de la Asamblea.

Insisto sobre la conveniencia de orientar la política de esta corporación en un sentido armónico con la del Poder Ejecutivo, porque de otra manera nacerían conflictos que conducirían a la esterilidad de la obra de esta Asamblea o a la creación de obstáculos a la gestión del Poder Administrador o a las administraciones autónomas.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones que hay que votar por su orden: una es de aplazamiento, y la otra, será puesta a consideración cuando se resuelva considerar el asunto. La que está en discusión ahora es la moción de aplazamiento.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Yo he asistido a esta sesión pensando que este proyecto no podía ser considerado en la sesión de hoy. Las razones son muy obvias y están al alcance de todos.

Un repartido que se refiere a un presupuesto de ocho millones de pesos que ha llegado a conocimiento de los señores legisladores recién el sábado, y sin informe...

(Interrupciones).

—Algunos dicen que hoy a las 3 de la tarde. A mi poder llegó el sábado. Yo creí que todos los señores Legisladores lo habían recibido el sábado. Es una razón más en favor de mi argumentación.

Un repartido de esta importancia que recién llega a nuestro conocimiento y que tampoco tiene informe de la Comisión, no puede ser indudablemente debatido con fundamento en la sesión de hoy.

Yo lo leí, señor Presidente, y la impresión que me ha dejado, es que no hay tales economías, al menos de la importancia que se ha dicho.

(Apoyados).

—Las economías que se hacen, señor Presidente, son a expensas de cargar los rubros economizados en el presupuesto de Salud Pública al Presupuesto General de Gastos.

(Interrupción del señor Legislador Martínez, don Enrique D.).

—El señor Legislador Martínez manifiesta que yo hago mis observaciones sobre el repartido. ¿Y sobre qué voy a hacer observaciones, si es lo único que tenemos a mano? Si hubiera tenido informe de la Comisión yo podría referirme a él en estas observaciones.

(Interrupción del señor Legislador Martínez, don Enrique D.).

—Es que mañana tampoco, señor Presidente, podrá ser considerado este asunto, porque llegará a nuestro poder el informe luego de noche o mañana, para apreciar ese informe relacionándolo con el proyecto original, no hay tiempo ninguno.

Yo he manifestado que la impresión que me dejó la lectura de este proyecto, es que no hay tales economías. Como venía diciendo, ¿a expensas de qué se quiere realizar el equilibrio de este presupuesto? Por un lado, con un impuesto a los sueldos menores de 70 pesos que dicen algunos miembros de la Comisión, se ha suprimido. Por otro lado, liberando al Consejo de Salud Pública del pago del impuesto patronal del 8 o|o a la Caja de Jubilaciones. Y ¿quién lo va a pagar?: Rentas Generales. Por otra parte, no pagando los intereses de la deuda que se le ha entregado como capital al Consejo de la Asistencia Pública. ¿Quién la va a pagar?: Rentas Generales. Por otro lado liberando al Consejo de la Asistencia Pública, también, de la obligación de verter a Rentas Generales el producido del impuesto sobre los sueldos que establece la ley de 20 de Agosto de 1931. Mediante estos expedientes se restablece el equilibrio allí; pero es fácil comprender que aumenta el desequilibrio en las Rentas Generales.

Yo entiendo que en este momento hay que hacer economías en el Presupuesto General, y economías en cada uno de los presupuestos de los entes autónomos, porque no es un juego de esquinitas, aquí para desequilibrar en otro lado.

Esas son las razones que tengo para afirmar que este presupuesto no puede ser considerado en el día de hoy, y por lo tanto, es pertinente que se trate en sesiones posteriores, no en la de mañana, sino en cualquier otra sesión de esta semana o en cualquier otra que fije la Asamblea.

SEÑOR SAN JUAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SAN JUAN. — Yo voy a agregar poco a lo ya dicho, porque iba a hacer las mismas observaciones que acaba de formular el señor Legislador Bonnet.

Yo voy a adherir a la moción formulada por el señor Legislador Haedo, porque entiendo que no ha habido tiempo material para estudiar un asunto tan importante. El repartido fué hecho en el día de anteayer.

En un asunto tan interesante y que me es familiar, apenas he podido dominar una de sus fases. Pero el señor Legislador Abadie Santos nos ha dado la razón de la postergación. Nos ha dicho que la Comisión de Presupuesto, laboriosa y meritoria, ha tenido que estudiar asiduamente durante tres días este asunto; y por ende yo contesto al señor Legislador Abadie Santos que debe proporcionar el tiempo prudencial a la Asamblea para tomar conocimiento, no del repartido, sino de lo que piensa la Comisión a propósito de asunto tan importante, como ya se ha dicho, y no en sesión extraordinaria, sino en una sesión ordinaria.

Desde luego, ya tendría que poner de manifiesto algunos aspectos del presupuesto que conceptúo fundamentales y que han dado motivo a que en el articulado se hicieran algunas modificaciones que deben ocupar atentamente la atención de esta Asamblea.

Por eso voy a votar la moción de aplazamiento.

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARTECONA. — Yo, señor Presidente, falté ayer a la Comisión de presupuesto y le expresaba hoy a los compañeros de Comisión, señores Abadie Santos y Martínez, que me parecía inconveniente aconsejar que se tratara este presupuesto en el día de mañana, cuando todavía la Comisión no había hecho el repartido correspondiente.

Se me expresaba que era mucha espera para tratarlo; que el Ministro de Industrias había concurrido en nombre del Poder Ejecutivo para que se tratara lo más rápidamente posible, y que esa urgencia había sido contemplada por la Asamblea.

Yo me inclinaba a que se tratara el miércoles, como una cosa muy rápida; pero voy a votar la moción del señor Legislador Haedo, porque la considero razonable, dado que hay muchos miembros de la Asamblea Deliberante que desean estudiar este presupuesto, que es un presupuesto complejo y que hay que estudiarlo detenidamente.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando se tratan estas mociones de aplazamiento cada Legislador puede hablar una sola vez y durante cinco minutos.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — ¿Aún los que proponen el aplazamiento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que tenemos que votar primero es el aplazamiento y después votar cuándo se considera. De manera que sólo una vez se puede intervenir en este debate.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Yo quería manifestar que, como lo ha señalado el señor Legislador doctor Artecona, es indiscutible que existe una contradicción en la actitud de la Asamblea. Existe una contradicción, porque cuando concurrió el Ministro de Industrias, doctor Bado, a Sala, fué para pedir que se considerara a la brevedad posible el presupuesto del Consejo de Salud Pública, señalando la urgencia que existía para hacerlo así; pero el doctor Bonnet parece querer hacer un cargo a la Comisión de Presupuesto, un cargo absolutamente injusto, al referirse, con extrañable, con rara insistencia, a que este presupuesto ha venido sin el informe respectivo.

En primer lugar, en la Comisión han influído — y sobre mí poderosamente — el pedido del Ministro de Industrias y la resolución anterior de la Asamblea, que fué, creo, por unanimidad.

Por otra parte, creo que el señor Legislador Martínez, Presidente de la Comisión de Presupuesto, informó ya así. Creímos que, pidiendo que ese presupuesto tan complejo fuera estudiado en una forma amplia, la mejor manera de hacerlo era declarándose la Asamblea en Comi-

sión General con la presencia del Ministro de Industrias y del Director de Salud Pública doctor Blanco Acevedo. Así la Asamblea podría tener, por boca del propio Presidente del Consejo de Salud Pública — el autor de ese presupuesto — todas las razones en que se fundaban las economías hechas y todas las razones por las cuales no se han podido hacer mayores economías.

(Interrupción del señor Legislador Haedo).

—Por lo tanto, el propósito de la Comisión de Presupuesto, si en realidad no hizo el informe, fué en el entendido de que ese presupuesto se tratara en Comisión General, para que se pudiera debatir de la manera más amplia y la Asamblea pudiera ser ilustrada lo mejor posible sobre todas las mejoras y economías introducidas en el Consejo de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno).**

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Yo voy a aceptar, en nombre de la mayoría de la Comisión de Presupuesto, — que he consultado, — que el aplazamiento se haga hasta el día miércoles, tal como hace rato lo insinuaba el señor Legislador Artecona.

Quiero aprovechar esta oportunidad para agregar un argumento más a los hechos por el doctor Abadie Santos, a fin de demostrar la urgencia que existe en que este asunto se considere a la mayor brevedad posible. No hay que perder de vista que el presupuesto actual del Consejo de Salud Pública se va arrastrando, señor Presidente, con un déficit millonario. Nosotros, lo que queremos evitar es, precisamemnte, que el déficit millonario que en este momento pesa sobre el presupuesto del Consejo de Salud Pública, se vea aumentado a través del tiempo que demore la aprobación de este proyecto que, debidamente nivelado, propone la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR HAEDO. — Pero, lo sancionemos hoy o dentro de quince días, va a entrar en vigencia el 30 de Setiembre.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — No, señor Legislador.

Tan no es así, que la Comisión de Presupuesto propone — y así lo establece en un artículo especial — que este presupuesto entre en vigencia el 1.o de Setiembre próximo, lo que quiere decir que la Comisión de Presupuesto previó todas esas cosas. Lo que desea es reducir en todo lo posible el déficit que en estos momentos pesa sobre el presupuesto de Salud Pública, que es de más de un millón de pesos.

(Interrupción del señor Legislador Santos).

—La verdad es que si seguimos el temperamento aconsejado por el señor Legislador Haedo, lo único que hacemos es contribuir con nuestra negligencia, con nuestra omisión, a que el déficit de Salud Pública se vea aumentado en varias decenas de miles de pesos.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Por eso, señor Presidente, voy a insistir en la moción que formulé al principio de esta sesión, modificándola en cuanto a que el aplazamiento se haga hasta pasado mañana.

Modifico, pues, la moción que hice antes, en el sentido de que se pase a intermedio hasta el miércoles próximo, a la hora 16, para considerar, en primer término, el presupuesto del Consejo de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y además en Comisión General?

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Eso — como lo dije antes — lo voy a proponer al iniciarse la sesión pasado mañana. Entiendo que es conveniente pasar a intermedio. Después de iniciada la sesión pediré el pase a Comisión General, a efecto de que la Asamblea pueda, después de terminada la sesión de Comisión General, seguir la discusión en sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le voy a hacer presente al señor Legislador que para que pueda concurrir el señor Director de Salud Pública a la Comisión General, será necesario que concurra también el señor Ministro de Industrias.

SEÑOR MARTINEZ. — Ya lo dije: que vendría acompañado del señor Ministro del ramo, que es el de Industrias.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: voy a insistir en mi moción para que este asunto se coloque en primer término en la orden del día de la primera sesión ordinaria de Setiembre.

Este proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública, que es posiblemente uno de los presupuestos más importantes de la Administración, ha venido al seno de la Asamblea — tengo datos precisos en ese sentido — sin haber sido sometido al estudio, partida por partida, de los miembros del Consejo de Salud Pública. Ha habido así un error de procedimeinto que con esta dilación que nosotros proponemos podría subsanarse.

El Director de Salud Pública sometió al Consejo la aprobación de las cifras globales de este presupuesto; pero no al estudio, planilla por planilla y rubro por rubro. Tengo la seguridad de que si así hubiera ocurrido, en otras condiciones habría llegado este presupuesto a la Comisión respectiva de la Asamblea, porque muchos de los miembros que integran el Consejo de Salud Pública habrían bregado con eficacia para que las reducciones fueran mucho más efectivas y las economías — como muy bien lo decía el señor Legislador Bonnet — fuesen de mayor monto y más inmediatas que las que se proponen en este proyecto.

Además, señor Presidente, conviene apreciar el argumento que ha hecho el señor Legislador Abadie Santos. Yo también creo que la función parlamentaria, en materia de presupuestos, tiene que referirse a la apreciación de las cifras globales: pero es indispensable, para tal cosa, que la Asamblea conozca, rubro por rubro y planilla por planilla, la justificación de cada uno de esos gastos y de esos sueldos, para poder apreciar después la cifra global. Tendrá que expedirse sobre la cifra global, pero necesita el estudio previo, planilla por planilla y rubro por rubro, para poder apreciar debidamente el monto del presupuesto.

A este proyecto de presupuesto, ya se han insinuado en la Asamblea varias observaciones. Como no tenemos ni siquiera el que dicen que ha redactado la Comisión, ni el informe respectivo, creo que lo que procede, para el buen orden de la Asamblea, es que, una vez hecho el repartido de la Comisión, todos los Legisladores tengan derecho a enviar a Comisión las observaciones o modificaciones que estimen convenientes a ese presupuesto, y que la Comisión las estudie. De esa manera cuando venga el presupuesto en la primera sesión ordinaria de Setiembre, vamos a ahorrar una cantidad de tiempo, evitando un debate inútil, como el que se produciría en la Asamblea o en la Comisión General que solicita el señor Martínez.

(Interrupción del señor Legislado Martínez (don Enrique D).

—Yo quiero que este proyecto sea estudiado con toda detención, y lo quiero, porque tengo la expereincia de la Legislatura anterior, de que cuando vienen los presupuestos a la Cámara y se hacen observaciones, después la Comisión no estudia las observaciones que se hacen y bajo el apremio de la sanción de los presupuestos, éstos vienen y salen aprobados sin el debido estudio respectivo.

Insisto, pues, en mi moción, y llamo la atención de la Asamblea de su u[illegible]dad para realizar una tarea efectiva. La Comisión repartirá su informe mañana u hoy, con el presupuesto que aconseja.

En el término de cuatro o cinco días todos los Legisladores podrán remitir a la Comisión las observaciones que estimen pertinentes a ese presupuesto. La Comisión las estudiará, y traerá el proyecto de presupuesto en la primera sesión ordinaria. Entonces podremos declarar la sesión permanente y resolverlo en esa sesión definitivamente.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — De acuerdo con el Reglamento, las modificaciones que los Legisladores pueden proponer no es al proyecto de la Comisión sino al proyecto que pasa a estudio de la Comisión. Los señores Legisladores están habilitados, desde hace dos o tres días, para poder presentar a la Comisión de Presupuesto todas las modificaciones que entienden que puedan ser presentadas al proyecto que fué repartido, es decir, al proyecto del Poder Ejecutivo. Es a ese proyecto que los Legisladores pueden presentar modificaciones y no al proyecto de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, la Mesa va a aclarar.

Existía una disposición reglamentaria que indicaba la forma en que serían considerados los presupuestos de los entes autónomos; disposición que no está incluída en el actual Reglamento de la Asamblea Deliberante, pero que la Asamblea podría, si quiere, adoptarla para el estudio de todos los presupuestos de los entes autónomos. Para conocimiento de la misma, se va a leer.

(Se lee):

"Resolución de fechas 11 y 18 de Abril de 1932.—Los proyectos de presupuestos de los entes autónomos serán repartidos dentro del tercer día a partir de aquel en que sean recibidos por la Cámara adelantándolos al informe de la Comisión. Los Diputados tendrán cinco días para presentar enmiendas a contar desde el día en que se efectúa el repartido. Las enmiendas propuestas por los Diputados serán pasadas a la Comisión informante, sin perjuicio de efectuar su publicación. La Comisión informante deberá expedirse dentro del término de diez días."

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Voy a pedir a la Mesa que se sirva informarme qué día fué repartido el proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública remitido por el Poder Ejecutivo. Creo que por lo menos hace tres o cuatro días.

SEÑOR PTESIDENTE. — El sábado.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Lo que quiere decir que el plazo de cinco días que establece esa disposición que se acaba de leer para que los señores Legisladores puedan presentar enmiendas, vence el miércoles.

(Interrupciones).

—La Comisión podrá estudiarlas el miércoles mismo. Cuando hay deseos de trabajar y ponerse a tono con las circunstancias, yo creo que la Comisión de Presupuesto sabe colocarse a la altura que corresponde. Es así que en la tarde de ayer, domingo, varios miembros de la Co-

misión de Presupuesto trabajaron durante seis horas para poder dar a la Asamblea Deliberante el informe que ésta le había pedido, haciéndose eco precisamente de una observación que hizo el señor Legislador Haedo cuando votó él mismo esta sesión extraordinaria de hoy. Pidió el señor Legislador Haedo que fuera repartido el informe por lo menos con veinticuatro horas de antelación a la sesión.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Porque no conocía ni el proyecto de presupuesto. Yo voté la sesión extraordinaria, porque presumía que el proyecto de presupuesto que venía, era un presupuesto racional, justo y sobre todo a tono con la situación económica del país; pero me he encontrado, leyéndolo, que requiere una prolija revisación. Lo que quiero es evitar que este proyecto sea considerado sobre tablas y sin un estudio detenido.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —No viene así el proyecto. La Comisión de Presupuesto lo ha modificado sustancialmente.

SEÑOR HAEDO. — Pero eso lo sabrán los miembros de la Comisión y no nosotros. Es para evitar citaciones de la Asamblea como la de hoy para una sesión que después no tiene ninguna importancia, porque los asuntos de la orden del día no están informados.

Si se reparte hoy el proyecto de la Comisión, es necesario dar cinco días a los Legisladores para hacer observaciones al proyecto a fin de evitar que después se improvisen en Sala y el asunto se dilate demasiado o se resuelva sin atender las observaciones o por lo menos estudiarlas.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —La verdad es que si aprueba esa disposición que se acaba de leer, no se debe repartir el proyecto de la Comisión. Lo que se debe hacer es detener el repartido del proyecto de la Comisión de Presupuesto para que los señores Legisladores observen el proyecto de presupuesto venido del Poder Ejecutivo y no el proyecto de presupuesto propuesto por la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Si hoy, como he dicho, se reparte el proyecto de la Comisión con el informe respectivo, a los Legisladores debe otorgársenos el derecho de tener un margen de cinco días para transmitir nuestras observaciones a la Comisión de Presupuesto, porque es evidente que hacer observaciones en Cámara es casi perder el tiempo. El trabajo real y efectivo que yo admito, es el de las Comisiones. Durante los cinco días en que tenemos en nuestro poder el informe de la Comisión, podemos enviar a ésta todas las observaciones que el proyecto nos merezca. La Comisión las estudiará en uno o dos días y, entonces, traerá en la primera sesión de Setiembre, un proyecto bien articulado y el informe sobre todas las enmiendas y observaciones que se hayan remitido a la Comisión. Creo que eso es lo práctico y lo efectivo que debemos hacer con éste y con todos los demás presupuestos.

(Apoyados).

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Es para una cuestión de procedimiento. La Mesa nos ha hecho conocer las disposiciones reglamentarias que regían antes respecto del estudio de los presupuestos de los entes autónomos. Creo que en lugar de engolfarnos en esta discusión deberíamos resolver previamente, — y así quedaría resuelto para el futuro, — si se aceptan o no esas disposiciones para que rijan nuestro trabajo.

Si se aceptan las disposiciones que acaban de leerse, queda resuelto el punto perfectamente, porque, como esas disposiciones podrían aplicarse, no sólo al presupuesto de Salud Pública, sino a todos los presupuestos de los entes autónomos, ya tendrían un carácter general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede tomar como una resolución de la Asamblea; pero no como una disposición reglamentaria permanente.

SEÑOR BONNET. — De manera que, como cuestión previa, yo hago esta moción: para que la Asamblea adopte como resolución la disposiciones que se acaban de leer comprendiendo, como en el actual, el estudio de este asunto.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Eso importaría el desechamiento de la moción que he hecho en nombre de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La verdad señores Legisladores, sería que si la Asamblea tomase esas disposiciones como resolución — no como modificación al Reglamento, porque para eso tendrían que seguirse los trámites correspondientes, — entonces los señores Legisladores tendrían término hasta el próximo miércoles para presentar enmiendas a la Comisión, y la Comisión estudiaría esas enmiendas, se pronunciaría sobre ellas y repartiría el informe correspondiente.

Además la Mesa debe hacer presente que existe una disposición reglamentaria en materia de presupuesto, que va a leerse.

(Se lee):

"Artículo 39. En los proyectos de presupuestos de gastos y de leyes anuales de impuestos, la discusión particular será retringida a las modificaciones de las leyes en vigor que se propongan en el proyecto original, en las enmiendas de los Legisladores, de la Comisión o de los miembros de ésta que las hubieran presentado en su seno, teniéndose por aprobado dichos proyectos en cuando se limiten a reproducir las disposiciones en vigor que no hayan sido objeto de observaciones".

—¿El señor Legislador Bonnet formula alguna moción?

SEÑOR BONNET. — Hago moción para que la Asamblea Deliberante acepte como resolución para este caso y los análogos que puedan presentarse, las disposiciones que regían antes respecto al estudio y sanción de los presupuestos de los entes autónomos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea.

Se va a leer nuevamente esas disposiciones.

(Se vuelven a leer).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Yo quería saber, en primer término, si las observaciones que los señores Legisladores podrán hacer, de acuerdo con esa resolución, si se llegara a aprobar, serán sobre el presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Es claro que sí!

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Si se vota esa resolución, que la Comisión de Presupuesto en mayoría acepta, — no tiene ningún inconveniente en que el procedimiento a seguir en el estudio de este presupuesto de Salud Pública se ciña a esa resolución. — desde luego se ordenará la suspensión del repartido del proyecto e informe que había elaborado, porque entiende que se le colocaría en una situación de desventaja. La Comisión de Presupuesto tiene interés en pronunciarse sobre este proyecto una vez conocidas todas las observaciones que los señores Legisladores hagan al proyecto del Poder Ejecutivo.

(Muy bien!)

—Pero voy a agregar más. No se opone la Comisión de Presupuesto a que se adopte ese temperamento; pero sí entiende que debe urgirse el estudio de este proyecto. Cree que debe ser considerado en la primera sesión del mes de Setiembre, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se adopta, para el estudio del presupuesto de los entes autónomos el proyecto de resolución que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta y cuatro votos).**

—De acuerdo con esta resolución, los señores Legisladores tienen término hasta el próximo miércoles inclusive para presentar enmiendas a la Comisión dictaminante.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite para una indicación?...

Yo solicitaría a la Mesa que en lo sucesivo, en cada repartido, estableciera debajo hasta qué fecha tienen tiempo los Legisladores para hacer las observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, corresponde hacerlo. Si no se hizo en este caso es porque no había ninguna disposición que señalara fecha.

Ahora, queda por votar la moción del señor Haedo...

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — ¿Me permite?...

Yo voy a solicitar que la Asamblea sesione extraordinariamente el primer día hábil de Setiembre a la hora que la Mesa fije, a efecto de considerar este asunto como una reforma al Reglamento. Entiendo que esta resolución que acabamos de tomar debe ser comprendida en el Reglamento que rige las deliberaciones de esta Asamblea.

SEÑOR HAEDO. — La Asamblea puede adoptarla como resolución.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — No, señor: una cosa es que figure en el Reglamento y otra cosa distinta es que sea una resolución tomada por la Asamblea. Yo pido, entonces, que, de acuerdo con el Reglamento, la Asamblea realice una sesión extraordinaria el 1.o de Setiembre a la hora que la Mesa indique, a objeto de considerar esta resolución como reforma del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará en oportunidad.

Se va a votar ahora cuando será considerado el proyecto de presupuesto de Salud Pública.

Léase la moción del señor Legislador Haedo.

(Se lee):

"Mociono para que este asunto se coloque en primer término en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de Setiembre."

—Se va a votar la moción que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y ocho).**

—El señor Legislador Martínez presenta esta disposición como reforma al Reglamento y pide que la Asamblea la considere... ¿cuándo?

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — El 1.o de Setiembre. Yo hice moción para que la Asamblea realizara una sesión extraordinaria el 1.o de Setiembre, a la hora que la Mesa indique, después de realizada la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera sesión ordinaria de Setiembre es el día 4.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Bueno: el 4 de Setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — **Se va a votar si se considera ese asunto en sesión extraordinaria el día 4 de Setiembre, después de la sesión ordinaria. Se recuerda que para ser considerado este asunto se necesita que la Comisión de Asuntos Internos produzca informe.**

(Murmullos e interrupciones).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis).**

9

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Formulo moción para que la Mesa comunique a la Junta de Gobierno el nombre de los miembros designados para esta Asamblea que, de acuerdo con la ley sancionada oportunamente, no hayan manifestado, tácita o expresamente, como establece la ley, la aceptación del puesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría hacerse la averiguación de si ya se ha puesto el cúmplase a la ley.

SEÑOR BURANELLI. — Por esta circunstancia: porque mientras la Junta de Gobierno no tenga conocimiento de las personas que tácita o expresamente no hayan aceptado el puesto, no podrá hacer la integración de este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No podría el señor Legislador modificar su moción en el sentido de que, una vez que sea promulgada la ley, la Mesa haga la comunicación?

SEÑOR BURANELLI. — Muy bien, señor Presidente: la modifico en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).**

10

Continúa la orden del día. Para tratar el asunto que figura en segundo término, traspaso de pensión a doña Gregoria Margarita Prieto Varela. No hay quórum en Sala. El asunto relacionado con inmunidades a los miembros de la Convención Nacional Constituyente, que figura en tercer término, no tiene informe. En cuarto término, figura el asunto referente a venta de inmuebles a plazo...

(Ocupa la Presidencia el señor Presidente don José G. Antuña).

11

Respecto al cuarto asunto que figura en la orden del día—venta de inmuebles a plazo—se esparaba un nuevo informe de la Comisión, que no se ha producido todavía. De manera que la Asamblea resolverá.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La Comisión ha informado un proyecto. De manera que está cumplida la exigencia reglamentaria del informe previo para ser tratado el asunto. El señor Vigo presentó otro proyecto que trata un punto completamente distinto.

Yo ya insistí en la sesión en que se consideró este asunto, en que se tratara el proyecto de la Comisión y vuelvo a insistir ahora en que sea ese el proyecto que trate la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión particular el asunto. Fué sancionado en general por treinta y cinco votos en cuarenta y uno.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo pido que se reconsidere esa votación y se reabra la discusión general, porque voy a fundamentar la necesidad de ir a la sanción del proyecto primitivo que, conjuntamente con otros Legisladores presenté en oportunidad y que la Comisión sustituyó. Mociono, pues, para que se reconsidere la votación y volvamos a discutir nuevamente el asunto en general.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Creo que traerá inconvenientes el volver a reabrir la discusión general de este asunto. En aquella sesión la Asamblea, por gran mayoría de voluntades, expresó su deseo de tratar un proyecto concebido en los mismos términos del que se estaba tratando; pero, entonces, se hicieron objeciones fundamentales al proyecto venido de la Comisión y se hizo conocer también el proyecto, de suyo importante que presentaba a la consideración de la Asamblea, el señor Legislador Vigo. Yo intervine en aquella discusión y pedí que todo el asunto volviera a la Comisión, exhortando a la misma al pronto despacho de la cuestión.

Varias veces ha sido incluído este asunto en la orden del día y varias veces también, la propia Asamblea, al carecer de informes, exhortó nuevamente a la Comisión a que se expidiera. Yo entendí, en aquel momento, que el proyecto presentado por el doctor Vigo era un buen complemento del otro que estábamos considerando y que ya la Comisión lo había informado...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

Todas las razones que expresa el señor Legislador son coadyuvantes a mi moción para que se reabra la discusión general, porque necesariamente tenemos que prescindir del informe de la Comisión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Lo que yo pretendo es que la Comisión nos asesore. Si la Comisión, en la que hay técnicos, en la que hay personas especializadas, no nos asesora, nosotros no podemos tratar el asunto.

(Interrupciones).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Este asunto no se puede prorrogar más. Ha sido peor la buena intención que ha tenido la Asamblea, porque ello ha venido a agravar la situación de los interesados.

SEÑOR REYES MOLNE. — Será por la negliegncia de la Comisión. Es un cargo a la Comisión. Exhortemos nuevamente a esa oCmisión a que produzca el informe.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero esa Comisión a que produzca el informe. to de quince días más. Vamos a tratar el punto que la Comisión consideró sin entrar a resolver el punto planteado por el señor Legislador. Yo creo que el primitivo proyecto es superior al proyecto de la Comisión y al proyecto del señor Vigo y, precisamente por ello es que he formulado la moción para que se reabra el debate en general, para fundamentarlo y hacer la crítica neecsaria a los dos proyectos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Fíjese la posición en que coloca a la Asamblea. El doctor Stewart Vargas es partidario del proyecto que ha presentado en colaboración con otros compañeros de bancada. La Comisión, al estudiar ese proyecto, le introdujo modificaciones. En momento en que se estaba considerando, apareció un nuevo proyecto presentado por el señor Legislador Vigo. ¿Cree el señor Legislador que estamos en condiciones de tomar alguna resolución sin conocer previamente el asesoramiento de los técnicos de la Comisión?

(Interrupciones).

—Yo me he ocupado ya dos o tres veces de la pasividad con que actúa esa Comisión, y lo que pretendo es que se aboque de inmediato al estudio completo del asunto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La Comisión reformó nuestro proyecto en una cuestión de términos y de plazos. De modo que no hizo una modificación de fondo. Ahora, creo que esa modificación de plazo agrava la situación y perjudica el proyecto.

Por lo tanto, insisto en que se vote la reapertura de la discusión general para exponer las razones que creo que llevarán al convencimiento de los señores Legisladores que es mejor nuestro proyecto que el de la Comisión.

(Interrupciones del señor Legislador Romay).

—El proyecto primitivo de la Comisión establecía una forma para que los compradores a plazo registraran las ventas a plazo.

(Interrupciones).

—Insisto, pues, en mi moción para que se reabra la discusión general.

SEÑOR REYES MOLNE. — Continúo.

Las propias palabras pronunciadas por el doctor Stewart Vargas y las de los que han intervenido en este pequeño debate, dan la sensación de que no vamos a poder resolver el problema que él plantea. Por esas circunstancias voy a reiterar una vez más la moción que he presentado en otras oportunidades para que se exhorte, en términos categóricos, a la Comisión de Legislación a que se expida y que en la primera sesión del próximo período, a continuación del presupuesto de Salud Pública, este asunto sea incluído en la orden del da.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador Stewart Vargas mantiene su moción?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Este proyecto, la Asamblea resolvió que pasara a la Comisión en virtud de haberse presentado uno nuevo por el doctor Vigo. Esta ha sido una resolución tomada por la Asamblea y debe cumplirse.

Si la Comisión no se ha expedido por no aceptar las observaciones o el proyecto presentado por el doctor Vigo, debe informárnoslo diciendo que no lo considera viable y que no lo acepta y entonces la Asamblea resolverá qué camino debe adoptar; pero creo que la Comisión debe expedirse.

(Apoyados).

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Este asunto fué insertado en la orden del día de hoy a pedido del que habla. Cuando yo hice moción, lo hice en el sentido de que se tratara, pero informado por la Comisión, conjuntamente con el proyecto del señor Vigo, y agregué que en caso de que no lo hiciera, la Asamblea se abocara al estudio del proyecto, de acuerdo con el informe ya realizado. Esta fué la resolución de la Asamblea y es lo que debe cumplirse.

Desde el momento que no hay informe sobre el proyecto del señor Vigo, la Asamblea debe tratar el asunto con el informe primitivo, a menos que se reconsidere la resolución tomada.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Se pueden conocer los términos en que fué votado este asunto? Yo tengo dudas al respecto, porque con seguridad yo no he dado mi voto para que fuera tratado sin informe.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó la preferencia para incluírlo en la orden del día de la sesión de hoy en cuarto intermedio, con informe, por cincuenta votos en cincuenta y dos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Tengo razón: con informe.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pero existe informe.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo mantengo la proposición que formulé.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una del señor Stewart Vargas para que se reabra el debate y se trate de nuevo en discusión general el proyecto, y otra del señor Reyes Molné, para que pase a Comisión y se trate previo informe, exhortándose a la Comisión respectiva a producir el despacho del asunto, y que se trate en la primera sesión ordinaria del mes de Setiembre, a continuación del proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública.

Se va a votar la moción del señor Stewart Vargas para que se reabra el debate.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en treinta y siete).**

—Se va a votar la moción del señor Reyes Molné.

SEÑOR TABAREZ (don Américo).— ¿Me permite para una modificación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo).— Dado que la Comisión no ha informado sea porque no ha podido o sea porque no ha querido hacerlo, creo que debemos evitar caer en el mismo vicio de nuevo. Propondría en ese sentido que se designara una Comisión especial para tratar este asunto.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Permítame, señor Presidente.

¿Cómo fué el resultado de la votación anterior?

SEÑOR PRESIDENE. — **Diecinueve en treinta y siete.**

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Es afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor. Se necesita un número mayor y el asunto fué votado por treinta y cinco en cincuenta y uno. De manera que para reconsiderar se necesita un quórum superior a treinta y uno.

La moción del señor Tabárez no puede votarse, porque no hay número. Se necesitan cincuenta Legisladores para nombrar una Comisión especial.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Creo que la moción por mí presentada, contempla todos los aspectos de la cuestión. Por ella se encarece terminantemente a la Comisión de Legislación que informe este asunto — creo que es la séptima vez que se exhorta al cumplimiento de sus deberes a una Comisión interna de la Cámara, — y además se pide que se coloque este asunto en segundo término en la primera sesión ordinaria del próximo período.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SEMINO. — Me parece que la votación sobre la moción del señor Stewart Vargas es afirmativa porque para reabrir el debate se necesita simple mayoría. Se necesitaría mayor número de votos para dejar sin efecto la resolución anterior, que no es lo mismo que reabrir el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una rectificación de votación.

SEÑOR SEMINO. — Se ha pedido que se reabriera el debate y no se rectifica ninguna votación anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto fué votado en discusión general por 35 sobre 41. Para reabrir el debate...

SEÑOR SEMINO. — No se necesita más que simple mayoría porque no se pide que se reconsidere la votación tomada sino que se vuelva a discutir; y después, si se votara entonces sí tendría que tener mayor número de votos que en la votación anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que reabrir el debate importa reconsiderar la resolución anterior. La resolución anterior de la Asamblea fué aprobar en general el proyecto. Para reabrir el debate se necesita un mayor número de votos.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — ¿Me permite, señor Presidente?

Además hay otra cosa, y es que la Asamblea resolvió tratar este asunto con informe. Luego, para modificar esa resolución es necesario reconsiderar. ¿Por cuántos votos se tomó esa resolución?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por treinta y cinco en cuarenta y uno.

(Murmullos e interrupciones).

—Se va a leer el artículo pertinente.

"Artículo 64. Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Asamblea para modificar, por reconsideración, una decisión de la misma que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado".

SEÑOR SEMINO. — Es otra cosa. No se pide ninguna reconsideración. La reconsideración se pedirá cuando se vote; pero no ahora que se va a discutir el asunto.

(Interrupciones).

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Existen dos resoluciones que, para ser modificadas, es necesario que se pronuncie la Asamblea por un quórum mayor que aquél con que se votaron. Una resolución es la referente a la aprobación en general del proyecto, por treinta y cinco votos. Ahora por la moción que se ha presentado se pretende que se reabra el debate para dejar sin efecto esa aprobación en general, y para que eso ocurriera tendrían que votar más de treinta y cinco Legisladores.

(Interrupciones).

—Complementando esa resolución existe otra adoptada por cincuenta Legisladores, que determinó que este asunto fuera considerado nuevamente con informe de la Comisión. Si ahora se quiere considerar sin el informe es necesario que, no cincuenta, sino cincuenta y un Legisladores dijeran que no se precisa el informe y que se va a proceder de otra manera, y no hay cincuenta Legisladores para adoptar ese criterio. Por eso creo que para modificar esos términos, es necesario un mayor número de votos que aquel con el cual se adoptaron esas resoluciones.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hay una confusión evidente en algunos Legisladores. Una cosa es reabrir el debate sobre una resolución ya tomada para dar nuevos argumentos que puedan convencer o no a los Legisladores a fin de plantear el problema verdadero de la reconsideración. Se reabre el debate, hablan los señores Legisladores en pro o en contra, y después, entonces, se plantea la verdadera moción: si se reconsidera en este caso o si la Asamblea decide tratarlo con o sin informe.

SEÑOR BONNET. — Permítame.

Pero reabrir el debate importa reconsiderar lo resuelto anteriormente. Mientras la Asamblea no se pronuncie nuevamente ¿está aprobado el asunto en general? No lo está. Por consiguiente, reabrir el debate importa reconsiderar la resolución anterior.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SOSA AGUIAR.—Entiendo que el asunto no da para más. A mí manera de ver, es completamente cierto que reabrir el debate importa una reconsideración, por lo siguiente: la Asamblea se pronunció, como se acaba de decir, por treinta y cinco votos sobre cuarenta y uno, en el sentido de que el proyecto estaba sancionado en general y que se pasaba a la discusión particular. Reabrir el debate significa, lisa y llanamente, dejar sin efecto esa resolución.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

Para reabrir el debate se necesita simple mayoría; para reconsiderar una resolución se necesita un número mayor que aquel por el que se tomó la resolución que se reconsidera.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — En vista de las dudas que despierta este punto reglamentario, la Mesa lo somete a consideración de la Asamblea.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se está haciendo un debate inútil sobre el asunto, por esto. En la sesión anterior la Asamblea resolvió considerar este asunto con informe de la Comisión. De manera que todo lo actuado ahora, es completamente nulo. Se va contra una resolución de la sesión anterior y no vamos a poder considerar este asunto si no hay informe. Insisto en que todo lo actuado es nulo y que cuanto más se debata al respecto, más grande será el error en que se cae. Considero, pues, que este asunto debe volver a Comisión, a fin de que se cumpla la disposición tomada por la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora, el debate es sobre el aspecto reglamentario. La Mesa pone a consideración de la Asamblea el punto de vista reglamentario que se ha planteado: si se necesita o no un mayor número para reabrir el debate y volver a discusión general.

SEÑOR CERSOSIMO.—A ese caso concreto me refiero.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador se refería al fondo del asunto.

Está, pues, a consideración el aspecto reglamentario planteado que debe resolver la Asamblea.

(Murmullos).

SEÑOR ROMAY. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROMAY. — El Reglamento contempla claramente esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo entiende la Mesa; pero se suscitan dudas en algunos señores Legisladores y la Asamblea debe resolver.

SEÑOR ROMAY. — Sin necesidad de entrar a discutir el fondo del asunto, yo planteo la siguiente cuestión: si existe o no en el Reglamento una disposición acerca de las resoluciones de la Asamblea y de su reconsideración.

En una sesión se resolvió que se tratara el asunto con informe. Yo deseo saber si el número de Legisladores que ahora quiere que se trate el asunto sin informe, es mayor o menor al que tomó la otra resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La resolución para que se tratara este asunto con informe, fué tomada por treinta y cinco en cuarenta y uno.

SEÑOR ROMAY. — Entonces, no es posible reconsiderar esa resolución por-

que no se ha obtenido mayor número de votos.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Creo que este asunto queda perfectamente resuelto si la Mesa hace leer la versión taquigráfica de mis palabras pronunciadas en la sesión anterior, cuando proponía que se tratara el asunto con el informe de los dos proyectos, y en caso de que no se pudiera hacer, se tratara con el primitivo informe del proyecto. Eso aclararía las cosas y permitiría tratar el asunto de inmediato. Eso fué lo que votó la Asamblea.

Pido, pues, que se lea la versión taquigráfica de las palabras a que me he referido.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a la lectura solicitada por el señor Legislador Tabárez.

(Se lee):

"Señor Tabárez (don Américo). — Mi moción es para que se trate con el informe que la Comisión produzca sobre los dos proyectos conjuntamente; pero que, en caso de no poderlo hacer, se trate con el informe ya hecho.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Tabárez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos).**"

—Si no se plantea la cuestión reglamentaria, se va a votar la moción del señor Legislador Reyes Molné para que pase el asunto a Comisión, exhortándose a esta al pronto despacho del asunto e insertándose la cuestión en segundo término en la orden del día de la primera sesión ordinaria de Setiembre.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La solución que hemos esperado de la lectura de la versión taquigráfica de las palabras del señor Legislador Tabárez es completamente favorable a la tesis que hemos sostenido, es decir, que se trate el proyecto de la Comisión con el informe anteriormente producido.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE.—Hay una nueva moción del señor Legislador Reyes Molné que la Mesa tiene que ponerla a votación.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Entonces, señor Presidente, no se puede argumentar que la Asamblea decretó que se tratara...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea puede votar la moción del señor Legislador Reyes Molné de acuerdo con los términos de la versión taquigráfica que acaba de leerse.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Es indiscutible, de acuerdo con la versión taquigráfica que se ha leído de las palabras pronunciadas por el señor Tabárez, que el espíritu de la Asamblea al considerar este asunto era el siguiente: que se tratara el asunto con el nuevo informe de la Comisión y, en caso que eso no ocurriera — que es lo que ha ocurrido realmente — que se tratara con el informe ya producido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente; pero la Asamblea puede hacer una nueva moción de aplazamiento.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ahora estamos otra vez en el conflicto reglamentario que se planteaba anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El conflicto reglamentario no han querido plantearlo los señores Legisladores concretamente, y la Mesa no tiene otra cosa que hacer que poner a votación la moción del señor Legislador Reyes Molné.

SEÑOR SEMINO. — Tendrá que tener mayoría esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Ah, no!

SEÑOR SEMINO. — Es evidente, señor Presidente!

Si se votó con un espíritu que obtuvo una determinada cantidad de votos esa moción, y si antes, para resolverla como nosotros queríamos, se necesitaba un mayor número de votos, ahora para lo que desean los señores Legisladores, también se aplicará el mismo criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una moción de aplazamiento no es lo mismo que una moción para reabrir el debate, después de haberse votado en contra.

(Interrupciones).

SEÑOR SEMINO. — Esta moción deberá tener mayor número de votos que la que resolvió que sesionáramos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea deberá resolver la cuestión reglamentaria.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Si el motivo que me indujo a plantear la moción de aplazamiento, fuera de reconsideración, debía tener un número de votos superior al que tuvo para que se incluyera en la orden del día; pero como es solamente un simple aplazamiento, porque no hemos sido asesorados por la Comisión respectiva, sólo se necesita, dentro del número regular, mayor número de presentes para pasarlo a Comisión. Son dos asuntos completamente distintos.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — ¿Me permite?

El asunto está planteado de tal manera que si lo pasamos nuevamente a Comisión todos los promitentes compradores ya habrán sido ejecutados por las diversas instituciones bancarias y ese no ha sido, desde luego, el espíritu de los que presentamos este proyecto, ni creo que haya sido el espíritu del señor Legislador Vigo, ni puedo creer que haya sido el del señor Legislador Reyes Molné.

(Interrupciones).

—Por eso mismo, que el espíritu que ha reinado en esta Asamblea es el de beneficiar a estos modestos compradores, yo le pediría que retirara su moción, para reabrir nuevamente el debate y procurar que este proyecto lleve a los compradores el beneficio que esperaban y no que esperemos quince días más, porque en este plazo se habrán liquidado todos los compradores.

SEÑOR REYES MOLNE. — Continúo. No vamos a resolver absolutamente nada, aunque yo accediera al pedido del señor Pintos Diafo, por una sencilla razón: por el hecho de que hoy sesionamos extraordinariamente y que este asunto no podrá ser considerado en segunda discusión particular hasta una sesión que celebremos en el próximo período.

(Interrupciones).

—En este momento no tenemos los votos suficientes para votar la celebración de una sesión extraordinaria a fin de tratar ese asunto en segunda discusión; pero para mí tiene un gran valor el hecho de que este asunto pueda ser considerado con el informe de la Comisión, huelga manifestar que va a ejercer en nuestro espíritu una gran influencia la decisión a que arriban las personas encargadas de asesorarnos por sus conocimientos técnicos y su capacidad en la materia.

Además, la impresión que me ha causado el proyecto del señor Legislador Vigo es óptima. ¿Por qué? Porque contempla mejor la situación en que se encuentran esos desheredados de la fortuna a quienes los Bancos y los dueños de tierras están haciendo todo género de extorsiones para que dejen sin efecto las promesas que habían formulado, a fin de que los dueños puedan usufructuar nuevamente de aquellos bienes. El proyecto del señor Legislador Vigo contempla más esa situación. El otro proyecto nos daba un plazo determinado para esos promitentes pero yo tengo la convicción...

(Interrupciones).

—El proyecto primitivo de la Comisión o el que ha elaborado o confeccionado la Comisión, solamente otorgaba un plazo de un año, y sabemos que hay muchos promitentes compradores que dejaron pasar ese tiempo sin cumplir sus compromisos. Automáticamente han perdido ese derecho. Y ¿qué es lo que quiere el Legislador? Amparar a todos esos compradores.

(Interrupción del señor Legislador Otamendi).

—Tengo por delante el proyecto de la Comisión. El proyecto del señor Legislador Vigo nos da mayor luz, porque ampara mejor a todas las personas que no han podido cumplir con sus obligaciones.

En ese sentido yo apoyé el pase a Comisión, porque ví que el proyecto del señor Legislador Vigo contemplaba mejor las condiciones de los promitentes compradores.

Por esas circunstancias sigo entendiendo que será más útil para la Asamblea estudiar el proyecto con el informe pertinente y que la Comisión estudie todos los proyectos que fueron motivo serio de observación por parte de la Asamblea: el que confeccionó la Comisión de Legislación Social, los que presentaron los señores Legisladores y el que presentó el señor Legislador Vigo. Con estas tres fórmulas se puede hacer una más completa y perfecta que coincida con la voluntad de todos los Legisladores y en dos días tendremos el asunto resuelto. En cambio, si vamos a considerar el asunto sin informe, necesitaremos ese mismo tiempo para poder tratarlo. En la sesión de hoy lo trataremos y no podremos hacer la segunda discusión particular hasta que se reuna la Asamblea en sesión ordinaria, que será el 4 de Setiembre, y, por el contrario, si lo colocamos en situación preferente de la orden del día podrá ser tratado el 4 y el 6 convertirse en ley.

Por esas circunstancias, mantengo mi moción en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto, se exohrte en términos categóricos a la Comisión a producir el informe y se coloque en el orden que yo había solicitado, en la primera sesión del próximo mes de Setiembre.

SEÑOR OTAMENDI. — Con o sin informe de la Comisión. Vamos a tratar ese asunto porque es urgente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo voy a acceder al pedido del señor Legislador Otamendi: que se nos pase un repartido de todos los proyectos presentados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Reyes Molné, con el agregado del señor Otamendi: para que vuelva a Comisión el asunto, se exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho y se coloque en segundo término de la primera sesión de Setiembre, para tratarlo con o sin informe.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y nueve**).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo he votado negativamente, porque tengo la convicción de que, de acuerdo con el refrán, lo mejor es enemigo de lo bueno.

El proyecto aprobado por la Comisión, con algunas modificaciones ligeras, —

que consistirían solamente en el plazo de un año del proyecto, porque el proyecto primitivo no establecía plazo, — con esas ligeras modificaciones, que se podrían haber hecho en la discusión particular, se hubiera aprobado un buen proyecto y que hubiera contemplado la situación de los compradores a plazo.

Una vez presentado el proyecto, se empezó a citar judicialmente la rescisión de contratos en toda la República, principalmente en la Capital, a todos los compradores a plazo, atrasados.

He votado negativamente, porque considero innocuo tratar el proyecto en Setiembre, ya que va a llegar tarde.

(Interrupciones).

SEÑOR SALGADO. — Quiero dejar constancia, de que, en mérito a los fundamentos del señor Legislador Stewart Vargas, hubiera preferido votar y sancionar el proyecto en el día de hoy.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a préstamos para la construcción de hoteles.

Está en discusión particular.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Cuando se trató este asunto en la Asamblea, yo pedí que pasara a Comisión para estudiar las observaciones del Banco Hipotecario. El Banco Hipotecario ha producido un informe muy digno de ser tenido en cuenta. Ahora me encuentro aquí con que la Compañía Nacional de Hoteles nos remite un repartido refiriéndose al mismo asunto. Yo desearía, señor Presidente, que se hiciera, también un repartido de las observaciones que a este proyecto ha formulado el Banco Hipotecario, a fin de que estuvieran todos los Legisladores en antecedentes de estas observaciones y que se colocara este asunto en tercer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria de Setiembre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Haedo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo me voy a oponer a la moción de pase a Comisión, porque la Comisión ha considerado ya el informe del Banco Hipotecario y ha reformado el artículo 1.o precisamente contemplando las sugestiones del Banco mencionado. De modo que, si la exigencia de la Asamblea Deliberante fué de pase á Comisión para oir la opinión del Banco Hipotecario y proveer de acuerdo con ella, esa exigencia está contemplada.

Por otra parte, no habría objeto en repartir el informe—y no sé si el señor Haedo exigía el reparto, también, de otras cosas—porque para algo están las Comisiones. La Comisión ha tenido en cuenta todo ello y ha obrado en ese sentido. Yo no veo para qué se mandan los asuntos a las Comisiones, si realmente...

(Interrupciones. — Diálogos).

—La Comisión no hizo informe escrito en este caso, por la sencilla razón de que no ha tenido tiempo; pero lo iba a hacer verbal.

He terminado.

SEÑOR ROMAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROMAY. — Desde el principio fuí partidario del proyecto relativo a construcción de hoteles, y hasta más: propuse que ese derecho se hiciese extensivo a todos los Departamentos, y que también se acordara a los Municipios, ya que tengo conocimiento de que algunos proyectan hacer hoteles. Entendí que el informe del Banco Hipotecario, pedido por un compañero de bancada, era necesario, y voté esa moción.

Vino el informe. Me apersoné a algunos miembros de la Comisión y quedé con el convencimiento de que ese informe no iba a detener el proyecto, sino que éste podía ser modificado, y a eso iba.

Creo que si la Comisión está en condiciones de informar, sea por escrito o verbalmente, podría hacerlo, puesto que la modificación era respecto del artículo 1.o, contemplándose las observaciones del Banco Hipotecario.

De manera que yo haría moción para qué, si hay un miembro informante y está en condiciones de asesorar, que haga esa información verbalmente si no la ha hecho por escrito, porque el interés de la Asamblea está en el asesoramiento, y para realizarlo la Comisión conocerá ampliamente la nota del Banco Hipotecario.

(Interrupciones).

—Se puede leer también, ahora, la nota del Banco Hipotecario.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Yo creo que hay que repartirla para que los Legisladores la puedan estudiar en sus casas. Este es un asunto muy importante.

(Diálogos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Legisladores!

Tiene la palabra el señor Legislador Romay.

SEÑOR ROMAY. — Yo creo que esta Asamblea quiere trabajar y entiendo que, si estamos en condiciones de empezar a tratar los asuntos, debemos hacerlo con tiempo, porque se tiene la costumbre de que las leyes aquí salgan en el día, y así es como salen mal. Entiendo que debemos empezar a tratar un asunto, cuando hay informe, y una vez que lo hemos estudiado, si no podemos aprobarlo en primera discusión, continuaremos; pero así nos vamos enterando de todos los defectos y de todas las mejoras.

(Interrupciones. — Diálogos).

—Lo único que se objeta aquí, es el no conocimiento de la nota del Banco Hipotecario. Puede darse lectura de ella inmediatamente, y en seguida que informe el miembro de la Comisión, que está en condiciones de hacerlo, entremos a tratar esta cuestión, y no esperemos unos días más, que siempre perjudica y retarda la consideración de otros asuntos de importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en discusión la moción previa.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — El señor Legislador Inciarte—que ignoraba una disposición reglamentaria en virtud de la cual no podía firmar ese pedido presentado a la Asamblea—no se encuentra presente, pero a su nombre pido el retiro de su firma. El señor Legislador Inciarte ya se excusó de intervenir en una de las sesiones anteriores; pero, además no podía firmar ese pedido, como lo hizo, ignorando esa disposición reglamentaria, cosa que se comprende perfectamente en un Legislador nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al retiro de la firma del señor Legislador Inciarte a que se refiere el señor Legislador Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

—Se va a votar la moción del señor Legislador Haedo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo había pedido que se leyera antes la nota del Banco Hipotecario.

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira su moción?

SEÑOR HAEDO. — La aplazo hasta que se lea la nota.

SEÑOR PRESIDENTE. — El documento tiene cuarenta páginas a máquina.

(Interrupciones).

SEÑOR BONNET. — Hago moción, señor Presidente, para que se suspenda la lectura de ese documento y, en cambio, como presumo que la Comisión lo conoce y que el miembro informante lo ha leído, propongo que se oiga el informe verbal del señor Legislador Stewart Vargas, que está en condiciones de hacerlo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Insisto, señor Presidente, en que no tenemos los Legisladores el suficiente acopio de datos para expedirnos sobre este asunto. Reconozco que el miembro informante lo podrá hacer con mucha inteligencia; pero creo que para opinar sobre este asunto concretamente, debemos conocer todos los antecedentes y sobre todo ese informe del Banco Hipotecario. Por eso he insistido en que se reparta. No puede haber ninguna razón para querer tratar ese asunto sobre tablas, mucho más ahora en una sesión extraordinaria, cuando no habrá sesiones hasta el 1.o de Setiembre. En este ínterin de ocho o diez días se puede hacer el repartido del Banco Hipotecario; la Comisión podrá hacer su informe escrito, y entonces, en tercer término de la orden del día del 4 de Setiembre, podíamos incluir este asunto y todos los Legisladores estar en condiciones de opinar sobre él. Llamo la atención de la Asamblea sobre esto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voy a proponer que se entre a la discusión general del asunto. Esto no compromete la opinión de los Legisladores con respecto a los detalles.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto ya está votado en general.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Hay por otra parte una razón de cortesía para con el señor miembro informante, porque hasta tanto no hayamos escuchado al miembro informante y no sepamos si el informe tiene o no claridad, no es posible postergar este asunto. Debemos, pues, entrar a la discusión particular, y si se ve que la información que se suministre, no basta, entonces será el momento de aplazarlo.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERREIRO. — Señor Presidente: hice moción en la sesión celebrada últimamente para que este asunto fuese incluído en esta orden del día; y me movió a ello el hecho de que hay en este asunto una especial urgencia por tratarse de hoteles, dada la proximidad del verano y porque el Poder Ejecutivo dice en su mensaje que debe considerarse el turismo como una de las fuentes productoras de riqueza para el país. De manera que nos apresuramos para incluirlo en la orden del día a fin de trabajar en consonancia con los propósitos patrióticos enunciados por el Poder Ejecutivo.

El informe que el Banco Hipotecario ha enviado, evacuando la consulta que la Asamblea le ha hecho, debe constar de cuatro o cinco páginas a lo sumo; y en ese informe, me consta que no se hace sino repetir las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco para estos préstamos, haciendo mención además de las distintas

clases de los mismos y de las leyes que rigen las emisiones de series especiales y corrientes de ese Banco.

El doctor Stewart Vargas, que es miembro informante en este asunto, se ha ofrecido para informarlo verbalmente; y yo creo, — dada su urgencia, por la necesidad de contemplar esa corriente turística que, a partir de Noviembre en adelante empezará a entrar en el país, — que debemos apresurar la consideración de este proyecto, convertirlo en ley cuanto antes; y para ello ya llevaremos andado en las próximas sesiones lo que se vaya oyendo en ésta para formar criterio. Por eso, pido que se oiga en primer término al miembro informante; después, que se lea ese informe del Banco y, por último, que se resuelva lo que se estime pertinente, es decir: si se ha formado o no criterio al respecto.

SEÑOR CROSSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CROSSA. — No conocía más que de referencia el informe que el Banco Hipotecario presentó a pedido de la Comisión sobre este asunto de los préstamos del 75 o|o para hoteles. Tengo ahora una referencia categórica: que el informe del Banco Hipotecario es contrario a ese proyecto de ley. No dudo que las argumentaciones que haga el miembro informante tendrán fuerza de convicción para que la Asamblea no esté quizás de acuerdo con el informe del Banco Hipotecario; pero me parece que si hay — como decía el señor Legislador Dupont Aguiar — una razón de cortesía para oír al miembro informante, hay también una razón de consecuencia para todos los miembros de la Asamblea para que conozcan ese informe previamente a toda discusión. En ese sentido yo voy a votar la moción formulada por el señor Legislador Haedo: para que se haga el repartido de ese informe y que luego se discuta el proyecto.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — Prima facie soy partidario de este proyecto; pero desde luego que si la institución bancaria hace observaciones, y los señores Legisladores, no solamente quieren, sino que tienen hasta el deber de enterarse de esas observaciones, me parece que corresponde el aplazamiento del asunto, y en ese sentido voy a votar.

Por otra parte, este asunto tendrá como todos dos discusiones particulares, y ya sabemos que esta es la última sesión que celebraremos en este mes.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo me había opuesto al pase a Comisión, porque consideré que el informe del Banco Hipotecario, que consta, escuetamente, de dos páginas, no hay inconveniente en leerlo.

Por otra parte el Banco Hipotecario no se opone al proyecto; no dice que no, sino que hace observaciones que la Comisión ha contemplado. El Banco Hipotecario se refiere principalmente a que el antiguo proyecto aprobado en el Senado, que establecía que estos préstamos para hoteles se incluirían en una serie especial votada en la ley del 29 y era más favorable al Banco, porque delimitaba esa serie de las series ordinarias, y por lo tanto no había inconveniente en caso de fracaso de esas operaciones, ya que esos fracasos no podrían producir una caída o una baja de las cédulas hipotecarias comunes y ordinarias.

La Comisión contempló las observaciones del Banco que se referían principalmente al monto: decía que la ley del 29 determinaba el monto, que era siete millones, y separaba completamente la serie especial de la serie ordinaria. La Comisión creyó que se contemplaban las observaciones del Banco estableciendo en el artículo 1.o que el límite de las inversiones que esta ley autoriza no sobrepasarían de dos millones. De modo que dos millones de inversión, de acuerdo con lo que establece esta ley, no pueden perjudicar, aún en el caso supuesto de que fueran malas operaciones, no pueden perjudicar absolutamente, ni hipotéticamente, la estabilidad de la cédula hipotecaria.

Por otra parte, no me opongo; ahora sí, señor Presidente, desearía, ya que lo he sentido, sacar la filosofía de este debate de hoy, como de algunos otros debates, y el señor Presidente, que nos ha citado muchas veces opiniones de autoridades francesas y de personajes y políticos franceses, recordará aquella frase de Lamartine, refiriéndose a Guizot, que se oponía a todo: "Para oponerse a todo y decir que no, no es necesario un hombre, basta una piedra: "une borne sufit".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Haedo: para que pase el proyecto a Comisión y se reparta el informe del Banco Hipotecario.

SEÑOR HAEDO. — Que se coloque en tercer término en la orden del día de la primera sesión ordinaria de Setiembre, previo repartido del informe.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno).**

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).**

—Se ha agotado la orden del día.

16

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Hace pocos días, señor Presidente, abandonó el Ministerio de Hacienda, que desempeñaba en forma interina desde el 31 de Marzo, el doctor Pedro Manini Ríos. Colaborando patrióticamente en la obra de reacción nacional iniciada por el doctor Gabriel Terra con el apoyo leal del partido que responde al eminente ciudadano doctor Luis A. de Herrera, el doctor Manini Ros realizó, al frente de las finanzas públicas, una tarea que escapa a toda ponderación por su eficiencia y por su acierto. Desarrolló una acción infatigable y constante en bien del país, en horas de angustia y de inquietud para nuestra vida económica. Hombre de Estado en toda la magnitud de su bella personalidad, puede afirmarse que el doctor Manini Ríos, acompañando al doctor Terra conjuntamente con el doctor De Herrera, Navarro, Ghigliani, Espalter, Puyol y otras personalidades destacadas, significó uno de los puntales más firmes de este nuevo régimen, que ha de pasar a la historias, en el juicio sereno y desapasionado, como una reacción salvadora para la estabilidad del país.

Fácil resulta, señor Presidente, manejar las finanzas públicas en época de prosperidad, en la era de las vacas gordas y de las espigas altas, cuando pueden buscarse las soluciones económicas en las arcas del Estado; pero es tarea difícil dirigir las finanzas públicas en horas de angustia; tarea difícil, ingrata, dolorosa, cuando la crisis aguda empobrece el tesoro público y obliga a disminuir los gastos, a rebajar los sueldos, a proceder con mano enérgica para evitar el derrumbe definitivo del país que se está gobernando.

Creo, señor Presidente, que en esta Asamblea, donde no han entrado los sentimientos inferiores inspirados en bajas pasiones políticas, que en esta Asamblea, que, — como bien lo dijo en cierta circunstancia nuestro inteligente compañero doctor Navarro, — dejamos las divisas en la puerta de la calle y nos sentimos unidos por el patriotismo, debemos hacer público nuestro aplauso a un ciudadano eminente que, llamado a servir a la patria, ofreció a la patria el consurso de su talento, el concurso de su ilustración y hasta el sacrificio de descuidar su propia salud, al ejemplo de aquellos nobles varones que tienen sitio de honor en las páginas de la historia, porque es el sitio que les ha señalado la gratitud nacional.

En consideración a estas razones, voy a presentar la moción que paso a la Mesa, para que sea considerada por la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"La Asamblea Deliberante declara que considera altamente patriótica y, por lo tanto, digna de la gratitud pública, la obra de reajuste económico que, en efectiva armonía con los propósitos del Presidente de la República doctor Gabriel Terra, realizó el doctor Pedro Manini Ríos en el desempeño interino del Ministerio de Hacienda.

Daniel Herrera y Thode."

—Está a consideración de la Asamblea la moción que acaba de presentarse.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — En realidad, es un asunto inesperado el que ha suscitado el señor Legislador Herrera y Thode...

SEÑOR HERRERA Y THODE. — ¿Me permite?...

Un deber de lealtad me obliga a decirlo: tal vez el señor Legislador tenga razón al afirmar que es inesperada mi moción; pero he tenido en cuenta que es esta la última sesión de este mes; que se está haciendo crítica injusta y despiadada por parte de la oposición a la obra realizada por el doctor Manini Ríos; y, más, impresionado mi espíritu también desde aquella sesión donde el talentoso doctor Haedo hizo el merecido elogio de la personalidad del doctor Manini Ríos.

SEÑOR HAEDO. — Continúo.

Debo decir que no retiraría ninguna palabra de los elogios bien merecidos que oportunamente vertí en esta Asamblea, sobre la personalidad del doctor Manini. Tan es así, que volvería a repetir hoy que el puesto de Ministro de Hacienda debería haber seguido desempeñándolo el doctor Manini Ríos. Libre está mi espíritu de oponer ninguna clase de reservas a la acción, posterior a mis declaraciones, del ex Ministro de Hacienda.

Entiendo, señor Presidente, que esta Asamblea está abusando un poco de su defensa contra las artimañas de la oposición. La oposición a este régimen, no es por lo que haga este régimen sino por lo que perdieron esos hombres de la oposición.

(Apoyados).

—No es una oposición en nombre de ideales y en nombre de principios, sino en nombre de intereses. Son ellos los que gravitan, los que los obligan ahora a ofender y a criticar todo lo que haga el gobierno y todo lo que hagan sus hombres representativos.

Creo que la mejor defensa de esta situación la hacen sus hombres en los hechos. Cuando se atacó a esta Asamblea

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 112 Montevideo, Sábado 2 de Setiembre de 1933 Núm. 8113

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir: 1.000 metros de lienzo doble ancho para sábanas, 5.000 metros de brin, yerba mate para camisas, 1.500 metros de brin yerba mate para uniformes con destino a la Dirección de Cantinas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1933 a las 15 horas. Informes en la Sección Adquisiciones calle Guaraní número 1599 de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — El Jefe de Adquisiciones. — Asimilado a Mayor Apolo Ravaglio. — El Intendente, Coronel José C. Mermot.

(Cuenta corriente) Ag.28-11195-v.set.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública

TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 174.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército, Armada y Capitanías destacadas o que se destaquen en Montevideo, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599 de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — Asimilado a Mayor, Apolo Ravaglio, Jefe de Adquisiciones.

(Cuenta Corriente) Ag.23-11117-v.set.4.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 10 das a contar desde la fecha para proveer a esta Sanidad Militar de la cantidad de doscientas mil ampollas de vidrio con inscripción, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30. Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas el día 4 de Setiembre entrante a la hora 10 y 30. Montevideo, Agosto 24 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta Corriente) Ag.26-11175-v.set.3.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

EXPROPIACION

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución de la Presidencia de la República, de fecha 15 de Agosto de 1933, se ha dispuesto la expropiación de un inmueble situado en "Las Piedras", propiedad de los señores Varela Hermanos, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, calle Francisco Soca entre las de Yatay y Garibaldi, el cual consta de un área de 1.844 metros cuadrados 70 y linda con el señor Placeres Gil, con destino a la escuela de segundo grado número 106 de "Las Piedras".

Se previene a todas las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien y en especial modo a los señores Varela Hermanos, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Bienes del Estado" de la Dirección de Avaluaciones, calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — N. A. Larravide, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-11273-v.set.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE ARTICULOS DE ESCRITORIO.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de los artículos de escritorio que se detallan en la memoria descriptiva, la cual, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 11 de Setiembre próximo.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 29 de 1933.

(Cuenta corriente) Ag.31-11308-v.set.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a una Central de Incendio en la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 11 de Setiembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.30-11271-v.set.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 extinguidores para incendio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 8 de Setiembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29, de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.30-11272-v.set.8.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina (Sección Licitaciones), calle Sierra número 1489 (5.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 4 de Setiembre próximo, a la hora 14 y 30, drogas y productos químicos, etc.; a las 15, barraca; a las 15 y 15, ferretería; a las 15 y 35, electricidad; a las 16, papeles embalaje, manteca, etc.; a las 16 y 45, lana criolla blanca lavada; a las 16 y 55, harinas de legumbres y vinagre (segundo llamado); a las 17 y 5, cerco de tejido de alambre en el Hospital Fermín Ferreira (segundo llamado) y a las 17 y 15, impresos. — Montevideo, Agosto 28 de 1933.

(cuenta corriente) Ag.31-11305-v.set.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24521

Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores For-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

tunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DURIECITH"

para distinguir artículos de la clase 8.a (pisos aprisionados de aserrín y amianto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.16-10868-v.set.2.

ACTA N.o 24519

Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas y máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.16-10870-v.set.2.

ACTA N.o 24551

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



SOL

para distinguir artículos de la clase 13.a (con excepción de fósforos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.16-10867-v.set.2.

ACTA N.o 24623

Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Samuel Jarovisky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-11309-v.set.16.

ACTA N.o 24550

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LUNA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de todas clases y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.16-10869-v.set.2.

ACTA N.o 24544

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"ATOPHAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-10921-v.set.4.

ACTA N.o 24603

Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Balsa, Domingo y Esmoris, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MONTE CRISTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Artículos de panadería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-11133-v.set.11.

ACTA N.o 24574

Montevideo Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pereyra Siri y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EUREKA PILKA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (Borradores líquidos de tinta). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-11124-v.set.11.

ACTA N.o 24595

Montevideo, Agosto 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos H. Baciadonne, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIBIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Levaduras en todas sus clases y formas). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-11125-v.set.11.

ACTA N.o 24575

Montevideo, Agosto 17 de 1933 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Peter Kahl y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RADIOFON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (Menos tubos y válvulas radio (eléctricas al vacío). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-11126-v.set.11.

ACTA N.o 24599

Montevideo, Agosto 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Almicar H. Lons, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL VENCEDOR"

para distinguir artículos de la clase 13.a. (Fósforos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-11114-v.set.9.

ACTA N.o 24580

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-11042-v.set.8.

ACTA N.o 24581

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-11041-v.set.8.

ACTA N.o 24592

Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SOLBAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-11102-v.set.9.

ACTA N.o 24571

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.21-11005-v.set.7.

ACTA N.o 24506

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "F. Hoffmann - La Roche y Co., de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

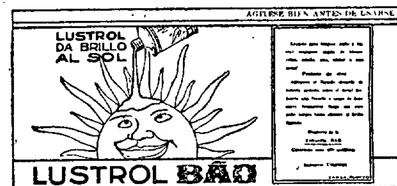
"FORMACIDAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.21-11014-v.set.7.

ACTA N.o 24529

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.21-11015-v.set.7.

ACTA N.o 24570

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.21-11004-v.set.7.

ACTA N.o 24489

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-10970-v.set.6.

ACTA N.o 24546

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"VALISAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-10923-v.set.4.

ACTA N.o 24606

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Agustín D. Gorlero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"EL TELEGRAFO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.30-11244-v.set.15.

ACTA N.o 24604

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Agustín D. Gorlero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca.

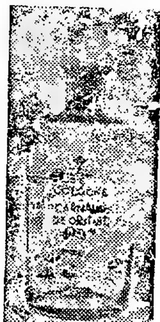
"LA RAZON".

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.30-11284-v.set.15.

ACTA N.o 24564

Montevideo, Agosto 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



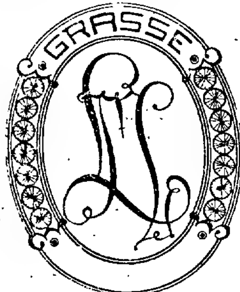
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.30-11248-v.set.15.

ACTA N.o 24611

Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis A. Maini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.30-11247-v.set.15.

ACTA N.o 24530

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Calber, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.30-11243-v.set.15.

ACTA N.o 24568

Montevideo, Agosto 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Française de Recherches et Applications Scientifiques, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"VITASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.30-11282-v.set.15.

ACTA N.o 24545

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Wéllington Díez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"HEGONON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-10922-v.set.4.

ACTA N.o 24563

Montevideo Agosto 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Andrés Conde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.1?-10973-v.set.6.

ACTA N.o 24594

Montevideo Agosto 18 de 1933. — Con esta fecha Alejandro Kavlin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabón crema para la barba). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.28-11193-v.set.13.

ACTA N.o 24589

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Arón Benjuya e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KISMET"

para distinguir artículos de la clase 4.a. (Cepillos para dientes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.26-11165-v.set.12.

ACTA N.o 24610

Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESTRELLA"

para ditsinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de todas clases y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.30-11245-v.set.15.

ACTA N.o 24605

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Agustín D. Gorlero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"EL SIGLO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.30-11283-v.set.15.

ACTA N.o 24585

Montevideo Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



LA ITALIANA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-11081-v.set.9.

ACTA N.o 24584

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



ARAÑA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-11080-v.set.9.

ACTA N.o 24572

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The British Thomson Houston Company Limited", de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

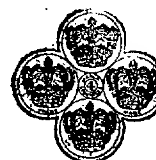


para distinguir artículos de la clase 12.a. (Lámparas eléctricas de arco, e incandescentes, contadores, electrómetros e instrumentos de medir). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-11077-v.set.9.

ACTA N.o 24587

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"4 CORONITAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-11082-v.set.9.

ACTA N.o 24586

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-11083-v.set.9.

ACTA N.o 24573

Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Juan Puig, con domicilio en la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"NUBIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00. Ag.26-11157-v.set.12.

ACTA N.o 24588

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Arón Benjuya e Hijo de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

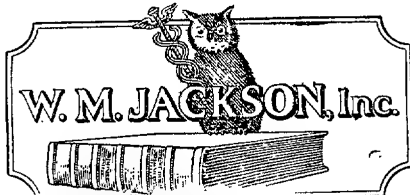
"MAJESTIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a. (Cepillos para dientes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.26-11164-v.set.12.

ACTA N.o 24591

Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón W. M. Jackson Inc., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.26-11158-v.set.12.

ACTA N.o 24396

Montevideo, Agosto 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adán Luis Bertelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUBER"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.26-11159-v.set.12.

ACTA N.o 24590

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Arón Benjuya e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

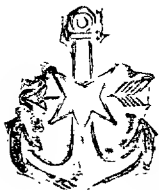
"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. (Cepillos para dientes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.26-11163-v.set.12.

ACTA N.o 24505

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wester y Butz, de Solingen - Merscheid (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



paar distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00. Ag.21-11013-v.set.7.

ACTA N.o 24583

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-11079-v.set.9.

ACTA N.o 24582

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-11040-v.set.8.

ACTA N.o 24579

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"BELLA DONNA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-11043-v.set.8.

ACTA N.o 24562

Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Amegiio y Podestá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ALBORCITO

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-11038-v.set.8.

ACTA N.o 24576

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mayer y Donazar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. (Betunes, lustres, ceras, líquidos y pulidores de todas clases para el calzado y cueros). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00. Ag.22-11039-v.set.8.

ACTA N.o 24578

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-11044-v.set.8.

ACTA N.o 24523

Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Machado, Raggio y Vacca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL CARIOCA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-10968-v.set.5.

ACTA N.o 24558

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor José Golomb, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-10967-v.set.5.

ACTA N.o 24548

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ARTHIGON"

para disitnguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-10948-v.set.5.

ACTA N.o 24549

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"VERAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-10949-v.set.5.

ACTA N.o 24547

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Aebila, apoderado de la Schering - Kalhbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"MEDINAL"

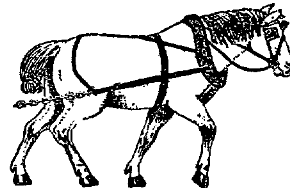
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-10950-v.set.5.

ACTA N.o 24512

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bickmore Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Old Town, condado de Penobscot, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GALL CURE



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-10951-v.set.5.

ACTA N.o 24569

Montevideo, Agosto 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Rufino García, de Montevideo, ha oslicitado el registro de la marca

"HINDU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-10953-v.set.5.

ACTA N.o 24593

Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Con esta fecha Alejandro Kavlin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

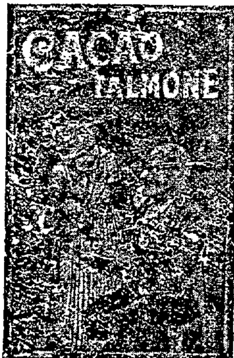


para distinguir artículos de la clase 10.a (crema para la barba). — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.

$7.00 Ag.28-11194-v.set.13.

ACTA N.o 24565

Montevideo, Agosto 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Unica" Unione Nazionale Industria Comercio Alimentari, con domicilio en la ciudad de Turín, Italia, han solicitado

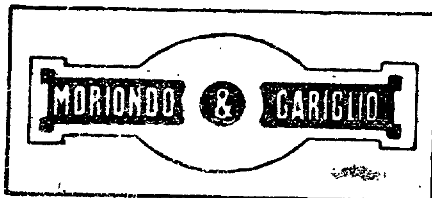


para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.28-11180-v.set.13.

ACTA N.o 24567

Montevideo, Agosto 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Unica" Unione Nazionale Industria Comercio Alimentari, con domicilio en la ciudad de Turín, Italia, han solicitado el registro de la marca

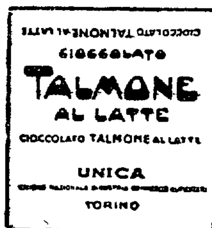


para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.28-11179-v.set.13.

ACTA N.o 24566

Montevideo, Agosto 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Unica" Unione Nazionale Industria Comercio Alimentari, con domicilio en la ciudad de Turín, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.28-11178-v.set.13.

ACTA N.o 24627

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA URUGUAYA FABRICACION INCINERADORES DE RESIDUOS EMILIO FONTANA, LIMITADA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (hornos incineradores de residuos y cocinas de todas clases, sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11346-v set.18.

ACTA N.o 24608

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barrera Hermanos con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11347-v.set.18.

ACTA N.o 24613

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11333-v.set.18.

ACTA N.o 24617

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"CORONA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11337-v.set.18.

ACTA N.o 24614

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

ESSOLENE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11334-v.set.18.

ACTA N.o 24615

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

MOTANO

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11335-v.set.18.

ACTA N.o 24616

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ACTOL

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11336-v.set.18.

ACTA N.o 24561

Montevideo, Agosto de 1933. — Con esta fecha los señores Pascual Mondelli y Hermanos, de la localidad de Suárez, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLO "LOS UNIDOS"



DE PASCUAL MONDELLI Y HNOS.

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.16-10877-v.set.2.

ACTA N.o 24520

Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Elías Galarte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CAMPANA

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-10920-v.set.4.

ACTA N.o 24618

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CORONITA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11338-v.set.18.

ACTA N.o 24620

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CUATRO CORONITAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11339-v.set.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3833

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Edmundo Souteras y Héctor Acquarone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material vidriado aplicado a revestimientos y decoración sobre paredes de ladrillos y rebonnes de todas clases, denominado E. S. H. A.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.1.o-11320-v.set.23.

ACTA N.o 328

Montevideo, Marzo 21 de 1933.—Con esta fecha los señores Gutay Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tubos de cigarrillos, con boquilla de cartón y algodón y del aparato para el armado de cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Set.1.o-11312-v.set.23.

ACTA N.o 3831

Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Gutenber Sierra y Mariano Llagarias, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificados para motores a explosión denominado "Gutenberg".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.31-11300-v.set.22.

ACTA N.o 3828

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Jorge Pérez Uribe, apoderado de Raquel Alvarez, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva tapa disco para botellas de leche y otros envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de

1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Ag.31-11293-v.set.22.

ACTA N.o 364

Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Andrés Ramponi e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de extracto de quebracho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.18-10969-v.set.10.

ACTA N.o 3829

Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Effisio Bera Gallo y José Dardanelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato azufradora denominado "Piemonte".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Ag.30-11246-v.set.21.

ACTA N.o 3787

Montevideo, Junio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos R. Roca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cisternas tipo "Thompson", denominado "Iguazú", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.
$8.00. Ag.26-11166-v.set.18.

ACTA N.o 361

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Pedro Zuliani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de verjas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumond, Secretario.
$8.00 Ag.24-11144-v.set.16.

ACTA N.o 362

Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tapones de corcho con tapa corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Ag.17-10924-v.set.9.

ACTA N.o 3786

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Francisco Szalkay, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de candados y cerraduras" denominado "Pare".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Ag.17-10940-v.set.9.

ACTA N.o 3785

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Francisco Szalkay, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de candados y cerraduras" denominado "Pare".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Ag.17-10941-v.set.9.

ACTA N.o 363

Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Con esta fecha el señor José Díaz Rico, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almohadillas para sellos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Ag.17-10917-v.set.9.

ACTA N.o 3809

Montevideo, Julio 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingo Servetto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de lámpara portátil de baja tensión sistema Servetto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.16-10874-v.set.8.

ACTA N.o 3825

Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cement Process Corporation, con domicilio en la ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para la fabricación de materiales de cemento y su producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.11-10713-v.set.4.

ACTA N.o 343

Montevideo, Junio 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Rosario Atilio Baldanza de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de la impermeabilización de cueros (cueros fisiológicos en general)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Ag.4-10707-v.set.4.

ACTA N.o 356

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo L. Molfese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de parquet de madera sin contra parquet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.16-10898-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez con las nuevas memorias y nuevos pliegos para las obras de ampliación y reparaciones a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 1 de la ciudad de Colonia (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los detalles que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, lacrado y firmado hasta el día 15 de Setiembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.— Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta Corriente) Ag.26-11170-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 309

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de defensa del muelle de cemento armado del Cerro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 25 de Setiembre de 1933, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) Ag.29-11229-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 308

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un auto-balsa destinado al paso de Porrua, del río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) Ag.19-11002-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Aiguá - Lascano - Cebollatí - Corrales

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República, de fecha 7 de Julio del corriente año, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación para las obras del camino Aiguá - Lascano Cebollatí - Corrales, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de las siguientes propiedades ubicadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja:

Propiedad de la sucesión Bernardo Coya: área de 8500 m.2 00 y linda: por el Oeste y Norte, camino Departamental a Lascano; por el Este, Benigno Pereira; por el Sur, frente a la calle Toribio Cabrera y por el Sureste, la propia sucesión Coya.

Propiedad de Benigno Pereira: área de 8 H. 7200 m.2 00 y linda: por el Este, don Feliciano de León; por el Norte, Benigno Pereira; por el Sur, el mismo señor Pereira y por el Oeste, don José Tocavent, Dionisia García, Florencia G. de López, calle Marcial Téliz, Toribio Cabrera y sucesión Bernardo Coya.

Propiedad de don Feliciano de León: área de 1H. 1073 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, el propietario; por el Sureste, doña María Briano de León y por el Oeste, don Benigno Pereira.

Propiedad de doña María Briano de León: área de 8426 m.2 20 y linda: por el Noroeste, don Feliciano de León; por el Norte y Sur, doña María Briano de de León y por el Este, don Felipe Briano.

Propiedad de don Felipe Briano: área de 4 H. 6647 m.2 60 y linda: por el Norte y Sur, con el expropiado; por el Este y Oeste, camino vecinal por medio, con don José Blanco Lorenzo y doña María Briano de de León.

Propiedad de José Blanco Lorenzo: área de 6 H. 1848 m.2 70 y linda: por el Norte, con el expropiado; por el Este, con el camino a Corrales; por el Sur, más campo del propio señor Lorenzo; por el Oeste, camino vecinal por medio, que separa de la propiedad de don Felipe Briano.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta Corriente). Set.1.o-11341-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José González o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 9260 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-11322-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la carretera entre Nueva Palmira y Cardona, trozo comprendido entre la Zona Franca y el kilómetro 20.500.

Pilego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-11232-v.set.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — La Dirección.
$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
AVISO

Se hace saber que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Antonio C. Buzquiazo, en representación de doña Blanca Ida y Eralia Rubí Barri solicitando permiso para cerrar una vía de tránsito que cruza una propiedad de sus representadas, situada en la 11.a sección judicial, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Pedro Solano en el año 1915.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la pre-

sente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse al cierre del camino que se solicita, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Intendencia y por escrito. — Colonia, Agosto 3 de 1933. — Amadeo Soler, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-10635-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Guillermo Niell, se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal que viene del departamental a Merinos y va hacia el Palmar o Piñera, en la parte que cruza el campo de su propiedad y el de la señora Victoria Dutra de Ramos en la novena sección judicial del Departamento y llevarlo a la divisa Sur de su propiedad, límite con Alvarez Hnos., para salir al campo de don Avelino Texeira cambiando así de ubicación al paso de Ruiz Díaz, en Arroyo Grande. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito su oposición. -- Fray Bentos, Agosto 10 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$15.60 Ag.23-11097-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público: Que don Servando Ferreira se ha presentado ante esta Intendencia, solicitando autorización para desviar el camino vecinal que entrando en el camino nacional, pasa por su campo y sale por el paso de Bato... en una diferencia de ochocientos metros. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o para el tránsito público en general. — Tacuarembó, Agosto de 1933. — La Secretaría.

$7 50 Ag.28-11186-v.set.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLASCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1643 y doña RAMONA ANTELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Dodro, domiciliada en la calle Río Negro número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5104-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BUSCASSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraná número 742, y doña CARMEN MIRAMONTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraná número 742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 5066-v.set.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL ALVES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero de nacionalidad portugués, nacido en Bragance, domiciliado en la calle Misiones número 1521, y doña ZULMIRA DA GLORIA GALLARDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Bragance, domiciliada en la calle Misiones número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Ofical del Estado Civil. $2.00 5133-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSTAS AUGUSTINOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad griego, nacido en Istiea, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 409, y doña MARIA ERCILIA BARREYRO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Ofical del Estado Civil. $2.00 5134-v set 8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DOMARY DA CONCECION, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 135, y doña DORALIZA RIVERO de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Ofical del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5135-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADILES SABINO MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 135, y doña DELIA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle 25 de Mayo número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Ofical del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5136-v.set.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1523, y doña AMALIA ORTIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Maciel número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 5077-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHVARTZ, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Satu - Mare, domiciliado en la calle Guaraní número 1466, y doña MARIA BAUMGARTEN, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Satu - Mare, domiciliada en la calle Guaraní número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5075-v.set.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 430, y doña ORTELINA PRADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ... ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 5076-v.set.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO F. B. ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1541, y doña ISABEL TORRES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Piedras número 505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5101-v.set.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 de mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE AMEZAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 634, y doña MARIA ANGELICA CORINA SIENRA FERBER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5127-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GIMENEZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 309, y doña LAZARA ZORAIDA BOLLA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5102-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SANTOS ARZENO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en San Martín (Buenos Aires), domiciliado en la calle Reconquista número 313, y doña ELENA PEÑALOZA de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Echagoyen número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5032-v.set.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO GOÑI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 906 y doña CARMEN FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5078-v.set.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados sago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALFREDO BRUNIG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Robinson número 3669, y doña LUZ GUIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Caboto número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5103-v.set.6.

En el Cordón y el día 23 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Lavalleja número 2380, y doña MARIA CELICA RODRIGUEZ CUBILO, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5064-v.set.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUSZCZAK, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Rocha número 2364, y doña OLGA RUDIK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Rocha número 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 5131-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CEA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2183, y doña CANDIDA BLANCA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5129-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUGLIESSE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle José L. Terra número 2173, y doña JOSEFA CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida Agraciada número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5130-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARCANO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1657, y doña GUILLERMINA GARCIA, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5114-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN FOLGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad polaco, nacido en Krakuw, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1910, y doña SOFIA PIASCIH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad polaca, nacida en Lomnza, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5071-v.set.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 29 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO CACERES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña IGNACIA RICARDI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5126-v.set.7.

En Colón y el día 28 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DE BELLIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en Colón, y doña PALMIRA PUJOL, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5125-v.set.7.

En Colón y el día 21 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FELIX ABREU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA CARMEN SAETTONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5073-v.set.2.

En Colón y el día 24 del mes de Agosto de lano 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JOSE RUGLIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ISIDORA MARGARITA GARBUYO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5074-v.set.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PONTE SOSA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Arrieta número 3255, y doña ADORACION GIMENEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Arrieta número 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5115-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CORONATTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. R. Gómez número 3627, y doña MARIA INES COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Michigan número 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5116-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ANTONIO CASAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 3070, y doña BLANCA FERREÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 3014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5117-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle C. Coé número 3906, y doña DOLORES CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle C. Coé número 3906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5118-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SCARPENTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2223, y doña IGNACIA AMELIA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5119-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3583, y doña ROSAURA FREITAS de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Donizetti número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5120-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PIÑEYRO (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Elcano número 55, y doña LUISA MOREYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Elcano número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5079-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Arrascaeta número 1367, y doña MARIA MERCEDES MACHADO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Arrascaeta número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5080-v.set 6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CAPPELLARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad italiano nacido en Verchelli, domiciliado en la calle Arrieta número 2137, y doña MARIA ADELA FERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5081-v.set.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO REMIGIO PISANO, de 45 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 8, y doña LIBORIA FERNANDEZ, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5082-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN MARIO GRASSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3542 bis, y doña JULIA HERMIDA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3542 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5083-v.set.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Argerich número 93, y doña AMABILIA LEGUIZAMON de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Argerich número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5137-v.set.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GELSI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Nápoles número 29, y doña ELISA FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Nápoles número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5132-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Segusino (Italia), domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña CATALINA BO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Carrasco número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5072-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL SIERRA de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la novena sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Capdehourat número 6, y doña MARIA PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Capdehourat número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barrios.
(Gratis) 5058-v.set.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DI PASQUA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2781 y doña MARIA JULIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lereña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5111-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 3323, y doña ELIDA DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle M. Sosa número 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Reyes Lerena.
(Gratis) 5112-v.set.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIRSAS YCIKAS de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad lituano, nacido en Telsial, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2524, y doña PAULINA BOROWSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Augustus, domiciliada en la calle M. Sosa número 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5113-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIENVENIDO GADEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Guaviyú número 3025, y doña MARIA PURA PITTERLY de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rocha número 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5110-v.set.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 27 del mes de Agosto del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

CONSTANTY KIERNOZEK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Kovno, domiciliado en la calle La Paloma sin número, y doña FRANSIZKA CIEMNIEWSKA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle La Paloma sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5084-v.set.6.

En la Villa del Cerro y el día 27 del mes de Agosto del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CRISTICH, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Mostar, domiciliado en la calle Perú número 1970, y doña PLACIDA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Perú número 557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5085-v.set.6.

En el Cerro y el día 27 del mes de Agosto del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARAUJO, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Inglaterra número 416, y doña DIEGA CORBALAN, de 52 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Inglaterra número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5086-v.set.6

En el Cerro y el día 26 del mes de Agosto del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MESA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en el Rincón del Cerro, doña BLANCA CELIA DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5087-v.set.6.

En el Cerro y el día 24 del mes de Agosto del año 1933 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MORGAVI, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña JOSEFA GHIRARDI, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 5088-v.set.6.

En la villa del Cerro y el día 20 del mes de Agosto del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIGOLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Holanda número 235 y doña MARIA GIACHERO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Grecia número 661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 5047-v.set.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso del Molino; y el día 30 del mes de Agosto del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PREGLIASCO, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3546, y doña ANDREA ELMA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Agraciada número 3546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5148-v.set.8.

En Paso del Molino y el día 27 del mes de Agosto del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don PABLO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Dragones número 3528, y doña MARIA RITA LARRUDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Regules número 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello. (Gratis) 5106-v.set.6.

En Paso del Molino y el día 29 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña MARIA INES MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5128-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD ARANZAZU MENDEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Santiago de Labandera número 719, y doña MARIA VICTORIA MARTINEZ MICHELENA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Labandera número 719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5065-v.set.4.

En el Paso del Molino y el día 23 del mes de Agosto del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GABRIEL, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Wiesbaden, domiciliado en la calle Agraciada número 3278 y doña MARIA BLANCA GROLERO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3278

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 5052-v set.2.

En el Paso del Molino y el día 23 del mes de Agosto del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PAULIUKONIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Zapicán número 2611 y doña SALOMEA KOVAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Zapicán número 2611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Eduardo Macchiavello. (Gratis) 5053-v.set.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANFICE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Monteroso, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1647 y doña ELIDA VINCI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Ofical del Estado Civil. $2.00 5149-v.set.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PIEDRABUENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en la calle Patria número 2807, ydoña MARIA VIRGINIA CORONEL de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5150-v.set.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1933 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don DOMINGO BRANCHICCELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1925, y doña ELISA FERIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Durazno número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5109-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Araúcho número 1174, y doña MARIA DELIA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Montevideo. domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5107-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1933 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don FRANCISCO EDUARDO CORDERO SLOAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1281, y doña SARA PONS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5108-v.set.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO EDMUNDO ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1967, y doña AMERICA LAMELAS ANTUÑANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5067-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BARCIA GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1909 (bis), y doña DOLORES COTELO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado. Civil. $2.00 5068-v.set.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1933 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN VON LOH, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 832, y doña RENEE LE TISSIER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Guernsey domiciliada en la calle Luis de la Torre número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5138-v.set.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BAYGORRIA ACUÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Brandzen número 2046 y doña MARIA REINA BERRUTTI FERREIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5139-v.set.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CELLINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña ELISA BICHI, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5140-v.set.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO N. BOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2281, y doña HILDA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Chaná número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2.00 5121-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA CAPOZZOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Solano García número 2483, y doña IGNACIA MORENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la callio Herrera y Reissing número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2 00 5122-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: [illegible] proyectado unirse en matrimonio [illegible] LAURO SUAREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Laguna Merim número 4183, y doña CARMEN NIN LAVALLEJA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dighiero número 2550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5123-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE ALCANTARA ARCONDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1911, y doña LUCIA GARCIA LAGOS RAMIREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5124-v.set.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MEINS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán nacido en Alemania, domiciliado en la calle Palmar número 2134, y doña EMMA MARIA DECI[illegible] de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Luis Cavia número 2610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5061-v.set.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don PEDRO BARTOLOME GODIN de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión Teniente de Navío asimilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Nicaragua número 2385, y doña BLANCA PERERA DE BELLIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Nicaragua número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5089-v.set.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don JUAN MARCELINO VALLEJO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores domiciliado en la calle Defensa número 2459, y doña MARIA ANGELICA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 5090-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don IGNACIO JUAN HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Patria número 2154, y doña SILVINA VERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cufré número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5091-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don LUIS BELLO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2412, y doña MARGARITA PELUFFO, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5092-v.set.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1933 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2021 y doña JULIA CORRALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 5048-v.set 2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RAMIREZ, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alaba, domiciliado en calle Cuñapirú número 2040 y doña PIA ROSSO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Cuñapirú número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 5049-v.set.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VIERA, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Sarandí, domiciliado en la calle J. C. Molina sin número, y doña MARIA ESTHER ESCARON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí, domiciliada en la calle J. C. Molina número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5141-v.set.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BERENGUER de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle V. Sagastume (19.a sección), y doña PRAXEDES GONZALEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle V. Sagastume 19.a sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5141-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO LESSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle M. Sagasta número 149, y doña RAMONA SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle M. Sagasta número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5143-v.set.8.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURO CANDELARIO RIVERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ascasubí número 22, y doña JUANA ACEVEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ascasubí número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5144-v.set.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Carambú número 10, y doña UBALDINA DELEON, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Riquet número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Martínez. (Gratis) 5145-vset.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTILE MICHELONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle H. y Obes número 4280, y doña VISITACION HAYDEE RIESTRA, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle H. y Obes número 4280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil $2.00 5059-v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PARISI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle G. Camino número 18, y doña ROSA A. BERARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle B. Riquet número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5060-v.set.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FIGOLI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle L. J de la Peña número 196 y doña MARGARITA G. CERRI, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 5051-v.set.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Inclusa número 10 y doña LIDIA ABREU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 5050-v.set.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Agosto del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GAGLIANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Aluone (Italia), domiciliado en la calle Ganaderos número 4286, y doña MARIA CARMEN MORELRA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Castro número 570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5146-v.set 8.

En Sayago y el día 28 del mes de Agosto del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVERIO ANELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 13, y doña CLEMENTINA MATA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5147-v.set.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1933 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don JUAN M. POSE, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el eDpartamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3680, y doña CEFERINA MARIA DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevido domiciliada en la calle Felipe Contucci número 3890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5093-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1933 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FEIPE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Monroe número 7, y doña ODELINDA FLORENCIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Kock número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5094-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA TESSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en la 2.a sección del Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Francisco Plá número 37, y doña MARGARITA MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en la 6.a sección del Departamento de Salto, domiciliada en la calle Manuel Meléndez número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5095-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1933 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

HECTOR GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado n la calle Burgues número 477, y doña MARIA DELFINA MARQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Burgues número 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5096-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GOZALBO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Kock número 3771 y doña MARIA DEL CARMEN YANUSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Kock número 3771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5097-v.set.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUINOVART, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 3428 y doña CELESTINA DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en camino Reyes número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil $2.00 5063-v.set.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FORTUNATO QUIRICO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1835 y doña ALBA SALOME CIBILS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5070-v.set.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PURO BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2242, y doña JULIA CRUZ OLMEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5057-v.set.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Agosto del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JACINTO CANNIZZARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3085, y doña MARIA TERESA VIGNALE MONTES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Urtubey número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5098-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ FRAGA de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevido, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 3475, y doña MERCEDES DAPIA MONTES, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión empleada, de nacionalidad española nacida en Orense, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 3475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5099-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1933 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ZERPA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle P. Bustamante número 1966, y doña VICTORIA PIETROROIA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Bustamante número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5100-v.set.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con Propietario del terreno ubicado en la esquina de las calles Entre Ríos y rambla Sud América. Expropiación" se cita, llama y emplaza por noventa días al propietario o a quien se consideren con derechos por otro título, de una fracción de terreno situada en esta ciudad, con una superficie de veintiún metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Entre Ríos: treinta y un metros treinta y siete centímetros al Este, lindante con propiedad de las Usinas Eléctricas del Estado y treinta y ocho metros diez centímetros al Sudoeste, con frente a la rambla Sud América, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Julio 8 de 1933

$14.40 Ag.9-10652-v.set.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Somalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.1.º-11318-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Julián Taivo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.31-11302-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Regueira o Reguera o Regeira de Antelo y de don Justo o Justo Pastor Antelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-11294-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Alvarez o Alvarez y Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.30-1125?-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Egidio Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.30-11259-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos García Montejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.30-11261-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Andrés o Andrés García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.30-11260-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lizarazú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.30-11251-v.set.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Héctor Emilio Abó. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de Héctor Emilio Abó para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 26 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no

ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.16-10889-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antíoco Lanfranco y don Antíoco Lanfranco Cavedagni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.24-11121-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Lema de Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.29-11223-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Berterreche de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 16 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.23-11084-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago E. Tirone, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano, por figurar éste como N. N., en vez de Pedro Domingo Eleuterio Tirone, que son sus verdaderos nombres y apellido. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50. Ag.21-11008-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Weldon Sandes Ashe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$9.00 Ag.17-10929-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Vignoli Baclgalupi y de don Antonio Vignoli Segarino o Segarino y de don Manuel Vignoli Bacigalupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A Pereira. Actuario.
$9.00 Ag.12-10776-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lebano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$9.00 Ag.12-10775-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Escolástica Bértola de Ferrari y de Luis Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$11.00 Set.1.o-10443-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel o Daniel F. o Daniel Félix Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.1.o-11344-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Frattini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5.50 Set.1.o-11345-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Laco de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.31-11310-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Ríos o Pedro de los Ríos y de doña Graciana Salles o Lagune o Lagunes de Ríos o de los Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a dedúcirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.31-11311-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aurelio Bacigalus o Bacigaluz y de doña Concepción García de Bacigalus o Bacigaluz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.30-11255-v.set.9.

EDICTO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del señor Juez en lo Civil y Comercial de 3.a Nominación de la ciudad de Corrientes (República Argentina), en autos Sucesión de Adrián o Adrián M. Echevarría. Solicita la fijación de edictos", se hace saber al público el siguiente edicto: "Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor J. Noel Breaud, se cita y emplaza durante treinta días, por cuyo término se publicará el presente en el "Boletín Oficial" y en un diario "Nueva Epoca", a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Adrián o Adrián M. Echevarría, cuyo juicio sucesorio ha sido iniciado, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Corrientes, Abril 25 de 1933. — Aristóbulo Goñalons, Escribano Público, Secretario". — Hay un sello que dice: "Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación. — Corrientes" y otro que dice: "Aristóbulo Goñalons, Escribano Público". — En cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$19.20 Ag.19-11001-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5.50 Ag.29-11214-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Piguillen de Gottifredi o Gotifredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.23-11093-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Castro de Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.26-11162-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Vizoso de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.19-10996-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Manuel Cassinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.5-10520-v.set.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rozados Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.31-11290-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aleppo, citándose a la vez a todos los que se consideren in-

teresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-11291-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Piedra Cueva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-11307-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Néstor Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-9131-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Diego Bayeto. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Diego Bayeto con doña Irma Vidal, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido Balletto debe decir Bayeto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.31-11301-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Carlos o Carlos Alonso y de doña Manuela Silva de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.30-11253-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Canti de Arcieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.30-11254-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Gervasio Etchebarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.30-11249-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato o Enrique Donato Berta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.30-11250-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florinda Bernardina Fleitas Almeida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933 —C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.28-11200-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Carlos Peraza y desde fojas sucesión Manuela Herrera de Peraza" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Carlos Peraza con doña Manuela Herrera, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido Hernández debe decir Herrera y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.28-11199-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Menezes Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-11153-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña María Luisa Prato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Ag.26-11156-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carbone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Ag.26-11154-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don José Calazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgad oa deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-11075-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña Sofía o Soffía Alcira o Alcira Sophia Marshall de Twyford, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, paar que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-11089-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Cipriano Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.5.0. Ag.26-11155-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Carlos Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.23-11073-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Robustiano o Manuel Santurio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 15 de 1933. —C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Ag.28-11201v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Vicente Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933.—C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.23-11072-v.set.9. Set.30-v.oc.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Martín Galañena Sarzabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1933.— C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-11088-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña Dolores Losada de Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-11074-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña Carmen del Rivero de González o Carmen Rivero de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-11076-v.set.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pa-

blo Cajarville", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Pablo Cajarville con Isabel Casenave, estableciéndose que el apellido del contrayente es Cajarville y no Carbilla, como equivocadamente se establece. — Montevideo, Junio 14 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.00 Ag.16-10890-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Matías Bernal, doña Elina Bernal de Crisol, doña Martina Lynch de Bernal o Linch de Bernal, don Eduardo o Eduardo Justo o Eduardo Justo Matías Bernal, don Pablo Bernal, doña Augusta o Augusta Petrona Baldomera Bernal de MacNab, don Federico o Federico R. o Federico Rufino o Federico Augusto Roque Eusebio Leloir y doña Carmen Bernal de Godoy o Carmen Lynch o Linch de Godoy citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 24 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$12.00 Ag.17-10930-v.set.21.

CONVENIO

TESTIMONIO — CONVENIO — Entre el señor Claudio E. Olaizola, comerciante establecido con casa de comercio en Blanquillos, sexta sección judicial del Departamento de Rivera y en la calle Ródano número dos mil ochocientos cuarenta de esta ciudad —de una parte — y de la otra los acreedores que suscriben han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos procedentes de operaciones comerciales:

Primero. Los acreedores que suscriben conceden al señor Claudio E. Olaizola una quita de un cuarenta por ciento sobre sus respectivos créditos, mediante la condición de que el sesenta por ciento restante sea abonado en la siguiente forma: un cincuenta por ciento de los créditos originarios en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses, y el diez por ciento restante en dos cuotas también iguales a los veinticuatro y treinta meses. El plazo para el pago de dichas cuotas se empezará a contar desde la fecha del presente convenio, debiendo hacerse efectivas en la sede de la Liga de Defensa Comercial, la parte correspondiente a los acreedores por quienes dicha institución acepta este convenio.

Segundo. En garantía del cumplimiento del presente convenio el señor Claudio E. Olaizola, otorgará segunda hipoteca sobre ochocientas sesenta y ocho hectáreas cuatro mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados, sitas en la sexta sección judicial del Departamento de Rivera hipotecadas en primer término en la suma de quince mil pesos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, y primera hipoteca sobre ochenta y ocho hectáreas mil doscientos seis metros cuadrados, sitas en el mismo paraje. Los deslindes y demás referencias se harán constar en la respectiva escritura de hipoteca.

Tercero. La hipoteca a que se refiere la cláusula segunda se extenderá a favor de la Liga de Defensa Comercial —la cual queda subrogada a los acreedores firmantes— a los efectos de su aceptación, ejecución y cancelación en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores y proporcionalmente hasta el importe líquido que se obtenga de los bienes hipotecados, los que se obliga a ejecutar en los casos procedentes a pedido de cualquiera de los firmantes. Los gastos de escritura y cancelación serán de cuenta del deudor y se autorizarán por el escribano que designe la Liga.

Cuarto. La citada Liga queda facultada para cancelar la hipoteca total o parcialmente para la venta de los inmuebles afectados, aplicando el producido al prorrateo entre los acreedores aludidos o en otra forma que resulte en beneficio de la masa de acreedores.

Quinto. Por el solo hecho de no ser pagado en la forma convenida a alguno de los acreedores a quienes se subroga la Liga, se podrá ejecutar la hipoteca por la cantidad que los acreedores adherentes representen, sin perjuicio de que al practicarse la liquidación del crédito sea reducido en la cantidad en que se justifique que han sido pagados los acreedores a quienes se subroga.

Sexto. Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por la hipoteca que se constituye alcanzarán solamente a los firmantes de cualquiera de los dos ejemplares que se entregan al deudor para recoger las firmas de los acreedores adherentes y a los demás que comprenda por razón de homologación siempre que éstos sean de los denunciados en la cláusula décimasegunda, quedando facultada la Liga para reconocer ese beneficio a otros acreedores.

Séptimo. Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar este convenio y para las notificaciones al deudor, éste señala como domicilio la casa número dos mil ochocientos cuarenta de la calle Ródano de esta ciudad. Para el caso de ejecución el deudor renuncia a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva y consiente en que los bienes hipotecados y los que se le embarguen sean vendidos al mejor postor, sin previa tasación y por el martillero que designe el demandante. Los acreedores en tal caso, podrán a su elección, hacer efectivas sus acciones pidiendo la ejecución de la hipoteca o persiguiendo el cobro sobre cualquiera de los bienes del deudor.

Octavo. La falta de pago de una sola cuota a su preciso vencimiento, hará exigibles de inmediato las restantes, y los acreedores podrán, además, exigir desde luego, el total de sus créditos, quedando sin efecto el plazo y la quita concedida, sin necesidad de que medie intervención alguna. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contrae el deudor por el presente convenio.

Noveno El presente convenio se extiende en tres ejemplares. Dos de ellos se entregarán al deudor para recoger las firmas de los acreedores adherentes, debiendo presentarlos a la Liga de Defensa Comercial con los obtenidos —dentro de los quince días— a contar desde la fecha del presente convenio. Uno de éstos se entregará al deudor para su resguardo. El monto de los créditos establecidos por los acreedores al firmar se tendrá por aceptado por el deudor.

Décimo. Si dentro del plazo fijado no se presentasen a la Liga los ejemplares entregados al deudor con la firma de todos los acreedores denunciados o en su defecto no se comprobase que se ha iniciado en forma de ley procedimiento para hacerlo obligatorio a todos los acreedores firmantes, podrán exigir el pago de sus respectivos créditos, que se dan por reconocidos por el deudor por la cantidad resultante de este convenio, quedando sin efecto el plazo y la quita concedida.

Décimoprimero. El señor Claudio E. Olaizola, no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial.

Décimosegundo. Los acreedores del señor Claudio E. Olaizola denunciados por éste, son los siguientes:

Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial: Ricardo Algorta, por pesos 34.97. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre, $ 9.151.46. Atlantic Barrere S. A.. 759.13. Calveiro Vega y Cía., $ 444.42. W Cooper y Nephews Ltd., $ 335.76. Compañía "Bao". Deambrosis Hnos. $ 186.55. Campomar y Soulas S. A., $ 376.80. Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. (Cervecerías del Uruguay), $ 96.52. Fábrica Nacional de Calzados S. A., $ 226.20. Guerin y Cía., $ 740.08. Instituto de Química Industrial, $ 165.00. Laventure y Compañía, $ 60.43. Lanza y Cía., $ 216.15. La Plara Real Cotton Co. Ltd., $ 70.74. Larrieux Pigni y Cía. $ 858.36. José Martínez Reina, $ 256.90. Nogara y Salvadores, pesos 126.85 J. Pastorino y Compañía, $ 45.75. J. V. Pastori $ 188.40. H. W. Roberts y Cía., $ 657.86. Radio Bronswich Uruguay S. A., $ 24.30. Siri y Compañía, $ 91.08. Strauch y Compañía, $ 2.007.50. Carlos Sanguinetti y Cía. $ 571.00. Trabucati y Cía., $ 925.66. Varela Radio y Cía., $ 104.28. En total son $ 18.772.17 **(dieciocho mil setecientos setenta y dos pesos con diecisiete centésimos).**

Otros acreedores: José Rodrigo, $ 245.00. José Zás y Hno., $ 90.03. Harispuru Hnos., $ 86.18. Droguería Demarchi, $ 134.41. Alberto Lay, $ 71.06. Valentín Bravo, $ 81.76. Torres y Cía., $ 98.55. Asociación Rural, $ 368.28. Staud y Cía., $ 86.78. Arló y Cía., $ 82.15. Humberto F. Testa. $ 174.71. Rodríguez y Romaguera, $ 48.50. Manuel Barreiro, $ 32.53. Guimaraens Hnos., $ 444.64. A. Perrone y Cía., $ 152.02. Angel y Américo Caorsi $ 740.84. Hijos de A. Galiana, $ 40.77. Ramón Sepúlveda, $ 533.25. Elbio Olaizola Aguerre. $ 694.89. Segundo C. Olaizola, $ 365.28. Claudio de León, $ 3.417.50. Orsino de León, $ 668.00. Melquiades de León, $ 4.035.00. Juan Sicco, $ 5.775.00. Giacomo Colla, $ 1.798.26. Almedorina Antúnez $ 760.00. Juan Peralta, $ 2.000.00. Melitón Méndez, $ 150.00. Banco Popular del Uruguay, $ 227 00. Banco de Londres y América del Sur, $ 3.192.79. En total son $ 26.495.00 **(veintiséis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos).** — Montevideo, Julio trece de mil novecientos treinta y tres. — Claudio E. Olaizola.

La Liga de Defensa Comercial, en uso de la facultad que le acuerdan sus estatutos acepta este arreglo a nombre de los acreedores que representa según la cláusula décimasegunda del presente convenio. — Por la Liga de Defensa Comercial: M. C. Blanch, Secretario. — Alfredo C. Inciarte, Presidente. — Acreedores por la cantidad de pesos 3.192.79 (tres mil ciento noventa y dos pesos con setenta y nueve centésimos m/n. oro): Banco de Londres y América del Sur Dallas, Subgerente. José Rodrigo. $ 245.— Harispuru Hnos., $ 86.18. — Hijos de A. Galiana, $ 40.77. — Rodríguez y Romaguera, $ 48.50. — Droguería Demarchi S. A., C. Jorge Saibene, $ 134.41. — Torres y Cía., $ 98.35. Staudt y Cía., $ 68.78. — Almedorin Antúnez. $ 760.00. — Juan Sicco, pesos 5.775.00. — Giacomo Colla. $ 1.798.26. — Juan Peralta, $ 2.000.00. — Elbio Olaizola Aguerre. $ 694.89. — Segundo C. Olaizola, $ 265.28. — José Zás y Hno., $ 97.06. — Claudio de León, $ 3.540.00. — Melquiades de León, $ 4.090.00. — Arló y Cía., $ 82.15. — Por autorización de Guimaraes y Cía., Oxilio Sichero, $ 444.64.

ACTA — En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparece la persona de mi conocimiento y mayor de edad, el señor Claudio E. Olaizola, ciudadano legal, de origen brasileño, casado con la señora Laurentina Aguerre, comerciante con domicilio en la casa número ciento quince de la calle Mateo Cortés, de esta ciudad, y dice: Que habiendo vencido el plazo acordado por la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis para los acreedores no firmantes, solicita del señor escribano que previa reposición del sellado, agregue a mi Registro de Protocolizaciones, el convenio de concordato y notificaciones practicadas que preceden, así como cuatro cartas de aceptación del concordato propuesto suscriptas por las firmas acreedoras: A. Perrone y Cía. — Angel y Américo Caorsi. — Ramón Sepúlveda. — Humberto F. Testa, y el acta de notificación practicada al acreedor Orsino de León, por medio del escribano Claudio Barbosa. Doy fe, así como de que leída esta acta se ratificó en su contenido y la otorga y firma por ante mí. Claudio E. Olaizola. — José Antonio Becco. Escribano.

Número 1. — Acta de Protocolización. — En Montevideo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y tres, de acuerdo con lo solicitado en el acta que precede agrego de fojas uno a fojas diez de mi Registro de Protocolizaciones, el convenio de concordato suscripto entre don Claudio E. Olaizola y sus acreedores y demás documentos enunciados en el acta precedente. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en este Registro. — José Antonio Becco, Escribano.

Concuerda con el original que luce en el Registro de Protocolizaciones a mi cargo de fojas una a diez. En fe de ello y para el señor Claudio E. Olaizola expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — José Antonio Becco, Escribano.

$108.00 Set.1.o-11348-v.set.12.

CONVENIO

Los que suscriben por una parte el señor Carlos L. Siemens con domicilio legal en la calle Río Negro número mil seiscientos cincuenta y ocho de esta ciudad y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sobre las bases que a continuación se establecen:

Primera. Los acreedores conceden al señor Carlos L. Siemens una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos.

Segunda. En pago del cincuenta por ciento restante de los créditos que adeuda, el señor Siemens hará entrega inmediata a sus acreedores de todos sus ganados, sus crías y sus frutos que se encuentran en su estancia. La transferencia correspondiente será efectuada en favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y en beneficio de los acreedores que se determinan en este convenio, tan pronto éste haya sido suscrito por la doble mayoría legal de sus acreedores. La adjudicación de dichos ganados, crías y frutos, significará carta de pago total para el señor Carlos L. Siemens.

Tercera. Los ganados, crías y frutos, que el señor Carlos L. Siemens debe entregar de acuerdo con la cláusula anterior, son los inventarios al trabarse el embargo con motivo del juicio iniciado por el Banco de la República Oriental del Uruguay con las variaciones sufridas por causa de mortandad y nuevas pariciones. Los inventarios que de acuerdo con las actas, que al efecto labró el señor juez que hizo el embargo en cuestión, son en síntesis los siguientes:

Cuarta sección de Paysandú — Diez vacas y seis terneros.

Quinta sección de Artigas — Tres mil setecientos ocho vacunos; seis mil trescientos setenta y cuatro lanares, doscientos dieciséis yeguarizos; nueve mil novecientos treinta y ocho kilos de lana vellón y ochocientos cincuenta y nueve kilos de lana barriga.

Cuarta. Queda designada una Comisión Liquidadora y Administradora investida con las más amplias facultades, compuesta por los Bancos, de la República Oriental del Uruguay; de Londres y América del Sud y Popular del Uruguay y la firma Domingo I. Alvarez y Compañía.

Quinta. El señor Carlos L. Siemens quedará con la libre disponibilidad de sus bienes inmuebles y créditos a cobrar que figuran en su balance con los cuales responderá al crédito dotal a favor de su esposa doña Dolores Amaro de Siemens, quién en prueba de conformidad con lo que se pacta suscribe también el presente convenio, comprometiéndose a solicitar aprobación judicial del mismo, el primer día hábil siguiente a la terminación de la Feria Judicial.

Sexta. Los gastos que se hayan originado con motivo de las acciones judiciales iniciadas por los acreedores contra el señor Siemens, serán pagados con el producido de la liquidación de sus ganados, así como tam

bién los honorarios y gastos originados a los depositarios judiciales. Por su parte el señor Siemens pagará directamente, de su peculio propio, los gastos y honorarios de las personas que hubiere ocupado con motivo de las gestiones de este arreglo.

Séptima. Los acreedores comprendidos en el presente arreglo son los siguientes:

Banco de la República	$ 35.179	18
" Mercantil	" 2.500	—
" Popular	" 13.000	—
" Londres	" 30.000	—
" Caja Obrera	" 33.000	—
" Comercial	" 15.500	—
" Italiano	" 5.000	—
" Crédito	" 10.000	—
" Español	" 8.000	—
Domingo I. Alvarez y Cía ..	" 21.099	75
Nicasio Ameixeiras	" 8.000	—
Elías Melgarejo	" 8.000	—
Pedro Blanco	" 4.510	36
Alberto Terra	" 2.000	—
Isabel Amaro Devicenzi	" 3.000	—
César G. Gutiérrez	" 1.800	—
González y Cía	" 1.541	71
C. Siemens Amaro (sueldos) ..	" 1.680	—
Norberto Aristegui	" 2.000	—
A. Strauch y Cía.	" 547	20
M. Arancel de Amaro (Arrendamientos)	" 5.262	—

Las cifras establecidas en la presente cláusula podrán ser modificadas una vez que la comisión haya procedido a la verificación de créditos, de acuerdo con lo establecido con la cláusula que sigue.

Octava. Al suscribir el presente convenio cada acreedor establecerá el importe de su crédito con intereses a 13 de Agosto de mil novecientos treinta y dos, fecha en que el señor Siemens cesó en sus pagos.

Novena. Los embargos trabados por los acreedores contra el señor Siemens, serán levantados después de homologado el presente convenio y efectuada la transferencia de los ganados, sus crías y productos.

Décima. Para el caso de que hubiere de someterse a consideración de los acreedores, cualquier asunto o cuestión no prevista en el presente convenio, la resolución que tome la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o vice versa, será válida y obligatoria para todos.

Décimaprimera. Si el señor Siemens no efectuara la transferencia de sus ganados, sus crías y sus frutos, en las condiciones establecidas en este convenio, los acreedores podrán declararlo rescindido sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna así como también: a) Si se comprobara la existencia de otros acreedores; b) si se comprobara la ocultación de bienes; c) si se comprobara que el deudor hubiere beneficiado a algún acreedor en alguna forma para el pago con respecto a las condiciones pactadas. Asimismo, en las hipótesis previstas de incumplimiento, bastará para declarar de plano la quiebra del deudor la simple presentación de títulos suficientes por parte de los acreedores, conformados a ese efecto por la Comisión Liquidadora a que alude la cláusula cuarta. Queda perfectamente entendido que en las hipótesis expresadas, la solicitud de declaración de quiebra fundada en la falta de cumplimiento de las estipulaciones de este contrato no podrá ser obstaculizada por la presentación del señor Siemens solicitando concordato preventivo.

Décimasegunda. Los fondos que se obtengan de la liquidación de los ganados, sus crías y sus frutos, se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de la Gerencia del mismo, en cuenta que se denominará "Acreedores de Carlos L. Siemens, en liquidación" los cuales serán distribuídos en la oportunidad que determine la Comisión Liquidadora y Administradora

Décimatercera. Los campos que ocupan los ganados que el señor Siemens adjudica a sus acreedores devengarán los siguientes arrendamientos: La fracción que el señor Siemens tiene arrendada a la señora María Angel de Amaro compuesta de tres mil ochocientas cuarenta y tres cuadras, $ 2.03 (dos pesos tres centésimos moneda nacional) anual por hectárea, empezando a correr el arrendamiento desde el treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos.

La fracción de propiedad de la señora Dolores Amaro de Siemens, compuesta de tres mil novecientas veinticuatro cuadras, $ 2.03 (dos pesos tres centésimos moneda nacional) anual por hectárea, empezando a correr desde el 30 de Julio de mil novecientos treinta y dos.

Décimacuarta. A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto dos de los cuales quedarán en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, y el otro le será entregado al señor Carlos L. Siemens para su resguardo, quién queda obligado a la reposición del sellado correspondiente, relevando de toda responsabilidad a sus acreedores si así no lo hiciere.

Firmo este convenio en el bien entendido que el crédito de $ 5.262.00. (Cinco mil doscientos sesenta y dos pesos moneda nacional) por conceptos de arrendamientos a favor de la señora María Ancel de Amaro no sufrirá quita alguna, vale decir que la susodicha señora los recibirá íntegramente. — Dolores Amaro de Siemens. — Carlos L. Siemens.

Acreedor por $ 35.308.59 moneda nacional (son treinta y cinco mil trescientos ocho pesos con 59 centésimos moneda nacional). — A. Díaz. — A. Carbonell y Debali, Abogado. — Banco de la República Oriental del Uruguay y R. Daneri, Subgerente de Créditos.

Acreedor por la suma de $ 8.000 moneda nacional. (Son ocho mil pesos oro uruguayo). Banco Español del Río de la Plata, sucursal Montevideo. — Hay una firma ilegible.

Acreedor por la suma de $ 13.000 moneda nacional. (Trece mil pesos moneda nacional). Banco Popular del Uruguay, Director-Gerente, C. Zaffaroni.

Acreedor por la suma de $ 2.509.37. (Dos mil quinientos nueve pesos con treinta y siete centésimos). Banco Mercantil del Río de la Plata, Gerente Hay dos firmas ilegibles.

Acreedor por cinco mil pesos ($ 5.000) en un vale vencido el 9 de Octubre de 1932. Banco Italiano del Uruguay. Gerente. Hay una firma ilegible.

Acreedor por $ 3.500. (Tres mil quinientos pesos en vale vencido en 2 de Octubre de 1932. Banco Comercial. — C. M. Morató, Gerente.

Acreedor por $ 29.386.61. (Veintinueve mil ochocientos treinta y seis sesenta y un centésimos pesos moneda nacional oro). Banco de Londres y América del Sud. Montevideo. Hay una firma ilegible. Gerente.

Acreedor por la suma de diez mil pesos ($ 10.000). Por el Banco de Crédito. — D. Puig, Gerente.

Acreedor por la suma de quince mil pesos ($ 15.000) en dos vales de $ 7.500 cada uno vencidos el 17 de Setiembre y 24 de Noviembre de 1932, respectivamente y además por dieciocho mil pesos moneda nacional ($ 18.000) en un vale firmado solidariamente con la señora María Ancel de Amaro, vencer el 28 de Mayo de 1933. Por la Caja Obrera: Díaz Ocampo, Gerente.

Acreedor por la suma de $ 21.117.67. (Veintiún mil ciento diecisiete y sesenta y siete centésimos). — Domingo I. Alvarez y Compañía.

Acreedor por la suma de $ 2.193.64. (Dos mil ciento noventa y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos moneda nacional). — Alberto Terra.

Acreedor por la cantidad de $ 8.297.23. (Ocho mil doscientos noventa y siete pesos con 33 centésimos por Nicasio Ameixeiras. Firma ilegible.

Acreedor por quinientos noventa y seis pesos 15 centésimos. Hay una firma ilegible.

Acreedor por la suma de un mil seiscientos veintiún pesos con 43 centésimos. ($ 1.621.43) por poder R. González y Compañía. Firma ilegible.

Acreedor por la suma de tres mil doscientos sesenta pesos ($ 3.260.00) Norberto M. Aristegui.

Acreedor por la suma de mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1.800). César G. Gutiérrez.

Acreedora por la suma de $ 3.000 (Son tres mil pesos moneda nacional). Isabel Amaro Devicenzi.

Acreedora por la suma de $ 12.000. (Son doce mil pesos moneda nacional) en mi carácter de garantía de la obligación a favor del Banco Comercial que he pagado a su vencimiento o sea el 9 de Octubre de 1932. Por poder de María Ancel de Amaro. Isabel Amaro de Devicenzi. M. E. Amaro de Ruete. Elvira Amaro de Comas Nin.

Acreedora por la suma de $ 8.160.16. (Ocho mil ciento sesenta pesos con 16 centésimos moneda nacional). Por concepto de un vale de $ 8.000, más intereses desde Junio 1.o al 13 de Agosto de 1932, a favor de Elías Melgarejo, del cual soy garantía y que he pagado a dicho señor. Por poder de María Ancel de Amaro, Isabel Amaro de Devincenzi. M. E. Amaro de Ruete, Elvira Amaro de Comas Nin.

Acreedor por la suma de cuatro mil quinientos diez pesos con 36 centésimos moneda nacional ($ 4.510.36). Pedro Blanco

$105.00 ag.23.11086-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan Arasa ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer la manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Juan Eitzen, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 28 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.22-11059-v.set.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Raúl Oscar Bruiau para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, a fin de llenar requisito de la con[illegible]ción y también para que dentro del término perentorio de seis días, que empezará a correr al día siguiente de vencer el término del emplazamiento, oponga cualquier excepción que tuviere, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-10439-v.set.5.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Erich Walter, para la Junta que tendrá lugar el ocho de Setiembre próximo a las dieciséis horas, 25 de Mayo, 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.22-11061-v.set.2.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de ésta plaza "Fassari y Daneri", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Roberto A. Barreira, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas). Ag.22-11060-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Massone Hnos. Quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe. "15184 Montevideo, Agosto 3 de 1933. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 16 de Mayo de 1932 y háganse las publicaciones de ley. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.1.o-11330-vset.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante Daniel D. Tuset y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Raúl Pons, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.1.o-11328-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos

"Massone Hnos. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentados por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.1.o-11331-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor A. Osvaldo Santini, suplente se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Valentín A. Pérez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Carlos Mendire, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Set.1.o-11329-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Amejeiras y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previenes: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan N. Lamolle; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.29-11233-v.set.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Atilio C. Brignole se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Enrique y Alberto Martino y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Guido Ruvertoni, 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1933 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.28-11189-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Julio F. Apud con Clotilde Bozzolo de Pigni. Solicita varias medidas", se hace saber a todos los deudores de la firma "Bozzolo de Pigni y Apud", y que hayan contratado por error con el señor Pedro Bozzolo, que deben depositar el importe de su deuda en la Dirección de Crédito Público hasta nueva orden, bajo el rubro de estos autos. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$10.40 Ag.26-11181-v.set.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Atilio C. Brignole se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José M. Varela y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exnonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Juan P. Lema, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Ag.28-11190-v.set.7.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Saroldi Hnos., y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, don Hilario Garayalde; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.22-11056-v.set.2.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Adán Verei, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.22-11057-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Laneve y Federico Casanova. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al señor Carlos Zanini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en esta ejecución dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no comparece. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Ag.14-10833-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Felipe Quintana y don Andrés Quintana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Coll de Quintana, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario interino.

$8.40 Ag.26-7202-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados Wayss y Freytag, contra la propiedad número 19997 cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a don José Angel Botinelli o a quienes se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 19997, ubicado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, para que comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — César Mas de Ayala, Actuario.

$9.60 Set.1.o-11332-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto San Román, como apoderado de doña María de los Angeles Roldán y San Padro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su poderdante por figurar en ella como María de los Angeles Saturnina Sampedro, hija natural de Rosa Sampedro Ibáñez y padre desconocido, cuando debe decir hija de Eduardo Roldán y Ortega y Rosa San Pedro Ibáñez, haciéndose constar que por escritura autorizada en la República Argentina el treinta de Julio de mil novecientos diecinueve por el escribano Francisco Villa Abrille, fué reconocida y legitimada la postulante como hija de los esposos Eduardo Roldán y Ortega y Rosa San Padro Ibáñez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ag.19-10979-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel José Ferrari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre legítimo como Ferrero, cuando en realidad es Ferrari. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ag.24-11134-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Rivas Genes, solicitando la ratificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: donde dice Escolástica, debe decir Escolástica Genes. Donde dice Lulia, debe decir Julia. Se nace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario interino.

$4.50 Ag.23-11071-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Bernardo Kielland para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el 21 de Noviembre próximo a las quince horas en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Angélica Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20. Ag.21-11009-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Eleonor Schwartz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Tambor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00. Ag.21-11007-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ag.9-10631-v.set.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Máximo Juan Holzer para que dentro del término de noventa días comparezca

ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Stefania Speglich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Ag.5-10533-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benjamina Valdez de Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Mario de Vila, Actuario interino.

$5.50 Set.1.o-11327-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lydia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Cóppola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario interino.

$3.00 Ag.30-11267-v.oct.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Alfredo Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Ag.30-11270-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Coronato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Ag.30-11275-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mier y Velázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Ag.30-11237-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Dolores Munilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Antonio Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.

$8.00 Ag.24-11122-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Vendrell y doña Josefa Ramos de Vendrell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario interino.

$5.50 Ag.24-11149-v.set5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Enrique Ressi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario interino.

$5.50 Ag.24-11150-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado la señora Eusebia Natalia Montenegro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su madre Zelmira Montenegro, donde aparece con el nombre de Antonia Sardimia debe decir Zelmira, que es su nombre verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$4.00 Ag.19-10972-v.set.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Arcángel de Correa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer los siguientes errores: el nombre que le pusieron sus padres, es el de Rafael Arcángel y no solamente Rafael como aparece en dicha partida; su padre no se llamaba Demetrio Correa, sino Demetrio de Correa; y el apellido de su madre no era Duarte, como aparece en el mencionado documento, sino Dunalde, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1933. — Mario de Vila, Actuario interino.

$8.00 Ag.24-11148-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Rojo Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Casilda Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Ag.9-10632-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Beltrán Coppola y doña Josefa Ida Thomasset, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de matrimonio de Beltrán Coppola y Josefa Ida Thomasset, donde dice Juana Enriqueta Thomasset, debe decir Josefa Ida Thomasset, que son los verdaderos; y b) Partida de nacimiento de Beltrán Andrés Coppola, donde dice Juana Enriqueta Thomasset, debe decir Josefa Ida Thomasset, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$7.50 Ag.23-11083-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Girimonti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Darwi Marglioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1933 — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Ag.17-10944-v.set.21.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Núñez Emma con Enrique V. Lalanne. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "85. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Vistos: Este juicio seguido por doña Emma Núñez contra su esposo don Enrique V. Lalanne, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora, en mérito a que los Tribunales argentinos dictaron setencia de separación de cuerpos en el juicio que le siguió su esposo y que esa sentencia data desde hace más de tres años, pide se convierta dicha separación en divorcio, fundada en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Que conferida vista el señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 18 aconsejando se decretara el divorcio. Considerando: que con el testimonio que debidamente legalizado obra de fojas 11 a 14, se comprueban los hechos invocados por la demandante. Considerando: que de acuerdo con lo que terminantemente dispone el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal debe convertirse de plano en divorcio si cualquiera de las partes lo pide. Por estos fundamentos, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada, declarando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Emma Núñez y Enrique V. Lalanne, debiendo ser notificada la sentencia por edictos al demandado. Agregados los diarios que acrediten las publicaciones y ejecutoriada la sentencia, comuníquese y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Joaquín Ferreira Parietti". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$31.00 Ag.5-10562-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Domingo Angel Yorio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Astrea Nélida Fornari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Ag.17-10933-v.set.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona González de Palenzuela solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Palenzuela. Y a los efectos de lo que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Ag.17-10934-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección judicial de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio por Héctor Raffo contra Jacinta Castro, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Jacinta Castro o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el uno, con frente a la calle Lunarejo número 2, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente por encontrarse la compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.00 Ag.24-11147-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Anulación de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio por Ramón P. y Pedro Díaz contra Alejandro Silvera, por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Alejandro Silvera o a quienes sus derechos representen, que los promisarios vendedores del solar terreno señalado con el número veintitrés, ubicado en Sayago, con frente a la calle Garafí esquina vía del Ferrocarril del Estado, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente, dan por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto, lo que se hace saber por medio del presente edicto. — Montevideo, Agosto 21 de 1933. — Eugenio Piñeirúa, Juez de Paz.

$7.00 Ag.24-11146-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edu-

nes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Luis Ignacio Cibils, en representación de los sucesores de doña María Gloria de Almeida de García da Rosa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción: donde dice María Gloria Rodríguez de Almeida de García da Rosa, debe decir María Gloria de Almeida de García da Rosa. Partidas de nacimiento de Enrique, Ana Cándida, Tydio e Italo García da Rosa: donde dice María Gloria Almeida debe decir María Gloria de Almeida. En la partida de Tydio, donde dice Fydio debe decir Tydio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 15 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9 00 Ag.29-11224-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarrago de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Artigas, Octubre 8 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.10 Ag.29-11225-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José Artola, citándose a la vez, a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Ag.23-11100-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza al fallido Marcos Barreto, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio sobre calificación de la quiebra del nombrado Marcos Barreto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Ag.23-11099-v.set.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido Marcos Barreto, está de manifiesto en esta Oficina Actuaria por el término legal.—Artigas, Agosto 10 de 1933 — Ramón. D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Ag.23-11101-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Damacena dos Santos de Gonçalvez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 8 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario. $5.50 Ag.22-11036-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gloria de Almeida de García da Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 8 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario. $5.50 Ag.22-11037-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hilario o Blás Hilario Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1933. — Miguel A. Pérez, Montebruno Actuario.

$4.50 Set.1.o-11316-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Martínez Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1933. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Set.1.o-11317-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Dorotea Gutiérrez de Bentancor, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por cuanto dice en ella que su nombre es Dolores, debiendo decir Dorotea. — Canelones, Mayo 27 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.1.o-11315-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes par que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. —Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra Actuario.

$30.00 Set.1.o-11314-v.set.20 Nov.1.o-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha presentado don Máximo González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice Inocencio, debe decir Máximo que es su verdadero nombre. — Canelones Agosto 10 de 1933.— Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $3.75 Ag.28-11207-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sabef al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fagiani de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.26-11167-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sabef al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Pérez de Ciliutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.26-11168-v.set.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Urioste Armando. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio Modesto Urioste con María Vadone, por aparecer el contrayente con el apellido "De Oriosti" debiendo decir Urioste, que es el verdadero. — Canelones, Agosto 18 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.26-11169-set.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha veinticuatro de Junio del corriente año, se declara en estado de incapacidad a Francisco Vicente Hauret, habiéndose designado curador, a su señor padre don Juan Pedro Hauret. — Canelones, Julio 8 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.24-11136-v.set.5.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictado en el expediente caratulado "Cirilo Viñoly. Sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan García, Saturnino García, Petrona Nievas y José Nievas y Castilla, a sus sucesores universales y particulares, así como a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho sobre el inmueble situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, individualizado en el padrón con el número 1577, que tiene una forma triangular y se compone según títulos, de un área superficial aproximada de 7378 metros 81 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Agosto de 1921, de 5384 metros 96 decímetros cuadrados, lindando por el Oeste, con la sucesión de don Fernando González, hoy en una extensión de 100 metros 80 centímetros de frente a la prolongación de la calle San José, por el Sudeste, 116 metros 92 centímetros, camino vecinal por medio con la sucesión Sosa, hoy José G. González y por el Norte, 82 metros 70 centímetros, calle Montevideo, por medio con el pueblo Las Piedras, hoy ciudad de Las Piedras, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Canelones, Agosto 10 de 1933. — Eduardo Segarra, Actuario.

$22.80 Ag.24-11137-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición de suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Celestino Robino, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno empadronada con el número 392, ubicada en la manzana número 76, de esta ciudad, con una superficie de dos mil trescientos once metros ochenta y dos centímetros, deslindados así: cuarenta y nueve metros diecisiete centímetros al Sudoeste, frente a la calle 18 de Julio, cuarenta y siete metros con setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con Francisco Appratto: cuarenta y siete metros noventa centímetros al Noreste con la sucesión Bonetti y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros por ser esquina con la calle Magariños Cervantes, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 18 de 1933.— J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$15.60 Ag.24-11145-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Juan Bautista Pírez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Melo, Agosto 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Ag.23-11103-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Banchero de Aguiar, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.30-11276-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Urdampilleta de Echave, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos

con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.30-11277-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Castellazzi de Mato, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.30-11278-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Barale de Susenna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dntro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1933.—Carlos M Bascans, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.28-11184-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente seguido por Miguel L. Durso contra Pilar Adriana Hernández, sobre divorcio, se emplaza a la demandada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 4 de 1933. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.14-10805-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de Rufino Arturo Montes de Oca se cita, llama y emplaza a doña Corina Bujan de Benítez y a los otros hijos de su otra hermana fallecida, Luisa Bujan de Córdoba, todos los que integran la sucesión de Luisa Montes de Oca de Bujan, hermana del causante, y don Fabián Díaz nieto de don Pedro Montes de Oca, también hermano del causante. A la vez, se emplaza a don Angel Vitalis, Angel C. Barrio, Eduardo Díaz, América Montes de Oca, Isolina Montes de Oca, Antonio, Matilde y Pedro Montes de Oca, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará curador de bienes que los represente en este juicio y sus incidencias. — Colonia Junio 21 de 1933 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.1.o-10422-v.set.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Sucesión de María Luisa Facio Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa y doña Herminia Facio, como herederas en dicha sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de matrimonio de los padres de la causante se ha padecido error al establecer el nombre de los contrayentes, pues donde dice Manuel Fassio debe decir "Manuel Facio" y donde dice María Pitamejas debe decir María Pittamiglio, que son los verdaderos. En la de nacimiento de Herminia Facio, donde se establece como nombres de sus padres Manuel Fassio y María Pitameja debe decir Manuel Facio y María Pittamiglio. En la de nacimiento de Rosa Facio, donde dice hija de María Pitamilio debe decir hija de María Pittamiglio. Y en la de nacimiento de la causante María Luisa Facio están equivocados los nombres de sus padres, pues donde dice Manuel Fassio y María Pitamello, debe decir Manuel Facio y María Pittamiglio, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$15.00 Ag.31-11303-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Aguer, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.24-11120-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Carbonell, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 14 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.22-11046-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Carlos F. Muñoz (encargado interinamente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Sebastiana Turban de Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Durazno, Agosto 11 de 1933. — Juan José de Souza, actuario.

$5.50 Ag.22-11047-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Pablo del Carmen Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.22-11048-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Catani o Cattani, citándose a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 7 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.22-11049-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Fernanda Estevez de Del Toro y Marina Deidamia Del Toro de O'Neil, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 18 de 1933. —

$5.50 Ag.24-11139-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departametal doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por auto dicado con fecha 12 de Agosto del corriente año, se declaró en quiebra al comerciante Lorenzo Marengo, de "25 de Mayo" y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Angel Costábile, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Agosto 14 de 1933. — Gerardo Cendán. Actuario

(Costas) Ag.29-11231-v.set.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se declarado en estado de quiebra al comerciante de Mariscala, octava sección judicial de este Departamento, don Raimundo Cáceres, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o) Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o) Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Laureano Pérez, Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas Julio 7 de 1933. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Set.1.o-11324-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita y emplaza a la sucesión de Lucinda Fleitas de Silveira, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, en el juicio que el Estado le ha iniciado, por expropiación de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de dos hectáreas mil seiscientos metros cuadrados, que linda por el Norte, una línea recta de cuarenta y un metros que separa de la sucesión Eliseo Marzol; por el Este, dos líneas rectas de cuatrocientos cincuenta y tres metros y cinto noventa y ocho metros cincuenta centímetros, que separan respectivamente de campo de la misma sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera y del camino a Averías; y por el Oeste, una línea recta de seiscientos treinta y dos metros que divide de más campo de la porpia sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.24-11142-v.set.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita y emplaza a Juan D. Silvera, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado, el Estado le ha iniciado por expropiación de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, de su propiedad, compuesta de una superficie de nueve hectáreas y nueve mil quinientos metros cuadrados, que linda al Noroeste, una línea recta de ciento ochenta y dos metros cincuenta centímetros sobre el camino de Corrales a Lascano; por el Este, una línea recta de dos mil trescientos noventa metros seguida de una curva circular de ciento setenta y cuatro metros treinta centímetros con más terreno de Juan D. Silvera y otra recta de veintitrés metros veinte centímetros con campos de Juan M. Acosta; por el Sur, con el camino de Corrales a Lascano; y por el Oeste, una línea recta de dos mil doscientos doce metros treinta centímetros seguida de una curva circular de ciento cuarenta y cuatro metros, lindando con el propio Juan D. Silvera; todos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz. Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.24-11141-v.set.28.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Juan M. Malaspina. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan M. Malaspina es la del día veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y dos, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Ag.10-10683-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Florentina Bayarres de Yanes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juz-

gado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.22-11064-v.set.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Angela Lanterna de Faccini o Facini o Fachini, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 15 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.30-11268-v.set.9.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña Sebastiana Berlingeri de Mandetta, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 17 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Ag.30-11265-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Antonio Lezcano, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 17 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.29-112116-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor J[illegible] Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Piano, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 10 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Ag.21-11028-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos sucesorios de Juan González o Juan Pablo González, Pedro Celestino González y Gumersinda Ibarra o Díaz de González, se ha solicitado la rectificación de las partidas parroquiales de matrimonio de los causantes Juan Pablo González y Gumersinda Ibarra, y de nacimiento de su hijo Nicanor, por aparecer en ambas partidas la contrayente y madre, respectivamente, con el apellido Díaz en vez de Ibarra, que es el verdadero. De acuerdo con la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 12 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.50 Ag.23-11094-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a las personas que por cualquier concepto o título tuvieran interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Elías Barreto o Carlón, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado Elías Barreto o Carlón, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125, parte final, del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.31-11304-v.set.11.
Oct.2-v.oct.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ladislao Descoins, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.17-10936-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Montandon, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor judicial a los efectos de la publicación del presente edicto. — Fray Bentos, Junio 15 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$9.60 Ag.5-10173-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Gregorio y Teodoro Núñez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ag.31-11289-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Alberto Guarisco, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante. para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 15 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ag.24-11138-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María Juncos de Bidart y Pedro Bidart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ag.23-11115-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Galiano o Galeano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredarlo, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de procederse como si fuera yacente la herencia (artículo 1126 y siguientes del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Agosto 18 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.24-11143-v.set.5. —
Set.26-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Indalecio Amorín y Otilia Joaquina Amorín. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Víctor J. Barrios, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: a) Partida de nacimiento de Carmelina Lola Amorín, en la que aparece con los nombres de Beatriz Marcelina, en vez de Carmelina Lola, que son los que le corresponden. b) Partida de nacimiento de Jova Amorín, en la que aparece con los nombres de Isabel Angelina, en vez de Jova, que es el verdadero. c) Partida de nacimiento de Percinia Amorín, en la que ésta aparece con los nombres de Francisca Constancia, en vez de Percinia que es el verdadero. d) En la partida de nacimiento de Ademar Amorín, en la que éste figura con el nombre de Ademario en vez de Ademar que es el verdadero. e) Partida de nacimiento de Laura Amorín, en la que ésta aparece como Anunciación, debiendo decir Anunciación Laura, por ser el verdadero. f) Partida de nacimiento de Otilia Amorín, en la que ésta aparece como Joaquina, debiendo decir Otilia Joaquina, por ser el verdadero. g) Partida de defunción de Otilia Joaquina Amorín, en la que ésta aparece con el solo nombre de Otilia, debiendo decir Otilia Joaquina, por ser el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 22 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Ag.23-11093-v.set.9.

Prescripción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de Urbano B. Ferreira. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto o título universal o singular se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, situada en "Costas de Pelotas", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas ochenta y nueve hectáreas tres mil setecientos noventa metros, sesenta decímetros, la que por hallarse en estado de proindivisión con más campos de los sucesores Ferreira, tiene los siguientes límites generales: por un costado, campos de Severo García, Margarita Machado de Pratto y Gregorio N. Terra; por otro, propiedades de Telésfor Moreira, Gisleno Ferreira y Juan G. Olivera; por otro, campos de Juan G. Olivera, de Cenorio P. Ferreira y Hermanos de Gregorio Guerra, y por el otro, con el Estero de Pelotas; se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Junio 22 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.20 Ag.23-11096-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Ramón Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.23-11070-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Acosta y otros", se cita, llama y emplaza a Baldomera Acosta Noguera, hija de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Nicomedes, Secundina y Baldomera Acosta Moreira, hijos de Bernabé Acosta Noguera y Secundina Moreira y nietos de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Cecilia, Fermina, Felipe, Bernabé, Justiniana, Silvino, Idalino y María Noguera Fonseca, hijos de Manuel Noguera Acosta y de María José Fonseca y nietos de Juana Acosta Pereyra y de Ramón Noguera; y a Serapio y Angel Noguera Acosta, hijos de Bernardina Acosta Pereyra y Santiago Noguera, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Ag.23-11069-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Ana Alvez de Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Sacarías Dionisio Gadea y Alberto Ceferino Gadea, o quienes sus derechos representen, para que dentro del tér-

mino de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Julio 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 Ag.23-11095-v.set.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gaviglio o Gavillo o Gaviglia de Malvasio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 22 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.30-11262-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco García Da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.30-11263 v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Cunha para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la firma "Strauch y Compañía" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo y sus incidencias, así como en la tentativa de conciliación. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Junio 23 de 1933 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-10438-v.set 5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Malachina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1933. — Francisco Raúl Gonçalvez, Actuario.

$4.50 Ag.30-11264-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cornelio Peraza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 20 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.25 Ag.30-11238-v.set.9.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cándida Mañé de Pallas y Emilio Pallas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.25 Ag.30-11239-v.set.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Larriera Sienra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.25 Ag.30-11240-v.set.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Román Camy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.25 Ag.30-11241-v.set.9.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Elido Perera solicitando se decrete su rehabilitación como comerciante, de la quiebra seguida a dicho interesado ante este Juzgado en el año 1932 y la que fué calificada como casual. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.25 Ag.30-11242-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Natalia Sáinz de Barindelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$7.80 Ag.29-11221-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isidora Chavasco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario

$4.50 Ag.29-11222-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Bentos, solicitando la rectificación del acta de defunción de su hermana Císara Bentos, en cuanto se designa a ésta con los nombres de Sara Natalia, en vez del de Císara, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 17 de 1933 — Luis Alberto Viera, Actuario.

$6.00 Ag.26-11176-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Brenno Benedetti, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 14 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.22-11054-v.set.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que en autos promovidos al efecto se han presentado doña Lucía G. de Nolé y otros solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Lucía Giglio, en cuanto aparece el padre con el apellido de "Gil" en vez de Giglio y la madre con el apellido de "Garramona" en lugar de Garramón, y de nacimiento de Antonia Juana, José, Cristina y Agustín Giglio, en cuanto en las tres primeras aparecen con el apellido de "Gilio" y en la última con el de "Chilio" en vez de Giglio, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.25 Ag.18-10956-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Escalada de Sosa, por sí y por sus menores hijos Elbio y Ana María Luisa Sosa, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de esta última, en cuanto en el cuerpo de dicha acta, como en la firma figura el padre de la inscripta con el nombre de Sinfronio Sosa, en vez de Santana Sosa, que es el verdadero nombre y apellido de aquél. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.75 Ag.21-11021-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio o Leonzo Gorocito Fontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1932. — Carlos Busch Buero, Actuario

$6.00 Ag.31-11298-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lira Freitas da Trindade o Gómez de Freitas da Trindade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.29-11218-v.set.8.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto de fecha tres de Julio de mil novecientos treinta y tres, dictado con la intervención del Ministerio Público, ha sido designado don Manuel Barrios curador interino del incapaz Florencio Barrio. A los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 8 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-11219-v.set.8.

Incapacidad

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y tres, dictado con la intervención del Ministerio Público, se ha declarado la incapacidad de Próspero Curbelo, designándole curador dativo al doctor Juan Cantero Ibarra. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1933 — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-11220-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1933. — C. Büsch Buero Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.28-11187-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Francisca Cabrera o Molina de Iraola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

$5.50 Set.1.o-11313-v.set.12.

Fijación de suspensión de pagos

De conformidad con el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber que se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido, el

informe de la Sindicatura y la resolución del Juez Letrado Departamental, doctor Velarde J. Cerdeiras, que fija el 13 de Febrero de 1925, como fecha inicial de la cesación de pagos del fallido José H. Nessar. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Sét.1.o-11323-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina o Andrea Cristina Roque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Ag.28-11213-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en el expediente caratulado "Gerónimo Sosa con Santiago Guerra Rescisión de contrato, daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Santiago Guerra para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días en los precitados autos, en los que deberán constituír domicilio dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 19 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$12.00 Ag.2-10445-v.set.6.

Remates Judiciales

JOSE LUIS GARAVAGNO
(Sucesor de don Santiago Garavagno)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Francisco J. Grau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José L. Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en la décimaoctava sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 29.756, con una superficie de doscientos veinte metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: nueve metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este, a la calle Bolívar, señalándose el edificio con el número 1193; veintisiete metros setenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con el solar nueve; ocho metros 60 centímetros en el fondo al Oeste, por donde linda con el solar diez y veintitrés metros treinta y ocho centímetros al Sud, confinando con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
Por informes: Misiones, 1481.
$36.00 Ag.31-11287-v.set.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martino de Lanzaro Vicenta. Sucesión. Escrituración", se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras sito en Villa Galarza, lugar denominado Sochantres y Tres Cruces, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veinticinco mil setecientos sesenta y uno, constituído por el solar número cinco y la mitad del seis del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1905, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros noventa centímetros de frente al Oeste, a la calle Estero Bellaco; cuarenta y tres metros al Sur, lindando con el solar número cuatro; ocho metros sesenta centímetros al Este, con el solar veintiséis y cuatro metros treinta centímetros con el solar once y tres metros al Norte, lindando con el resto del propio solar seis. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de tres mil ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$39.60 Ag.31-11286-v.set.16.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ana Tálice de Florey contra Manuela Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras en general que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número 107.853, designado con el número uno en el plano levantado en Mayo de 1927 por el ingeniero A. Rodríguez Castro, compuesto de 149 metros 96 decímetros, con doce metros de frente al Nordoeste, a la calle Carlos Anaya; once metros 88 centímetros al Suroeste, con la fracción dos del mismo plano; doce metros al Sureste, con terrenos del Banco Territorial del Uruguay y trece metros 22 centímetros al Noreste, con propiedad del mismo Banco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y otros, si los hubieren, serán de cuenta y cargo del adquirente: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Pidan prospectos en Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.
$30.80 Ag.30-11285-v.set.14.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

De un amplio panteón en el primer cuerpo del Cementerio Central, número 364. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña María Cayatana Fuentes de Olbeyra", se hace saber al público que el día 14 del mes de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de dos terceras partes de su tasación, o sea, la base de 2|3 partes de seis mil pesos, del panteón números trescientos sesenta y cuatro (364) del Cementerio Central, haciéndose constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de su compra y como garantía de ésta; 2.o Que el comprador del panteón número 364 tendrá la obligación de conservar en ellos los restos de las siguientes personas: Cayetana Fuentes de Olbeyra (antes de Pampillón), Carolina Montes de Pampillón, Eduardo Pampillón, Alberto Pampillón, Rosa Pampillón, Saturnina G. Pampillón, Gabril Orgaz y Pampillón, Carmen Fraga de Orgaz, Nicanor Pérez Orgaz, Wáshington Gabriel Mutter y Miguel Angel Talento; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
Más informes al martillero: Niaragua 1925. Teléf. 1254 (Aguada).
$26.00 Ag.30-11274-v.set.13.

ENRIQUE ESTEVEZ
JUDICIAL

Con la base de $ 50.000.00. La valiosa propiedad, Cerrito 431, perteneciente a la sucesión de Guillermo von Bulow y actualmente ocupada por la Banca Francesa e Italiana para la América del Sur. Atención, capitalistas!! Produce $ 360.00 mensuales de alquiler, después de deducida la rebaja de ley. El jueves 14 de Setiembre, a las 4 p. m. en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Guillermo von Bulow", se hace saber al público que el 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Estévez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 50.000.00, de un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la ciudad vieja de esta Capital, compuesto de siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Sud, a la calle Cerrito, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 429 al 433 (antes 138 y 140), por 33 metros 286 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con sucesores de Joaquín Baena; por el Este, con Carlos Navia y por el Oeste, con Antonio González. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados, así como el 1 o|o de comisión del rematador serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por más datos ocurrir al rematador, en Rondeau 1685.
$29.90 Ag.30-11280-v.set.13.

JOSE LUIS GARAVAGNO
(Sucesor de don Santiago Garavagno)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos caratulados "Carolina Valassi de Patrone con Juan Valassi. Reconocimiento de firma", y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en autos "Banco de Crédito con Juan Valassi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre entrante, a las 15 horas y en el mismo lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario designados en autos, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, ubicado en esta sección, en el paraje conocido por "Campos Elíseos", empadronado con el número 98873, o sea, el solar número 11 de la manzana número 9, compuesto, según plano suscrito el veintiocho de Marzo de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Miguel L. Costa, de una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste, sobre la calle Carlos de la Vega (antes denominada Fomento), donde su puerta se encuentra señalada con el número 4119, entre las de Martín Berinduague y la de Julián Alvarez y cuyo punto medio dista de la esquina formada por las de las calles primeramente nombradas cuarenta y cinco metros, según el certificado de empadronamiento; veintiocho metros en sus dos líneas paralelas del Noroeste, lindando con el solar número doce y del Sudeste, por donde linda con el solar número diez, y en su línea del fondo, al Suroeste, linda en igual extensión que la de su frente, con propiedad de don Juan González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de dos mil setecientos ochenta pesos. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
Por informes: Misiones, 1481.
$46.50 Ag.29-11003-v.set.14.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Ignacio Sedez", se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al

mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en a 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1929 por el agrimensor don Carlos D. Furriol, cuyo terreno esta empadronado en mayor área con el número 9563 y se compone de siete hectáreas tres mil quinientos cinco metros ochocientos setenta y siete centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 458 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número 1, de doña Graciana E. Sedez Pardiñas de Abreu; 164 metros 80 centímetros al Nordeste, da frente al camino vecinal (macadamizado), por medio con la fracción número 4 de la mencionada señora; al Sud, en una línea de 529 metros 10 centímetros, confina con la fracción número 2, de Ignacio Sedez y al Oeste, en una extensión de 152 metros, limita con las fracciones números 1 y 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero así como los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.80 Ag.29-11227-v.set.13.

BARTOLOME VICENS

JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Fassari y Daneri. Quiebra", rematará el martes 12 de Setiembre, a las 15 horas, los útiles, muebles e instalaciones del local de la calle Cerrito 315 - 17.

Seña: 20 o|o.

Informes: Piedras 616.

$4.00 Ag.30-11279-v.set.9.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 14 de Setiembre a las 16 horas, rematará la hermosa propiedad, calle Larrañaga 1132 entre Antonio D. Costa y José A. Iturriaga.

Esta venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de segundo turno doctor Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Gotuzzo d. Gotuzzo. Asunción contra Domingo Francisco Caviglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre a las diez y seis horas y en el lugar de la ubicación se va a proceder por el martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento empadronado con el número treinta y dos mil novecientos cuarenta y tres, señalado con el número catorce de la manzana letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una superficie de trescientos ochenta y un metros y cincuenta decímetros que se deslindan así: ocho metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a la avenida Larrañaga; cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar número trece; cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Sur, lindando con el solar número quince y ocho metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con la sucesión Pastorino. Se previene: Primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los títulos y demás antecedente sse encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Ituzaingó N.o 1273 de 11 a 12.

$39.00 Ag.28-11205-v.set.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

4 Propiedades, 4. En Sayago!! En su mejor posición.

El lunes 11 de Setiembre a las 15, 15 y 30, 16 y 16 y 45 horas.

1.o A las 15 horas. ¡Precioso solarcito! Avenida Ariel entre avenida Sayago y Luis Giralt. Frente: 11 metros 62 ctms. Area 273 metros 18 dec. A 20 metros del tranvía, de los ómnibus y de la esquina Ariel. **Base de venta: $ 6.83 el metro.**

2.o A las 15 y 30. La casa avenida Sayago números 1008 al 1012, entre Ariel y Elías Regules. Ocupada por comercio. Produce $ 45.00. Comodidades: salones de negocio, 4 habitaciones, cocina, cuarto de servicio, etc. Area: 129 metros 6102 centímetros. **Base de venta $ 2.666.67.**

3.o A las 16 horas. La casita avenida Sayago (camino a Peñarol), número 1257, entre Olegario V. Andrade y Orden. Consta de 3 piezas, cocina y cuarto de baño. Terreno al fondo y frente. Area: 376 metros 7625 centímetros. **Base de venta $ 1.600.00.** Alquilada en $ 14.00.

4.o A las 16 y 45 horas. En el Miguelete. Cerrito de la Victoria. (Barrio Lavalleja). Solarcito con casilla de 2 piezas y cocina. Calle Gregorio Zanabria número 13, entre Ipiranga y Máximo Gómez. Area: 295 metros 15 decímetros; Tiene hormigón pagado. **Base de venta $ 666.67.**

Estas ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Baccanelli de Gelmi", se hace saber al público, que en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en el día y hora que se indicarán, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, sobre las bases que también se indicarán, los siguientes inmuebles:

PRIMERO: El día 11 de Setiembre próximo a las 15 horas sobre la base de $ 1.866.67 un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 50761, situado en la manzana letra D, del "Barrio Garibaldi" — hoy "Pueblo Sayago" — 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano de subdivisión trazado en Diciembre de 1926 por el agrimensor Félix Logaldo, compuesto de una superficie de doscientos setenta y tres metros dieciocho decímetros que se deslindan así: en las líneas del Sudoeste tiene 11 metros 62 centímetros con frente a la avenida Ariel y 3 metros 40 centímetros lindando con Benito Delfino; en las líneas del Nordoeste, tiene 10 metros 90 centímetros, lindando con Benito Delfino; y 7 metros 65 centímetros lindando con María Gelmi, hoy Catalina Baccanelli; al Sudeste tiene 20 metros 40 centímetros lindando con Clelia Dotta y al Nordeste tiene 17 metros 38 centímetros lindando con el solar número 2.

SEGUNDO: El día 11 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas, sobre la base de $ 2.666.67, una fracción de terreno con las mejoras que contenga, empadronada con el número 50745, situada en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Junio de 1933, se compone de una extensión superficial de ciento veintinueve metros seis mil ciento dos centímetros con los siguientes deslindes: 7 metros 95 centímetros de frente al Nordoeste sobre la avenida Peñarol; por 16 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, con Benito Delfino 7 metros 75 centímetros al Sudeste con la sucesión Catalina Baccanelli de Gelmi; y 16 metros 60 centímetros al Nordeste con la misma sucesión Baccanelli de Gelmi.

TERCERO: El día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas sobre la base de $ 1.600 un solar de terreno con las mejoras que contenga empadronado con el número 53722 situado en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano de subdivisión trazado en Noviembre de 1910 por el ingeniero Silvestre Matto, compuesto de una superficie de trescientos setenta y seis metros y siete mil seiscientos veinticinco centímetros y deslindado como sigue: 9 metros 62 centímetros al Sudeste, sobre el camino Vía del Trabajo que va de Sayago a Peñarol: 46 metros y 60 centímetros al Noreste, limitando con el solar número 3 del mencionado plano; 42 metros y 5 centímetros al Sudoeste, confinantes con el solar.

CUARTO: El día 11 de Setiembre a las 16 y 45 horas, sobre la base de $ 666.67, un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el paraje conocido por Miguelete, en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 80910 y designado con el número 3 de la fracción B. del "Barrio Lavalleja", en el plano suscrito por el agrimensor don Celestino C. Bove en Abril de 1908, cuyo solar, según el referido plano se compone de una extensión superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Gregorio Sanabria; por 34 metros 36 centímetros de fondo y linda por el Norte, con el solar número 2; por el Sud, con el solar número 4; y por el Este, con el solar número 20.

SE PREVIENE: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña 10 o|o y comisión legal por cuenta de los compradores.

$109.00 Ag.26-11160-v.set.11.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Federico Lemarquant contra Carlos Soulet. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, situada del otro lado del Arroyo Seco, 14.a sección judicial de este Departamento, la cual según plano levantado por el agrimensor Godofredo Castrillejo en Noviembre de 1929 archivado en la Dirección de Topografía el 21 de Mayo de 1930, está señalado con el número 2 y consta de una superficie de 584 metros 98 decímetros 16 centímetros, con 12 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la avenida Agraciada; 12 metros 89 centímetros en la línea del fondo al Este, limitando con propiedad de María R. de Iglesias; 45 metros 40 centímetros al Sud, lindando con C. Escande; y 45 metros 33 centímetros al Norte por donde linda con la fracción número 1 del citado plano, adjudicada a María Celia Soulet, hoy propiedad de Atilio Rodríguez, formando parte del inmueble descripto de la propiedad empadronada con el número 54609. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del pavimento, caño colector y escrituras a otorgarse serán de cuenta y cargo del adquirente. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón 517.

$36.00 Ag.26-11182-v.set.12.

HILARIO S. PORTA

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó dictado en los autos caratulados "Eugenio Inzaurralde. Quiebra", se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón número tres mil cincuenta y nueve, señalada con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Fosalba, compuesta de veintidós hectáreas cuatro mil novecientos treinta y nueve metros tres mil cuatrocientos noventa y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número tres, de Juana F. I. de Texeira; al Sud, con la fracción uno, de Josefa B. de Inzaurralde: al Este, con la fracción cinco de Matías y Feliciano Inzaurralde: al Oeste, camino departamental por medio con Eusebio García. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$24.70 Ag.22-11058-v.set.6.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De la propiedad sita en la calle 2 de Mayo número 21. Con varias piezas y demás. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión María Cárcano de Mazza", se hace saber al público, que el día 5 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate pú-

blico y sobre la base de dos mil quinientos treinta y cuatro pesos ($ 2.534.00), los derechos de un solar de terreno y las construcciones existentes en el mismo, situado en el barrio Banco Popular del Uruguay, 18.a sección judicial de esta Capital, manzana B, designado con el número 12 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, empadronado con el número 27927 y que contiene un área de seiscientos setenta y cinco metros; teniendo 15 metros de frente al Este a la calle 2 de Mayo entre las de Méndez Núñez y Rivera; por 45 metros de fondo al Oeste, lindando con los solares números 25 y 26; al Sud, con el solar número 14 y al Norte, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que actualmente existe un saldo a favor del Banco Popular del Uruguay, hasta la completa cancelación de la promesa de venta hecha con el mencionado Banco, que asciende a la cantidad de $ 118.25. 3.o Que se debe por pavimento la suma de $ 139.65 y sus intereses y por concepto de caño colector la suma de $ 456.00 y sus intereses. 4.o Que será de cuenta del comprador el pavimento, caño colector y los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como el saldo que se adeuda al Banco Popular del Uruguay. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Popular del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes al martillero: Nicaragua 1925, de 1 a 3 p. m. Teléf. 1254 Aguada.

$41.60. Ag.21-11045-v.set.4.

ALBERTO CUÑARRO

JUDICIAL

Un petit hotel. Calle Juan R. Gómez número 2739. El viernes 8 de Setiembre a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Pedro Otero contra Luis H. Barbeito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Cuñarro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble una fracción de terreno con el edificio de dos plantas y demás mejoras que contenga, empadronado con el número ciento diecinueve mil tres, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento que es parte del solar designado con el número 2 en el plano levantado en Octubre de 1925 por el agrimensor Félix Logaldo, compuesta dicha fracción de ciento nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, con 7 metros 50 centímetros de frente al Sudeste a la calle Juan Ramón Gómez, donde la puerta del edificio está designada con el número 2739 entre la avenida Garibaldi y Estero Bellaco; 14 metros 94 centímetros al Sudoeste, confinando con V. Colasse; 7 metros 54 centímetros al Nordeste con propiedad de Carlos Seré; y 14 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el resto del solar 2, perteneciente a Pantaleón Améndola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector y pavimento construído al frente de la propiedad deslindada. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Agosto 15 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

Está desocupado. Podrá visitarse desde el día 4, de 15 a 16. Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$39.00. Ag.21-11062-v.set.7.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 6855, señalada con el número 10 en el plano levantado en Mayo y Junio de 1927 por el agrimensor Roberto Schinca compuesto de una superficie de seis hectáreas siete mil cien metros, lindando: por el Norte, en 304 metros, con la fracción 61 del plano citado; al Este, confina con el arroyo del Sordo, por medio, con campo de Domingo Sulca y la fracción A; 350 metros al Sur, con la fracción 73 y 200 metros al Oeste, con la número 69, camino por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 8, serie "28", ley 19 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1933 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.009.39 el préstamo en títulos y a $ 72.64 el préstamo en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "28" y de $ 80.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Ag.18-10959-v.set.7.

JOSE LUIS GARAVAGNO

(Sucesor de don Santiago Garavagno)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rinaldo Servetti contra Carlos Barbieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio en él construído, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115307, señalado con la letra D en el plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés el 9 de Mayo de 1923, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 10 metros 46 centímetros de frente al Este, a la calle Pando; al Sud, dos líneas: una de diecinueve metros trece centímetros, con propiedad de Mario Rossi, y otra de 29 metros 67 centímetros con los señores Zunino y Domínguez; 12 metros 30 centímetros al Oeste, con el solar B del mismo plano y con don Enrique Carril, y al Norte, dos líneas: una de 30 metros 84 centímetros y la otra de 19 metros 38 centímetros, lindando ambas con la fracción C del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare por concepto de caño colector, pavimentos, medianerías, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Misiones, 1481.

$37.50 Ag.18-10954-v.set.5.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

Al mejor postor. El 4 de Setiembre, a las 16 horas, remataré la hermosa propiedad ubicada en la calle Dante número 2210, casi esquina Paullier, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Martín Rabellino contra Rafael Laporta Ximénez y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos María García, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 21240, compuesta de 940 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Carmen (hoy Dante), entre las de Juan Paullier y Cufré y linda: por el Nordeste, con Bernardino Nicolás Silva y Julio Mailhos; por el Sudoeste, con los sucesores de Honorio P. Fajardo (hoy el deudor); por el Sudeste, con Rosa Ximénez de Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, derechos de [illegible] certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Escritorio del rematador: Ituzaingó 1273, de 11 a 12. La propiedad se puede ver todos los días, de 14 a 15 horas. Se entrega desocupada.

$36.00 Ag.16-10899-v.set.2.

FELIX DE NAVA

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Hoyos y Sarries. Quiebra", el día 5 de Setiembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor Félix de Nava, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, que es el empadronado con el número 42871 de esta Capital, ubicado en el barrio Toninkson, décimatercera sección judicial de este Depatramento, señalado con el número 2 de la fracción letra D en el plano del referido barrio y tiene un área de mil doscientos sesenta metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, deslindada así: quince metros y setenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre el camino al Paso de la Arena o camino Cibils; la misma medida en su línea del fondo; al Este, con el solar ciento ocho; ochenta metros y cuatro centímetros al Norte, con el solar uno y ochenta metros y siete centímetros al Sur, lindando con el solar tres. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centésimos, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$39.00 Ag.18-10976-v.set.5.

JUAN PEROLO

Juzgado L. Departamental de 2.o Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Gambetta Valentín con Ernesto Orestes Segré. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Setiembre, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Perolo, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un inmueble ubicado en este Departamento, décima segunda sección judicial, empadronado con el N.o setenta y seis mil trescientos cincuenta y seis, y todas las mejoras que contiene, señalado con el número 35 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en Febrero de mil novecientos doce, según el cual mide 336 metros con 32 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros con 83 centímetros al Oeste, dando frente a la calle Juan Rosas; 42 metros con 95 centímetros al Norte, lindando con los solares señalados con los números treinta y seis a cuarenta, inclusive; 36 metros con 13 centímetros al Sur, lindando con el solar diecinueve, lindando al Este, con el solar treinta y cuatro, con una extensión que no se expresa en los títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el

10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaria de este Juzgado; calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.
Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414.
$31.00 Ag.29-11256-v.set.13.

F. ANTONIO VARALLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Almerindo Barros con Salvato Florencio García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Setiembre próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Francisco A. Varalla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor, de los siguientes bienes: una fracción de campo, situada en el Chuy, primera sección de este Departamento, compuesta de cincuenta hectáreas, siete mil setecientas cuarenta y siete centiáreas veintidós decímetros, cuyos límites son: por el Noroeste, campos de Carlos García y Pedro María González; por el Noreste, el arroyo Chuy; y por el Sureste, campo de José Máximo González. Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, compuesta de veinticinco hectáreas tres mil ochocientos setenta y tres metros sesenta decímetros y limita: al Noroeste, campos de Jesús y Carlos García; por el Sureste, campo de Amabilio Solferino Méndez; por el Suroeste, campo de Isolino González; y por el Noroeste, campo del nombrado Salvato Florencio García. Se hace constar: que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — Melo, Agosto 16 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$23.40 Ag.26-11192-v.set.9.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, del 9 del corriente, en autos "Juan Catalino Cáceres y otros: Tutela", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador señor José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta sobre la base de su tasación, que es de $. 51.20, del siguiente bien: Una fracción de campo sito en "Arias", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta hectáreas y linda: al Norte, en dos líneas, con Celia G. Cáceres; Sur, Justo Fasanaro y camino vecinal por medio, con Juan Barbieri; Este, camino vecinal por medio, con sucesores de Catalina Cáceres y Oeste, Celia Cáceres y arroyo Arias por medio, con Juana Goldaraz de Sánchez. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del precio (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Agosto 16 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$32.40 Ag.29-11228-v.set.14.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección del Dpto. de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Juan María Martínez. Sucesión. Los menores Mariano Teófilo Mendaro y otros. Remate de los derechos hereditarios" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la décima sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscripto Juez, pondrá en venta sobre la base de cuatrocientos trece pesos con ciento cuarenta y seis milésimos, los derechos que correspondan o puedan corresponder a los menores Mariano Teófilo, Rosa Estevan, Eulogia Eugenia y Justa Lucía Mendaro, en la citada sucesión cuyo haber hereditario lo compone una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número trescientos veintitrés y compuesta de ciento veinte hectáreas cuatro mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte con Inocencia F. Mendaro; al Sur, con Felicia Mendaro; al Este, arroyo Corral de Piedra por medio, con Matilde Vanni; y al Oeste con María y Teodora Mendaro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía de su compra; B) Que los títulos, expedientes respectivos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escrituración y sus respectivos impuestos son de cargo del comprador. Y a los efectos de su publicación por el término de ley, expido el presente que sello y firmo en Villa Sarandí, a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$26.40 Ag.22-11065-v.set.5.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Ramón Gregorio Pérez, curador de Sinforoso y Justo Carmelo Pérez. Remate de bienes", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, el martillero designado don Regino J. Martínez, asistido del suscripto Juez comisionado, pondrá en venta sobre la base de cuarenta pesos con seiscientos cincuenta y seis milésimos por hectárea y al mejor postor, los bienes siguientes: dos fracciones de campo situadas en Mansavillagra, séptima sección judicial de Florida, partes de la propiedad empadronada con el número dos mil setenta y uno, compuesta cada una de treinta y seis hectáreas siete mil trescientas trece centiáreas quince decímetros, formando en total, por estar unidas, una superficie de setenta y tres hectáreas cuatro mil seiscientas veintiséis centiáreas treinta decímetros y que lindan: al Noreste, con Felipa Ramona Pérez de García; al Suroeste con Romualda Tabárez y Francisca Caraciola Pérez; al Noroeste, con Pantaleón Guerra; y al Sureste, con Pablo Rodríguez y Pablo Robaina. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada en garantía de su compra; B) Que los gastos de escrituración y sus respectivos impuestos serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos, expedientes respectivos, planos y demás antecedentes se hallan en la oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. Y a los efectos de su publicación por el término de ley, expido el presente que sello y firmo en Sarandí a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.— Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz
$31.20 Ag.24-11123-v.set.7.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Consiglieri Antonio, Josefa Ressio de Consiglieri y Josefa Consiglieri o Josefa América Consiglieri. Sucesiones", se hace saber que el día sábado dieciséis de Setiembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Oficial de Justicia, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en pública subasta y por un precio no menor de ochocientos pesos, del siguiente bien inmueble: Un terreno edificado ubicado en esta ciudad en la manzana número 336, planta urbana, cuyo terreno consta de mil ochocientos ocho metros 08 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, con la calle 25 de Mayo; por el Sur, cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros, con Angel Uslenghi; por el Este, cuarenta y dos metros setenta centímetros, con María Ressio de Vaucher, en parte, y en otra parte con Pablo y Juan Ressio y por el Oeste, cuarenta y dos metros setenta centímetros, con la calle Daymán, formando esquina con la otra calle nombrada. El inmueble descripto pertenece a las referidas sucesiones y se manda vender por no admitir cómoda división. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien descripto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Agosto 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$33.00 Ag.29-11215-v.set.14.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Silvio Osorio. Quiebra", se hace saber que el día trece de Setiembre próximo y siguientes, a las veinte horas, en el local que ocupaba el fallido en esta ciudad, calle Sarandí, por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías y útiles de la casa comercial del fallido señor Osorio, cuyo inventario luce de fojas 28 a 43 de estos autos. Se hace constar que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos de fojas 57 a 64. — Rivera, Agosto 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Ag.31-11299-v.set.11.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, de la quinta sección del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Ramón V. Zuppardi. Quiebra", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre del presente año, de las quince horas en adelante y días subsiguientes, se procederá a la venta en remate público de las existencias de la nombrada quiebra, en la casa donde giraba dicho comercio, situado en Minas de Corrales, calle Dieciocho de Julio esquina Ocho de Octubre, por el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del suscrito Juez comisionado y con la base de las dos terceras partes de la tasación, existencias que en total han sido tasadas en seiscientos setenta y tres pesos con cincuenta y seis centésimos y que no se detallan por su mucha extensión, consistiendo las referidas existencias en almacén, tienda, ferretería, muebles y útiles. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; y 2.o Que los compradores deberán consignar en manos del suscrito el importe de las compras al serles aceptadas sus posturas. — Minas de Corrales, Agosto 21 de 1933. — Alvaro Pedragosa.
$12.60 Ag.30-11288-v.set.9.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Julio Rivero, curador de bienes del ausente Joaquín Silveira de Acevedo, de sus sucesores o cansahabientes. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 27 de Setiembre del corriente año, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en "Ojos de Agua", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 2689, y se compone de ciento ochenta y cuatro hectáreas mil diez metros, que linda: al Norte, María Antonia Silvera de Silvera y sucesión Angel María Rivero; al Este, camino nacional por medio, con María Antonia Silvera de Silvera y sucesiones de María José Silveira de Acevedo y de Francisco Antonio Silveira; al Sur y Suroeste, estirpe de Francisco Antonio Silveira y al Oeste, arroyo Sarandí por medio, con sucesión Juan F. Corera y señora y línea de mojones por medio, con María Antonia Silvera de Silvera. Avaluado en cinco mil quinientos veintitrés pesos con tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 28 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$44.00 Ag.14-10837-v.set.6.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Macelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Sucursal del Banco de la República contra Juan Elías Pereyra Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 13 de Setiembre entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se

procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, sita en El Sauce, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 718 y compuesta según títulos, de veinte hectáreas cuatro mil doscientos ochenta y un metros, y según plano levantado por el señor Facundo P. Machado, en Noviembre de 1930, de veintiuna hectárea, trescientos treinta metros, que linda: al Norte, Rafael Rivero; por el Sudeste, camino nacional por medio con la sucesión Olegaria Barrios de Graña; al Sur, con Ventura Techera, y al Oeste con Aída Techera. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enagenarse se hayan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificado respectivos. — Rocha, Agosto 11 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Ag.20-11068-v.set.9.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Mercedes Leindekar, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Setiembre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga que forma parte del solar número cuatro de la manzana veintinueve del cuarto cuartel de esta ciudad, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Artigas, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste, lindando, además, por el Norte, con la señora Josefa Canti de Leindekar, y por el Sur, con doña Carmen Balmaceda de Sellanes, de un área de 295 metros, 15 decímetros y 24 centímetros. Se previene: que los títulos de la propiedad se encuentran en los autos referidos, a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho.— San José, Agosto 17 de 1933. — Juan A. Abó. Actuario $21.00. Ag.21-11030-v.set.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Angel Mera la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 2752, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Domingo Pérez.

$5.00 Ag.17-10928-v.set.5.

CAFE Y BAR VENDIDO

Del Valle y Compañía han prometido vender a José Pérez Pereira y José López y López libre de deudas obligaciones y gravámenes su comercio que gira en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 2002 esquina Defensa número 1500 y a tales fines los que tengan créditos a cobrar deberán presentarlos dentro del término legal en el estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay calle Colonia número 1113. — Montevideo Agosto 25 de 1933. — Del Valle y Cía. — José Pérez Pereira — José López y López.

$5.00 Ag.28-11185-v.set.16.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Domingo López García la provisión de comestibles en general situada en la calle Simón Bolívar número 67, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Nicolás J. Loggia

$5.00 Ag.19-10981-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Efraín Bronfman, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2460 de la avenida General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 29 de 1933 —Pedro Bodoy.

$5.00 Set.1.o-11342-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que en escrituras de esta fecha autorizadas por el escribano don Francisco Barredo Llugain, quedó disuelta la sociedad "Fernando A. Esponda", constituída entre los firmantes Fernando A. Esponda, Fernando Esponda y Domingo T. Esponda, habiéndose formado una nueva sociedad, que continuará la explotación de la fábrica de aguas gaseosas y anexos, en esta ciudad, bajo la firma de "Esponda Hermanos", integrada por los suscritos Fernando Esponda Domingo T. Esponda y Carlos L. Esponda separado de ese negocio don Fernando A. Esponda. Todo el que tenga créditos a cobrar de la sociedad disuelta puede presentarse a hacerlos efectivos, en el término legal, en el domicilio de la referida fábrica, calle General - Artigas esquina Agraciada. — Rosario, Agosto 26 de 1933. — Fernando A. Esponda. — F. Esponda. — Domingo T. Esponda. — Carlos L. Esponda.

$7.00 Set.1.o-11321-v.set.20.

FORMACION DE SOCIEDAD

Se hace saber la formación de una Sociedad Colectiva Limitada. Capital social inicial, $ 85.000.00, compuesta por José Brunet, aporte $ 15.000.00; Leopoldo J. Tosi, pesos 15.000.00; Juan Harambure Tissier, pesos 15.000.00; la firma Garayalde Hnos. pesos 15.000.00; Julio I. Vera, $ 15.000.00; la firma Visconti y Magnol, $ 5.000.00; y John R. Bell, $ 5.000.00; para explotar el privilegio industrial número 31, cuyo uso exclusivo aporta don Avelino Espiñeira. La finalidad será la fabricación en grande escala de chapas lisas y acanaladas, zócalos, cielos rasos y otros artículos de construcción a base de cemento y amianto; la fábrica se instalará en esta ciudad, fijándose como domicilio legal en la calle Constituyente número 1830. Los aportes del capital se realizan: el 50 o|o en este acto, y el saldo, dentro de los 10 días previo requerimiento de la administración; el privilegio haciendo entrega de su testimonio que se anota en forma en este acto.

Socios administradores: Leopoldo J. Tosi y Avelino Espiñeira, teniendo el señor Tosi la gerencia y supervisión de la fabricación, organización y venta de la producción y el uso exclusivo de la firma social; el señor Espiñeira, dirección, control de máquinas, su producción y del personal; domicilio de los administradores, calle Constituyente número 1830, de esta ciudad. La firma social será Tosi, Espiñeira y Compañía Limitada y no podría usarse para negocios ajenos a la Sociedad, por obligaciones de mayor plazo que el social, ni como garantía personal de los socios o de terceros. Los socios se reunirán una vez por mes, convocados por el administrador-gerente o a pedido de tres socios en cualquier momento, quien los informará del movimiento social sometiendo a su consideración los asuntos de importancia que serán resueltos en la forma siguiente: las reuniones deberán verificarse como mínimum con tres socios y el administrador-gerente. Las reuniones se llevarán a cabo con los que concurran, por votación nominal, debiendo las resoluciones tener mayoría de votos que reunan mayoría de aportes entre los presentes, las citaciones para las reuniones deberán hacerse personalmente. Las actas de las reuniones sociales serán firmadas por los socios concurrentes debiendo constar en ellas un resumen de lo considerado resuelto o no, y la firma de aprobación o rechazo. El plazo social será de nueve años a contar de la fecha; podrá liquidarse antes si durante los tres primeros años no hubiera utilidad del diez por ciento como mínimo, siempre que esto fuera resuelto en la asamblea de socios por una mayoría de los dos tercios de votos que compongan los tres cuartos del capital social, en caso de pérdida se resolverá en la misma forma, necesitándose mayoría de socios que representen los dos tercios del capital social.

Descontados los gastos, de los beneficios anuales que hubiere se deducirá un porcentaje del diez por ciento para conservación de maquinarias y ampliación y un diez por ciento para fondos de previsión o reserva hasta llegar al cincuenta por ciento del capital social.

Los beneficios líquidos que resulten se repartirán entre los socios del modo siguiente: el veinticinco por ciento para el señor Espiñeira; y el setenta y cinco por ciento se repartirá proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas se soportarán proporcionalmente a los aportes. Todos los años deberá hacerse un balance general cuyas copias serán repartidas a los socios previamente a la reunión para tratar su aprobación, efectuada ésta, se suscribirá el acta de aprobación por todos los socios y luego se procederá de acuerdo con las cláusulas anteriores a repartirse las utilidades. Esto, sin perjuicio de balancetes, arqueos o medidas de seguridad que los socios pudieran solicitar.

En caso de liquidación o cualquier otro motivo que disuelva la Sociedad estando en vigencia el privilegio industrial, quedará siempre de propiedad de su actual dueño sea la firma Avelino Espiñeira y Cía.

Bajo estas cláusulas y las generales de derecho que lo rigen lo firmamos obligándonos a su fiel cumplimiento, ratificándonos en todas sus cláusulas y haciéndolo también el señor Daniel Brandy, en prueba de su conformidad como componente de la firma Avelino Espiñeira y Cía. Se deja constancia que en este mismo acto se ha hecho efectivo el cincuenta por ciento del aporte por cada socio al señor Domingo Tosi, representante del señor Leopoldo J. Tosi, quien a la vez lo ha verificado por su mandante y firma para su debida constancia. **Que este contrato deberá para su validez, ser inscripto en el Registro de Comercio y publicado de acuerdo con el artículo 6.o del decreto que lo rige.** Que el señor Bell, es soltero. H. Garayalde, por Garayalde y Cía. — Juan Harambure Tissier. — Por Visconti y Magnol. Julio T. G. Magnol. — Avelino Espiñeira. — Daniel Brandy. — John R. Bell. — Julio I Vera. — J. Brunet. — Por Leopoldo J. Tosi, Domingo Tosi (hijo). — Montevideo, 26 de Agosto de 1933.

Inscripto con el número 43 del folio 91 vuelta al 96. del Tomo IV del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.00 Set.1.o-11340-v.oct.5.

DESESTIMIENTO Y VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa hecha al señor Rogelio Peña del negocio de almacén y despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad sito n la calle Coquimbo número 2250 esquina Cufré de esta ciudad, comunicando a la vez que he prometido en venta el referido comercio al señor Cornelio Collazo Martínez con intervención de La Defensa Minorista. Alzáibar 1358. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a la oficina indicada, dntro del término legal a fin de serles satisfechos. — Montevideo Agosto 23 de 1933. — Angel Abelleira.

$5.00 Ag.28-11191-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, comunico al comercio en general, que he prometido vender a doña María Hopstein y Esther Yurberg, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Doctor Pugnalini número mil ochocientos veintiséis de esta ciudad, notificando a los acreedores que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con el justificativo de sus créditos. — Virginia Salvo de Puig. — María Hopstein. — Esther Yurberg. — Montevideo, Agosto 15 de 1933.

$5.00 Ag.26-11174-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Max Horhhaiser la casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecida en la calle Sarandí número 367, bajo la denominación de "Confitería Alemana". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijando como domicilio a los mismos efectos la calle Sarandí número 369 (escribanía Francisco V. Irazoqui). — Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Pablo Knoblanch Rapierski. — Max Hohhaiser.

$5.00 Ag.18-10955-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Félix Gambone las instalaciones de mi casa en el ramo de modas que tenía establecida en la calle San José número 802, con motivo de haber trasladado dicho comercio a la avenida General Flores número 2373. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933 — Juana Suárez.

$5.00 Ag.17-10919-v.set.5.

ADMISION DE SOCIOS

Comunicamos al comercio y al público en general, que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos admitido a los señores Juan Carlos Galán y Miguel Etchepare como socios colectivos a la Sociedad de Domínguez y Galán que gira en nuestra plaza en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billares, situado en la calle Bélinzon número 4845 esquina Gronardo (Maroñas), de esta Capital, girando la nueva firma desde la fecha bajo la razón de Domínguez, Galán y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 17 de Agosto de 1933. — José Domínguez. — Gerónimo Galán. — Juan Carlos Galán. — Miguel Etchepare.

$5.00 Ag.23-11087-v.set.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto constituir una sociedad con el señor José Cánepa para continuar el giro industrial en el ramo de fabricación de aceites vegetales que tengo en esta ciudad, avenida General San Martín número 3264. A los efectos de la ley respectiva, los que se consideren mis acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 3406 de la calle Fray Bentos. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — David Cerebrier.

$5.00 Ag.29-11234-v.set.18.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del corredor y rematador público Andrés Horgales (hijo), oficina calle Treinta y Tres número 1469, he prometido vender al señor Oscar Rodríguez el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Misiones número 1514. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Pedro Bordes.

$5.00 Ag.29-11235-v.set.18.

VENTA DE COMERCIO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Hermenegildo V. Barrios y Conrado Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y anexos tenemos instalada en esta ciudad. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rosario, Agosto 21 de 1933. — Jabif Hermanos y Palombo.

$5.00 Ag.29-11230-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido vender la carnicería situada en la calle Manuel Herrera y Obes número 4696, esquina Gobland al señor Marcelino Zazpe, firmado Luis Vega. — Montevideo Agosto 23 de 1933.

$5.00 Ag.28-11202-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Enrique Schickendantz el diez y siete del corriente mes, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta capital con la razón Mazzini y Moreno, y cuyo objeto era la explotación del ramo de construcción, reformas y reparación de edificios y obra de albañilería en general. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Juana Maffini de Moreno —Arístides Mazzini.

$5.00 Ag.28.-11177-v.set.16.

IMPRESORA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Impresora Uruguaya, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 8 de Setiembre, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito esquina Juncal, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Elección del Directorio y Síndico por terminación del mandato; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo Agosto 22 de 1933. — La Secretaría.

$10.70 Ag.28-11212-v.set.8.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha primero del corriente he vendido al señor Adolfo Choca el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en el pueblo 25 de Agosto, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. El pasivo del citado negocio queda a cargo del suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — 25 de Agosto, (Florida), Agosto 14 de 1933. — Eduardo O Steiner.

$5.00 Ag.17-10926-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del dancing "Alcázar", situado en la calle Tacuarembó número 1475, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Rosa P. Coloretti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — María González. — Rosa P .Coloretti.

$5.00 Ag.17-10918-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número [illegible], he contratado vender a favor de los señores Avelino González y Hermano la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Transvaal" tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 655, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Vicente Rodríguez. — Avelino González y Hermano.

$5.00 Ag.30-11231-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Breccoleri, domiciliado en esta ciudad, mi casa de comercio que en el ramo de hotel y anexos gira en esta plaza bajo la denominativa de "Hotel San José" en la calle 25 de Mayo esquina Doctor Evaristo G. Ciganda. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los acreedores se presenten a reclamar sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — San José, Agosto 21 de 1933. — Ernesto Zacconi.

$5.00 Ag.30-11266-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macia, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "País Castro y Ameijeiras" teníamos constituída con almacén de comestibles y despacho de bebidas en esta Capital, camino Pedro de Mendoza número 695, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Juan Ameijeiras y quedando desligado completamente don Domingo País Castro. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Domingo País Castro. — Juan Ameijeiras.

$5.00 Ag.30-11252-v.set.18.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 16 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1933, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión Fiscalizadora; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el 9 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — El Directorio.

$13.60 Ag.30-11257-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Jesús Vázquez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Burgues número 2897, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1933 — Florentino Pérez.

$5.50 Ag.16-10879-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, he contratado vender a favor del señor Manuel Kurdian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Ayuí número 2401, esquina Anzani, de esta ciudad, notificando a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al comercio que mencionamos, con los justificativos correspondientes, a fin de cancelar sus créditos. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — José Maquiera.

$5.00 Ag.14-10850-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Adolfo Mangherra ha prometido comprar al señor Ezio Lucchi la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de sombrerería posee en la avenida 18 de Julio número 1191, bajo la denominación de "Les Chapeaux" constituyendo ambos sociedad colectiva con el objeto de continuar el giro comercial de la firma "Lucchi y Mangherra". — Montevideo, Agosto 28 de 1933.

$5.00 Ag.31-11295-v.set.19.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

(1426 - Calle Treinta y Tres - 1430. — Montevideo)

PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general del 15 de Junio próximo pasado, se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 3 de las acciones de "jouissance" nuevas, a razón de francos 5.96 el de las nominativas, y de francos 11.842 al portador, y el cupón número 6 de las "parts de fondateur" (títulos nuevos) a razón de francos 1.218 a la par, en la sede de París, 53 rue Vivienne, y al cambio del día de su presentación para el cobro en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Pla. R. Corgo.

$10.50 Ag.31-11292-v.set.7.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Miguel Antonio Russi la casa de comercio que en los ramos de mercería y bazar giraba en esta plaza, calle General Flores número 607, quedando el paviso existente al 1.o de Agosto de 1933, a mi cargo. — Las Piedras, Agosto 11 de 1933. — Rafael L. Gómez. — M. A. Russi.

$5.00 Ag.28-11204-v.set.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que, el compromiso de compraventa firmado entre los señores Jorge Prucina y Cándido Legaspi el día 3 de Agosto del corriente año, ha quedado sin efecto y valor alguno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1933. — Cándido Legaspi.

$5.00 Ag.22-11063-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de "Besil y Compañía", desvinculándose totalmente de las actividades del referido comercio el socio comanditario don Julián Peyroulou. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el negocio aludido, calle Belén número 2698, esquina 8 de Octubre (Maroñas). — Montevideo, Agosto 16 de 1933. — María del Carmen Besil. — Julián Luis Peyroulou.

$5.00 Ag.18-10947-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que con esta feecha autorizó el escribano don Cirilo Ybáñez, hemos disuelto la sociedad que ante el mismo profesional habíamos constituído por contrato de fecha 4 de Junio de 1930, en los ramos de almacén por mayor y barraca de cereales situado en esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina Ituzaingó, quedando separado totalmente el socio Pascual José Leone y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social los consocios Vicente López Sasia y Alberto Eccher Sanguinetti. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Melo, Agosto 10 de 1933. — Vicente López Sasia. — Alberto Eccher Saguinetti.

$5.00 Ag.15-10854-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de mosaicos, funciona en esta ciudad, avenita Italia número 3816, bajo la razón de Gilio y Labruna. El activo y pasivo social, quedó a favor y cargo del socio señor Eugenio Labruna, el que seguirá en la referida fábrica. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1933. — José Gilio. — Eugenio Labruna.

$5.00 Ag.23-11105-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de casa de modas gira en esta plaza, calle Ejido número 1317, bajo la razón social "Batlle y Visconti", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa doña Magdalena G. de Batlle. Y a los efectos legales hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Sara Visconti de Trillo. — Magdalena G. Batlle.

$5.00 Ag.14-10830-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la denominación de "J. Lataillade y Compañía", y relativa a la elaboración y venta de licores y bebidas sin alcohol, con asiento en la avenida General Flores número dos mil noventa y seis esquina Yatay. A esos efectos se cita a los que se consideren con algún interés, sean acreedores o por el concepto que fueren, se presenten con los justificativos del caso ante la Escribanía de Mario Henon, calle Misiones 1408, primer piso, escritorio 3. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1933. — Joaquina M. Lataillade. — Florencio Erreguerena. — Francisca G. de Lataillade.

$6.00 A.26-11161-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el diez del corriente mes por el suscrito escribano Eduardo V. Vío, don Antonio Mouro López prometió vender a sus condóminos y socios José García Suárez y Manuel Rieiro Pazos toda la parte proindivisa (la tercera) que le corresponde en el comercio de panadería que poseen y explotan los tres en esta ciudad, ubicado en la calle Colorado número 1264, denominado "La Especial", bajo la firma "Mouro, Rieiro y García", quedando los adquirentes, en lo sucesivo, únicos propietarios de dicho comercio. Se hace esta publicación a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Eduardo V. Vío, Escribano Público.

$5.00 Ag.16-10878-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, hemos contratado vender a favor de los señores Alfredo y Manuel Menéndez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad, notificando a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio que mencionamos, a fin de cancelar sus créditos. — Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Luciano Menditeguy.

$5.00 Ag.16-10880-v.set.4.

DISOLUCION Y PROMESA DE VENTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira bajo la razón social "Veiroj, Leszcz y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la razón social "Veiroj, Leszcz y Compañía" han prometido vender al señor José Brum el establecimiento comercial denominado "La Vegetal", ubicado en la calle Bequeló número 2066. Los que se consideren acreedores o interesados en la disolución y en la promesa de venta deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí número 430, de 9 a 11 y 30 y de 18 y 30 a 19 y 30. — Veiroj, Leszcz y Compañía.

$6.00 Ag.19-10986-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que por compromiso firmado hoy (con el consentimiento del anterior propietario Pedro F. Bazzi), he prometido vender a don Juan Chirulo la carnicería instalada en la calle Millán 4180, de esta Capital, debiendo presentar todos los acreedores por cualquier concepto, los justificativos de sus créditos al escribano Diamantino Méndez, calle Domingo Aramburú, 1534. — Alberto (conocido por Ricardo) Gazzo. — Montevideo, Agosto 21 de 1933

$5.00 Ag.24-11128-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, don Emiliano Challiol venderá a don Julio Challiol la mitad que le corresponde en el establecimiento industrial y comercial sito en esta Capital, denominado "Panadería Rivera", con frente a la calle Rivera número 3529, y por ser esquina, frente a la calle Presidente Oribe, realizándose esta publicación a los efectos de las leyes pertinentes a la misma. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Emiliano Challiol. — Julio Challiol.

$5.00 Ag.18-10966-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor José Boris mi casa de comercio ubicada en esta ciudad de Salto, en la calle Uruguay número 570, denominada "Foto Vía", quien tomó a su cargo el activo y pasivo de la misma. Por consiguiente, llamo a los que se consideren acreedores del referido comercio para que con los correspondientes justificativos se presenten al señor José Boris, en esta ciudad, a percibir el importe de sus créditos. — Salto, Agosto 5 de 1933. — Vicente B. Vía. — J. Boris.

$6.00 Ag.16-10892-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano V. Rodríguez Godoy, ha dejado de formar parte de la firma "Zarouguian Kouyoumdjian y Compañía" el señor Siragan Vartian, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la firma "Zarouguian y Kouyoumdjian", con sede en la avenida Carlos María Ramírez número 695, de esta ciudad.

$5.00 Ag.14-10803-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, calle Cerrito número 563, hemos prometido vender al señor Cayetano Diacobo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas poseemos en la calle Canelones esquina Ibicuy, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Fernández y Compañía.

$5.00 Ag.17-10916-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la ciudad de Paysandú, bajo la firma de "Niederman y Braun", en el ramo de tienda y anexos. El señor Esteban Braun continuará al frente de la casa de comercio, quedando a su cargo el activo y pasivo. — Paysandú, Agosto 21 de 1933. — Alejandro Niederman. — Esteban Braun.

$5.00 Ag.29-11257-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Francisco Vázquez la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Paraguay número 1329, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1933 — José Pérez. — Francisco Vázquez.

$5.00 Ag.15-10862-v.set.4.

COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles seis de Setiembre próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Jorge Moratorio, Secretario.

$6.00. Ag.21-11024-v.set.7.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Domingo Raffo, el negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Marco Aurelio número 3955, de esta ciudad, negocio que lo había adquirido el señor Ricardo Longres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio a que se presenten dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — José Pino. — Ricardo Longres. — Domingo Raffo.

$5.00 Ag.18-10946-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido vender a los señores Martín Martínez y Manuel Suárez el comercio que en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Piedras número 281. Por lo tanto, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los recaudos respectivos al referido comercio dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco David.

$5.00 Ag.15-10861-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso. — A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a los señores Isolino Villanueva y Manuel Vázquez, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle La Paz número 1850, en esta ciudad. — (Firmados) José Esperón. — Carmen Esperón de Esperón. — Alba Pastora Esperón Acevedo. — Montevideo, Agosto 21 de 1933.

$5.00 Ag.23-11104-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que teníamos en la provisión establecida en la calle Burgues número 3350 y Regimiento 9, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de José Pereyra y Hno. El socio Domingo Pereyra se hizo cargo del activo y pasivo de la referida provisión para continuar los mismos negocios. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — José Pereyra. — Domingo Pereyra.

$5.00 Ag.24-11140-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de mercería y bazar, giraba en esta plaza bajo la razón social de Gómez y Lombardo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rafael León Gómez. — Las Piedras, Julio 8 de 1933. — E. Lombardo. — Rafael L. Gómez.

$5.00 Ag.28-11203-v.set.16

AVISOS DEL DIA

IMPRENTA NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 350 resmas de papel medio hilo, 0.72 x 0.92, de 28 kilos.

El pliego de condiciones se halla en la Imprenta Nacional a disposición de los interesados.

Las propuestas se abrirán el jueves 14 de Setiembre, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — La Comisión de Adquisiciones.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 101.400 METROS DE CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 30 de Noviembre de 1933, a las 17 horas, para proveerse de 101.400 metros de conductores bajo plomo unipolar, bifilar y trifilar, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados, de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — La Gerencia General. (Cuenta corriente) Set.2-11359-v.set.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 233.000 METROS CONDUCTORES CON LA AISLACION ESPECIAL PARA INTEMPERIE (TIPO HACKETHAL).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado lla-

ma a licitación hasta el día 29 de Noviembre de 1933, a las 17 horas, para proveerse de 233.000 metros de conductores con la aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.2-11358-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 26 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión Medero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 8919 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.2-11354-v.set.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que contrajeron matrimonio "in extremis" don ANTONIO PALADINO ("in extremis"), de 85 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Vázquez número 1118, y doña AURELIA SANTUCCI, de 66 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Vázquez número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civi. $2.00 5155-v.set.9.

En el Cordón y el día 28 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAMON FONTENLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1124, y doña CARMEN ERMELINA MARIA CASTELLONESE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5156-v.set.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO JUAN MIEGGES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Vilardebó número 1966, y doña MARIA FELICIA TRINDADES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Vilardebó número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5157-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE MARINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Calabuig número 49b., y doña MARIA LUISA ACQUAVIA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ruetto, domiciliada en la calle Ceibal número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5158-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACHIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo Fernández número 2049, y doña ISOLINA MENINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5159-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ELOY GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2550, y doña ROSA FILOMENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliaa en la calle Catala número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5160-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRAND, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cebollatí número 1676, y doña MARIA ANA GARISTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Guadalupe número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5161-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO JOSE HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle El Iniciador número 1618, y doña RAMONA SANABRIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle El Iniciador número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Contes. — Reyes Lerena.

(Gratis) 5162-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO OTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo sin número, y doña MARIA EMILIA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Rodrigo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Contes. — Reyes Lerena.

(Gratis) 5163-v.set.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 31 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don EDUARDO MEINERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3220, y doña LUISA VICENTA NEGRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Convenio número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civi. $2.00 5154-v.set.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN DAVID CALDAS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. Requena número 1189, y doña JOSEFA ROCHA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5164-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANZAZU OCAMPO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Defensa número 1818, y doña ELCIRA PALAVECINO FIERRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5165-v.set.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WAINER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Cowen, domiciliado en la calle General Pagola número 1668, y doña REGINA WEINSTEIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Zalosche, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5151-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LOS SANTOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2276, y doña ADVINCULA GULARTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó,

domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5152-v.set.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GOZALBO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Kock número 3771, y doña CLOTILDE CARMEN YANUZZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Kock número 3764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 5153-v.set.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BENIGNO URQUIZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 642, y doña MATILDE CARRANO TAVURMINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5166-v.set.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIA SILVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2540, y doña SOFIA BRAGA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Victoria número 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 5167-v.set.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don iNcasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita o Margarita Natividad García y de Ermelinda García de Baldovino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.2-11362-v.set.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Sánchez Muñiz de Gómez o Manuela Sánchez de Gomez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.2-11356-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Caraballo de Cafaro o Agueda Carvallo o Carballo de Cafaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.2-11349-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chao o José Chao Sabin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.2-11364-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Quintas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Miguel Quintas con Juana Olagüe, partidas de nacimiento de Clara Agustina, de Adolfo, de Miguel Mario, de Juana Aída y de Martín Quintas: donde dice Juana Olagüe debe decir Angela Olagüe, que es su nombre verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Set.2-11363-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Benigno González Castro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 3 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.2-10454-v.ag.12.
Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Antonio H. Gazire. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Dolores Castro de Núñez, del General Gregorio Castro y de Isolina Zapata de Castro, así como a cualquier otra persona que se considere con derechos en el juicio a iniciarse sobre prescripción treintenaria, de 17 hectáreas 4697 metros, ubicadas en la sección Pintado de las chacras del ejido de esta ciudad, en la manzana número 16, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos de auxiliatoria dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Junio 2 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.50 Set.2-11351-v.set.13.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique Segundo Cristiani contra Américo Bazzani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Tribuna, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 32344, señalado con el número 3 de la fracción C en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en mayo de 1907, compuesto de una superficie de doscientos noventa y siete metros treinta y ocho decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros al Sud, frente a la calle 21 de Setiembre, donde los edificios están designados con el número 2915: 35 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2; 8 metros 78 centímetros al Norte, lindando con el barrio Trouville, y 33 metros 71 centímetros al Este, lindando con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.00 Set.2-11353-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ceferino Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecida en la calle Marcos Sastre número 40 (Maroñas) de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Aldo Giloni. — Ceferino Rodríguez.

$5.00 Set.2-11360-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas situada en la calle Juncal número 1599, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "José Sánchez y Hermano", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Sánchez y quedando desligado de la misma el señor José Sánchez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — José Sánchez. — Manuel Sánchez.

$5.00 Set.2-11361-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Alvarez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Milán número 67, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Benjamín Benvenuto.

$5.00 Set.2-11357-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Uruguay número 1800, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de Castro y Rial, haciéndose cargo del activo y pasivo don Esteban Castro y quedando desligado de la misma don Manuel Rial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Castro y Rial. — Esteban Castro. — Manuel Rial.

$5.00 Set.2-11352-v.set.21.

"ARENERA DEL PLATA", SOCIEDAD ANONIMA

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha fijado el día 6 del corriente mes para efectuar el pago del dividendo correspondiente al 4.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, en su local social, rambla Sud América esquina San Ramón.

$1.00 Set.2-11355-v.set.2.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional